



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## ACTA NÚMERO 32

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 20 DE DICIEMBRE DE 2022

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las dieciséis horas con nueve minutos, del día veinte de diciembre de dos mil veintidós, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, ocho de diciembre de dos mil veintidós, se celebre la segunda Sesión Ordinaria del mes, por lo que con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, por favor”.

Enseguida la C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, manifestó: Muy buenas tardes, con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia

**Luis Donald Colosio Riojas** (presente)  
**Presidente Municipal.**

#### **Regidoras y Regidores:**

Anabel Molina García	(presente)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Karla Lizzeth Torres Martínez	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Águeda Ale Valdés	(presente)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(presente)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchermann	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(notificó su inasistencia)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(presente)
Erika Moncayo Santacruz	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

**Síndicos:**

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)".

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña su servidora, Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento. El día de hoy, no puede estar con nosotros nuestro Tesorero, pero le mandamos un gran saludo con mucho cariño”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nuestra solidaridad y que se mejore muy pronto nuestro Tesorero de su intervención, todo saldrá muy bien”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, muchas gracias Secretaria, por lo tanto, siendo las dieciséis horas con once minutos, se declara que hay quórum suficiente para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez”.

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Integrantes de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria que fue convocada bajo el siguiente Orden del día, por favor”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y en su caso aprobación del Acta número 31, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de diciembre de 2022.
4. Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior.
5. Presentación de los Informes Trimestrales por la Contralora Municipal en su carácter de Comisaria de los siguientes Institutos:
  - Informe del Tercer Trimestre del Instituto Municipal de las Mujeres Regias ejercicio fiscal 2022.
  - Informe del Tercer Trimestre del Instituto de la Juventud Regia ejercicio fiscal 2022.
6. **Puntos de Acuerdo:**
  - Punto de Acuerdo respecto a la destrucción de 25-veinticinco sellos de la Administración 2021-2024 por cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ahora Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.
7. **Informe de Comisiones:**
  - **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales**



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

- Dictamen que contiene la modificación por adición a las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales.
- Dictamen relativo a la solicitud de la “Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, Asociación Civil” para la concesión de una caseta de vigilancia en área municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2023.
- **Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria**
  - Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para reforma por modificación y adición al Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.
  - Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la reforma por modificación y adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
  - Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la reforma por modificación y adición al Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.
- **Comisión de Participación Ciudadana**
  - Dictamen respecto a la restricción temporal de acceso a la vía pública, de forma parcial, de la Colonia Privada Pinos de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.

**8.** Presentación de iniciativas de Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico.

**9.** Asuntos Generales.

**10.** Clausura de la Sesión”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y Compañeros. Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿si alguien tiene algún comentario puede hacer uso de la voz?”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Bien. No habiendo quién, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén, ¿a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias**”. (Con 30 votos a favor).

.....  
.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento, les envió vía electrónica el Acta número 31 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de diciembre de 2022, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo que en los términos de los artículos 49, y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, de nuestro Reglamento Interior les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta? De ser así, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, quienes estén, ¿a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias**”. (Con 30 votos a favor).

.....  
.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación, conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento me auxilie en la lectura del cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior, por favor.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## **CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2022.**

1. Se envía para su publicación al Periódico Oficial del Estado, los siguientes asuntos:

- Acuerdos respecto a la suscripción del Convenio General de Colaboración a celebrarse entre la Secretaría de Educación, la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.
- Acuerdos respecto a la suscripción del Contrato de Comodato para la Rehabilitación Socioambiental y Conservación del Cerro del Obispado a celebrarse entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey.

Estos acuerdos se le comunicaron a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.

- Los Acuerdos respecto a emitir un atento y respetuoso exhorto a la persona titular del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.
- Acuerdos respecto a declarar inhábiles los días comprendidos entre el 21 de diciembre de 2022, al 04 de enero de 2023, del periodo vacacional.
- La Reforma por Adición, Modificación y Derogación del Reglamento de Presupuesto Participativo de Monterrey.
- El Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Monterrey.
- El Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

También se envían al Periódico Oficial del Estado y a dos periódicos de la localidad, las Consultas Ciudadanas Públicas:

- para la Reforma por Adición y Modificación al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Monterrey.
- la Expedición del Reglamento para el Diseño, Construcción y Mantenimiento de las Aceras y Vías Peatonales del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- y la propuesta para declarar Área Natural Protegida Municipal (ANPM) al denominado Río la Silla del Municipio de Monterrey en su categoría de Corredor Biológico Ripario.

Este acuerdo se le comunicó a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

2. Se notificó a la Contraloría Municipal, el acuerdo para la destrucción de los sellos pertenecientes a las Secretarías de Desarrollo Urbano Sostenible, de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, y del Instituto de la Juventud Regia.
3. Se comunicó a la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, el acuerdo para solicitar al Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema de Integridad de Seguridad Pública del Estado, director de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y a la Autoridad Estatal que corresponde en carácter de donación, Equipo Táctico al amparo del programa Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2022).
4. Se comunicó a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, así como a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Anuencia Municipal con el giro de Restaurante Bar.

También se le comunicó esta Anuencia a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

**POR LO QUE RESPECTA AL SEGUIMIENTO EN EL PUNTO DE INICIATIVAS DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA Y SÍNDICO, LES INFORMO LO SIGUIENTE:**

Se remitió a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, las Iniciativas de Reforma por Adición y Modificación al Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas y del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentadas por la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández y los Regidores Jorge Adrián Ayala Cantú y Luis Ixtoc Hinojosa Gándara.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**RESPECTO A LOS ASUNTOS PRESENTADOS EN ASUNTOS GENERALES:**

Se envía un atento exhorto a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, a fin de añadir más unidades de transporte para solucionar el tema del déficit por las fallas del Metro.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Es cuanto Presidente Municipal”.

.....  
.....

**PUNTO CINCO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Después de la lectura del cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento recibió de la Contralora Municipal en su carácter de Comisaria de los Institutos Municipales de las Mujeres Regias y de la Juventud Regia, respectivamente, los Informes correspondientes al Tercer Trimestre de este ejercicio 2022, los cuales se les hizo llegar vía electrónica y estarán para Consulta en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos”.

.....  
.....

**PUNTO SEIS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida se realizará la presentación de un Punto de acuerdo respecto a la destrucción de veinticinco sellos de la Administración 2021-2024 por cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Secretaria del Ayuntamiento).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. –**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; artículo 9, fracción I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

de Monterrey, Nuevo León; y artículo 2, fracción V del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** Que en fecha 8 de diciembre de 2022, la Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, mediante oficio P.M.C.M. 1527/2022 solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, incluir un punto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento, para que de conformidad con sus atribuciones, se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal, proceda a la destrucción de 25-veinticinco sellos que le fueron remitidos mediante oficio número SEDUSO/20821/2022, por cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible.

Por lo anterior y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**TERCERO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, las cuales a su vez ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** Que los artículos 92, fracción III, 101, 104, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, de la Contraloría Municipal, siendo esta la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables, así mismo, que dentro de las facultades y obligaciones de la Contraloría Municipal se encuentra fiscalizar la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.

**QUINTO.** Que el artículo 2 fracción V del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey menciona que la Contraloría Municipal tiene a su cargo la atribución para fiscalizar la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.

**SEXTO.** Que, como se menciona en el Antecedente ÚNICO, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal de Monterrey, Nuevo León, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento incluir un punto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Ayuntamiento y se giren las instrucciones necesarias para que la Contraloría Municipal, para que se proceda a la destrucción de 25-veinticinco sellos que le fueron remitidos por cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, remitió a la Contraloría Municipal el oficio mencionado en el Antecedente ÚNICO, con los sellos que a la fecha no se encuentran vigentes, siendo éstos los siguientes:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>TOTAL DE SELLOS RELACIONADOS PARA SU DESTRUCCIÓN</b>		
<b>DIRECCION</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	<p>ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p> <p>NO. DE OFICIO _____</p> <p>NO. DE EXPEDIENTE _____</p> <p>LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. AUTORIZA SOMETER BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO _____ Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE _____ QUE COMPRENDE LA _____ QUE SE ENCUENTRA EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO _____ UBICADO EN _____, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ACUERDO CON EL NÚMERO DE OFICIO _____.</p> <p style="text-align: center;">MONTERREY, NUEVO LEÓN, A _____</p>	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	<p>ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p> <p>NO. DE OFICIO _____</p> <p>NO. DE EXPEDIENTE _____</p> <p>LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., OTORGA EL VISTO BUENO DE _____ NÚMEROS OFICIALES, CORRESPONDIENTES AL PLANO DE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO _____, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN DE FECHA _____ DE _____ DE _____.</p>	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	<p>ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p> <p>NO. DE OFICIO _____</p> <p>NO. DE EXPEDIENTE _____</p> <p>LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., AUTORIZA EL PRESENTE PLANO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO _____ DENOMINADO _____, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ACUERDO DE FECHA _____ DE _____ DE _____.</p>	1
SECRETARÍA DE	<p>ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p>	1



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<p>DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE</p>	<p>NO. DE OFICIO _____          NO. DE EXPEDIENTE _____</p> <p>LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., AUTORIZA EL PRESENTE PLANO CORESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO _____ DENOMINADO _____, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ACUERDO DE FECHA _____.</p>	
<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE</p>	<p>ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/          SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p> <p>NO. DE OFICIO _____          NO. DE EXPEDIENTE _____</p> <p>LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., AUTORIZA EL PRESENTE PLANO CORESPONDIENTE AL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO _____ DENOMINADO _____, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ACUERDO DE FECHA _____ DE _____ DE _____.</p>	1
<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE</p>	<p>ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/          SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p> <p>NO. DE OFICIO _____          NO. DE EXPEDIENTE _____</p> <p>LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., AUTORIZA EL PRESENTE PLANO CORESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO _____ DENOMINADO _____ EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ACUERDO DE FECHA _____.</p>	1
<p>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE</p>	<p>ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/          SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p> <p>NO. DE OFICIO _____          NO. DE EXPEDIENTE _____</p> <p>LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA AUTORIZA LA LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ACUERDO CON NÚMERO DE OFICIO _____.</p>	1



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

	MONTERREY, NUEVO LEÓN A _____.	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	<p>ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p> <p>NO. DE EXPEDIENTE _____</p> <p>CONSTANCIA DE OBRA TERMINADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.</p> <p>SE AUTORIZA CONSTANCIA DE OBRA TERMINADA</p> <p>FECHA DE AUTORIZACIÓN _____.</p>	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	<p>ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p> <p>NO. DE OFICIO _____</p> <p>NO. DE EXPEDIENTE _____</p> <p>LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. AUTORIZA EL PRESENTE PLANO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO VENTAS DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO _____ DENOMINADO _____ EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN LA FECHA Y TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ACUERDO DE FECHA _____.</p>	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	<p>ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p> <p>NO. DE OFICIO _____</p> <p>NO. DE EXPEDIENTE _____</p> <p>LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L. AUTORIZA EL PRESENTE PLANO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO RASANTES DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO _____ DENOMINADO _____ EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ACUERDO DE FECHA _____.</p>	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	<p>ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p> <p>NO. DE OFICIO _____</p> <p>NO. DE EXPEDIENTE _____</p> <p>LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA AUTORIZA SOMETER BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO _____ Y LA AUTORIZACIÓN PARA</p>	1



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

	LA TRANSMICIÓN DE LA PROPIEDAD DE _____ QUE COMPRENDE LA EDIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO DE OFICIO _____. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A _____.	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/ GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA NO. DE OFICIO _____ NO. DE EXPEDIENTE _____ LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY AUTORIZA LA _____ EN _____ PORCIÓN (ES) DE UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ACUERDO DE FECHA DE _____ DE _____.	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	LIC. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA/ SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZÁLEZ/ ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y REGULARIZACIONES/ SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/ SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	3
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021- 2024/FECHA/RECIBIDO/ÁREA DE VIALIDAD/SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021- 2024/FECHA/RECIBIDO/COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA/SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021- 2024/FECHA/RECIBIDO/COORDINACIÓN JURÍDICA/SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021- 2024/FECHA/RECIBIDO/COORDINACIÓN MONTERREY SUSTENTABLE/SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021- 2024/FECHA/RECIBIDO/ÁREA DE ESTRUCTURA/SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	1



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/FECHA/RECIBIDO/ÁREA DE GEOLOGÍA/SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/FECHA/RECIBIDO/ÁREA DE HIDROLOGÍA/SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	ESCUDO DE ARMAS/GOBIERNO DE MONTERREY 2021-2024/FECHA/RECIBIDO/DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE CONTROL URBANO Y ECOLOGÍA/DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO.	1

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la destrucción de los 25- veinticinco sellos que le fueron remitidos a la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León por cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, en los términos señalados en el considerando **SEXTO** de este Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Contraloría Municipal para que se realicen las acciones conducentes para la destrucción de los sellos de la Administración Pública Municipal de Monterrey 2021-2024, en cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / A 20 DE DICIEMBRE DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos aquí presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Bien. No habiendo comentarios se somete a la votación de las y los presentes, quiénes estén, ¿a favor?".

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HONOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Regidoras, muy bien, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

.....  
.....

### **PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida pasamos al punto de **Informe de Comisiones** donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de tres asuntos. Por lo que tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal para la presentación del primero de ellos”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: “Gracias. A los integrantes de este Ayuntamiento. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procedo a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villareal).**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E . –**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado Dictamen que contiene la **MODIFICACIÓN POR ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES**; conforme a los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El Artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León establece, que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

beneficio social y económico que representará para el Municipio; vigilando el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

- II. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales fueron aprobadas en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2021, entrando en vigor a partir de su aprobación y publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 07 de enero de 2022, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024, o hasta en tanto no fueran reformadas o abrogadas por Acuerdo que en ese sentido expidiera el propio Ayuntamiento; de ahí la necesidad de acordar su expedición.
- III. Que en fecha 26 de noviembre de 2021 el Municipio de Monterrey celebró Convenio de Colaboración en materia de Regularización de Asentamientos Humanos con el Institución Fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY) con el objetivo de realizar las acciones que sean necesarias para la debida atención a los habitantes del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que no han realizado trámites de escrituración o bien, no han regularizado el lote de terreno el cual habitan.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

**SEGUNDO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el R. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV incisos b), c), d) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración en materia de Regularización de Asentamientos Humanos celebrado entre el Municipio de Monterrey y FOMERREY, establece como objetivo el impulsar acciones de regularización y certeza jurídica en la tenencia de la tierra de los predios



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

promovidos por FOMERREY, y considerando que la mayoría de las familias habitantes de los lotes de los asentamientos humanos objeto del presente convenio son de escasos recursos económicos y no cuentan con un patrimonio legalmente establecido, EL MUNICIPIO a petición de FOMERREY, otorgará a un bajo costo los siguientes servicios: a) exención o prórroga del pago del impuesto predial de los polígonos donde se ubican asentamientos humanos en proceso de regularización, para continuar con los trámites de autorización e inscripción de los mismos ante las autoridades municipales de Desarrollo Urbano, y las autoridades estatales de Catastro y Registro Público.

**CUARTO.** Que en la fracción I Impuestos, en el punto 1 se contempla los subsidios para el Impuesto Predial en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, mismo que se pretende adicionar, estableciéndose de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>I. IMPUESTOS</b>			
<b>1.- IMPUESTO PREDIAL</b>			
<b>1.13 IMPUESTO PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO 2023</b>	Contribuyentes que realicen el pago anual de su Impuesto Predial del año 2023, en los siguientes periodos: del 01 de enero al 05 de febrero, del 06 de marzo al 31 de marzo del año 2023	Apoyo económico para que los ciudadanos del Municipio de Monterrey puedan realizar el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	El 5% adicional al porcentaje establecido en el numeral 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<p><b>1.14</b> <b>IMPUESTO</b> <b>PREDIAL</b></p>	<p>Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023 en línea por concepto de impuesto predial.</p>	<p>Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Monterrey, con la intención de fomentar el uso de las tecnologías.</p>	<p>El 2.5 % adicional al establecido en el numeral 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.</p>
<p><b>1.15</b> <b>IMPUESTO</b> <b>PREDIAL Y</b> <b>SU</b> <b>ACTUALIZA</b> <b>CIÓN</b></p>	<p>Personas de 65 años y más edad, que tengan hasta 2 propiedades en el Estado cuyo valor catastral, en cada una, no exceda de 14,708 cuotas, y que por contar con otro bien raíz en el Estado no les aplicó la Tarifa única Especial en propiedad única, establecida en el artículo 21 bis 9 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León, siempre que no tengan usos comerciales.</p>	<p>Apoyar a este sector y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.</p>	<p>Hasta el 50% en la propiedad de mayor valor catastral o en la que se encuentre ubicada en el municipio de Monterrey</p>
<p><b>1.16</b> <b>IMPUESTO</b> <b>PREDIAL Y</b> <b>REZAGO</b> <b>DE</b> <b>IMPUESTO</b> <b>PREDIAL</b></p>	<p>Contribuyentes propietarios y/o habitantes de predios que sean solicitados por la Institución Fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY) dentro del marco del Convenio de Colaboración en Materia de Regularización de Asentamientos Humanos celebrado por el Municipio de Monterrey y FOMERREY.</p>	<p>Apoyar a este sector económicamente desprotegido, depurar el rezago existente, obtener el pago del impuesto predial y colaborar con la regularización y certeza jurídica en la tenencia de la tierra de los predios promovidos por FOMERREY.</p>	<p>95%</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Para todas las cuestiones adicionales a los casos y situaciones no previstas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales y en esta Adición, se faculta a la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Secretaría de Finanzas y Administración a para que tratándose de las diversas contribuciones inmobiliarias, resuelva cada uno de los casos planteados por los contribuyentes, en estricto respeto a sus derechos y los intereses de la Hacienda Pública Municipal, analizando la situación individual de las personas, así como considerará la voluntad de contribuir de forma espontánea sin necesidad de que estos utilicen los medios legales a su alcance que pudieran interponer en contra de su pago, y así equilibrar ambos intereses.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la **MODIFICACIÓN POR ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES** en términos del considerando cuarto y particularmente la modificación a la fracción I, punto 1, adicionando los numerales 1.13, 1.14, 1.15 y 1.16, iniciando su vigencia al momento de su autorización, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>I. IMPUESTOS</b>			
<b>1.- IMPUESTO PREDIAL</b>			



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<p><b>1.13 IMPUESTO PREDIAL Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO 2023</b></p>	<p>Contribuyentes que realicen el pago anual de su Impuesto Predial del año 2023, en los siguientes periodos: del 01 de enero al 05 de febrero, del 06 de marzo al 31 de marzo del año 2023</p>	<p>Apoyo económico para que los ciudadanos del Municipio de Monterrey puedan realizar el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.</p>	<p>El 5% adicional al porcentaje establecido en el numeral 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.</p>
<p><b>1.14 IMPUESTO PREDIAL</b></p>	<p>Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023 en línea por concepto de impuesto predial.</p>	<p>Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Monterrey, con la intención de fomentar el uso de las tecnologías.</p>	<p>El 2.5 % adicional al establecido en el numeral 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.</p>
<p><b>1.15 IMPUESTO PREDIAL Y SU ACTUALIZACIÓN</b></p>	<p>Personas de 65 años y más edad, que tengan hasta 2 propiedades en el Estado cuyo valor catastral, en cada una, no exceda de 14,708 cuotas, y que por contar con otro bien raíz en el Estado no les aplicó la Tarifa única Especial en propiedad única, establecida en el artículo 21 bis 9 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León, siempre que no tengan usos comerciales.</p>	<p>Apoyar a este sector y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.</p>	<p>Hasta el 50% en la propiedad de mayor valor catastral o en la que se encuentre ubicada en el municipio de Monterrey</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>1.16 IMPUESTO PREDIAL Y REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL</b>	<p>Contribuyentes propietarios y/o habitantes de predios que sean solicitados por la Institución Fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY) dentro del marco del Convenio de Colaboración en Materia de Regularización de Asentamientos Humanos celebrado por el Municipio de Monterrey y FOMERREY.</p>	<p>Apoyar a este sector económicamente desprotegido, depurar el rezago existente, obtener el pago del impuesto predial y colaborar con la regularización y certeza jurídica en la tenencia de la tierra de los predios promovidos por FOMERREY.</p>	95%
---	---	---	-----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto a que realice la debida adecuación del sistema de ingresos, para la aplicación de los subsidios descritos en los numerales 1.13 y 1.14 del presente acuerdo.

**TERCERO.** Para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el numeral 1.15 mencionado en el presente acuerdo, queda sujeto a su aprobación siempre y cuando, de la consulta que se realice en el **Padrón Catastral de la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León**, resulte dos propiedades o posesiones de bienes raíces en el Estado a nombre del contribuyente solicitante, así mismo del resultado de la visita de inspección realizada por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración sobre los inmuebles y que los mismos no tengan uso distinto al habitacional.

**CUARTO.** Para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el numeral 1.16 mencionado en el presente acuerdo, es necesario que se presente solicitud por escrito signada por la Institución Fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY) precisando que dicho pedimento se encuentra dentro del marco del Convenio de Colaboración en Materia de Regularización de Asentamientos Humanos celebrado por el Municipio de Monterrey y FOMERREY.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**QUINTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal así como en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, Integrante / (RÚBRICAS)”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros, muchas gracias. Están a su consideración los acuerdos aquí presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante Regidora Erika Moncayo”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Muchas gracias Alcalde, compañeros buenas tardes. Pues nada más para mencionar algo que comenté en la Comisión estamos haciendo este esfuerzo para aprobar que son programas muy buenos que estamos dando a la ciudadanía y se han reportado muchísimas fallas en el sistema desde esta sesión de Cabildo, la Dirección correspondiente a ver de qué forma dos cosas que estamos viendo: La primera, pagar el predial con tarjeta de crédito en línea es imposible, se cae totalmente al momento de colocar la tarjeta, me habían reportado, yo ahí mismo hice el ejercicio y realmente no se puede, la Tesorería me confirmó esta falla, entonces se ha estado perdiendo pues muchísimo dinero en ese tema, y hoy varios ciudadanos me reportaron que al acudir aquí a pagar rezagos el sistema no funciona aquí en el Municipio, entonces entiendo yo que la Secretaría de Innovación aparte de solicitar que cuando entres a la página se vea inmediatamente donde está el cobro del predial, que función, y dos, que funcione el sistema aquí dentro del Municipio. No es un programa que no le estemos sacando suficiente provecho”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí claro, y por supuesto. De hecho, hace ratito me lo comentaron, estamos trabajando rápido para poder estar preparados para enero, claro que sí contamos con eso. Adelante Regidor Jorge Ayala”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias, buenas tardes. Primero creo que lo de las bases me parece bien, estoy a favor del tema, y relacionado con el primer punto que mencionó mi compañera. Yo quiero pedirle Alcalde que a diferencia de cómo suceden en otros municipios del área metropolitana cuando tú pagas el predial en línea, la comisión en otros municipios la absorbe el Ayuntamiento, el mismo gobierno y en el caso de Monterrey no es así, y creo que valdría la pena ver cómo hacer las gestiones porque en algunos casos cuando los valores son relativamente cortos, el



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

descuento que les estamos dando aún que se está ampliando, termina siendo absorbido por la comisión del Banco, entonces pues o buscar cómo generar una mejor negociación en la comisión que se cobra, o ver cómo absorber esa parte porque pues de alguna manera este ahorro para el ciudadano no termina haciéndoselo, lo termina llevando el portal con el que se esté haciendo, entonces sé que es un tema técnico, pero sí creo que valdría la pena, no es propiamente la base, pero sí creo que valdría la pena revisar cómo para que la gente pueda acceder a los beneficios”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “En este mismo acto instruyo a la Secretaría de Administración y Finanzas a que me prepare una pues una ficha en donde podamos ofrecer esta absorción de la comisión, digo, también previa negociación a ver si podemos hacer que baje, pero sí que sea el Municipio el que lo haga, se me hace una propuesta noble, muy atinada. Gracias Regidor, adelante Regidor Luis Carlos”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN dijo: “En el mismo tenor. Desde el año pasado en la Comisión de Hacienda se propuso que para que la gente tuviera el beneficio del descuento adicional del 2.5 que sería hasta el 5%, y que no tiene la posibilidad o la capacidad de poder hacerlo en línea, se instalaran aquí en el propio palacio, kioscos en donde la gente pudiera acceder incluso con el auxilio de algún personal del Municipio para que les ayudara; sin embargo, esto no se hizo, según nos reportó la Tesorería hubo un problema técnico para poderlo realizar, creo que estamos en el momento ahorita oportuno para que eso se pueda hacer este año y que no sea moratorio para la gente”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Adelante Regidora, digo Síndica Lucy Beny”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLAREAL dijo: “Sí, me gustaría nada más informar cómo Coordinadora de la Comisión de Hacienda, y en virtud de los acuerdos que se tuvieron en la última reunión, acabo de signar los exhortos tanto a la Secretaría de Innovación como Tesorería para el caso de los kioscos para dar resolución a lo pedido por ambos Regidores, gracias”.

El C. REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN dijo: “Nada más si fuera viable saber la respuesta dentro de la Comisión de parte de las áreas correspondientes”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Ahorita le digo que la respuesta va a tener que ser sí, no hay opción, no hay opción, sí. Adelante Regidora Tania Partida”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ dijo: “Solo para terminar en cuanto a ese tema. Dentro de la Comisión se solicitó que si bien el subsidio del apoyo por el descuento que puede llegar hasta el veinte



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

por ciento, la importancia de la comunicación hacia la sociedad, ya que si bien es un descuento muy aceptable de beneficio social de nada sirve si por el área de comunicación no se fomenta la debida comunicación por los medios adecuados para que toda la ciudadanía se entere y pueda hacer uso de ello. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Claro totalmente, bueno...”.

La C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLAREAL dijo: “A eso me refería con los exhortos este que si...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Obviamente un exhorto para comunicar, y empatamos con la estrategia de comunicación de presupuesto participativo porque vamos a hacer las votaciones empatadas con el propio período de pago en enero, entonces que sea un doble anuncio, ¿no? O sea, los descuentos que te puedes llevar por tu pronto pago y vote presupuesto participativo”.

La C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ dijo: “Gracias”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Gracias, ¿algún otro comentario respecto al presente punto? Bien, no habiendo más comentarios se somete a votación de las y los presentes, ¿quiénes estén, a favor? Favor de levantar la mano o manifestarlo con la voz, quiénes estén, ¿a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL preguntó: “¿Regidor Barona?”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias**”. (Con 30 votos a favor).

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Nuevamente tiene el uso de la voz, la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal para la presentación de un segundo asunto”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL: “Gracias. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procedo a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villareal).**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 Fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), g) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud de una concesión de uso como caseta de vigilancia, sobre un inmueble propiedad municipal de mayor extensión que cuenta con una superficie de 20.00 metros cuadrados, ubicada en las calles Arroyo Seco y Esmeralda de la colonia Arroyo Seco de ésta Ciudad, identificado con el expediente catastral número 34-026-001, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en Concesión de Uso la superficie antes citada, a favor de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, Asociación Civil y seguir contando con la caseta de vigilancia en dicho fraccionamiento, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – En fecha 18 de septiembre de 2018, La Lic. Blanca Aurora Garza Guerra, Gerardo Meza, y Doris Leal, Presidenta, Secretario y Tesorera de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, Asociación Civil, presentaron por escrito dirigido al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicitaron el otorgamiento en comodato de una superficie de 20.00 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, ubicado en las calles Arroyo Seco y Esmeralda de la colonia Fraccionamiento Arroyo Seco, en esta ciudad, con el objeto de utilizar la superficie para una caseta de vigilancia, esto, para beneficio y la seguridad de sus familias.

Por lo que, anexaron la siguiente documentación:

1.- Escrito mediante el cual solicitan en comodato la superficie dentro de un inmueble de mayor extensión ubicada en la calle Arroyo Seco número 201 en la colonia Fraccionamiento Arroyo Seco, en ésta ciudad, con el objeto de utilizar la superficie antes descrita, para una caseta de vigilancia.

2.- Copia simple de la escritura pública número 3,980 de fecha 27 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Hernández Medina, Notario Público número 54, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado y que contiene la constitución de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, Asociación Civil, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora, Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

1084, volumen 40, libro 22, Sección Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey de fecha 17 de octubre de 2001.

3.- Copia simple de la escritura pública número 5,782 de fecha 29 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Treviño García, Notario Público número 54, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado y que contiene el Acta de Asamblea General Ordinaria en la cual se aprobó el cambio de la mesa directiva y otorgamiento de poderes de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, Asociación Civil, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1109, volumen 52, libro 23, Sección Asociaciones Civiles, Unidad Monterrey de fecha 10 de junio de 2013.

4.- Identificación oficial de la C. Blanca Aurora Garza Guerra, Presidenta de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, consistente en credencial de elector con folio 0000034172813 expedida por el Instituto federal Electoral.

**SEGUNDO.** - Derivado de la solicitud referida en el Antecedente anterior, se realizó una revisión del expediente en relación a la superficie solicitada, donde se ubica la caseta de vigilancia de mérito, advirtiéndose que se trata de un inmueble propiedad municipal que deviene de la cesión de áreas llevada a cabo por el desarrollador, contándose con los siguientes documentos:

1.- Bases del acuerdo y plano del fraccionamiento emitido por la Comisión de Planificación del Estado de Nuevo León, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora, Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 12, folio 10, volumen 164, libro III, sección I, sub-sección "A" Gran Propiedad (Fraccionamientos) de fecha 25 de octubre de 1964.

2.- Oficio número 1216/2002 dirigido al Primer Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 17 de julio de 2002, mediante el cual se solicita que se hagan las anotaciones marginales en los registros e inscribir todas las áreas municipales de la colonia arroyo seco a favor del municipio de Monterrey, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora, Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 6039, volumen 252, libro 120, sección Propiedad, de fecha 9 de agosto de 2002.

3.- Oficio de fecha 27 de junio del año 2003, dirigido al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en el municipio de Monterrey, Nuevo León, signado por el Síndico Segundo del Ayuntamiento, mediante el cual informa Bajo Protesta de Decir Verdad las medidas y colindancias de un inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Arroyo seco, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora, Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 333, folio 22, libro 4, sección actas aclaratorias de fecha 4 de julio de 2003.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

4.- Oficio de fecha 17 de julio de 2003, dirigido al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en el municipio de Monterrey, Nuevo León, signado por el Síndico Segundo del Ayuntamiento, mediante el cual informa Bajo Protesta de Decir Verdad que el inmueble municipal ubicado sobre la calle Arroyo Seco entre la avenida Eugenio Garza Sada y la calle Loma Larga, en el Fraccionamiento Arroyo Seco de esta ciudad, requiere la corrección de datos del polígono en el acta y plano de rectificación de medidas inscrito bajo el número 333, volumen 22, libro 4 sección Actas Aclaratorias de fecha 4 de octubre de 2003, debido a que por un error involuntario se insertaron distintos rumbos, quedando inscrita la aclaración en el en Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora, Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 374, volumen 22, libro 4, sección actas aclaratorias de fecha 22 de julio de 2003.

5.- Acuerdo y Plano derivados del expediente número S-211/03, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey de fecha 7 de agosto de 2003, mediante el cual se solicitó la autorización de una subdivisión en 2 porciones, respecto al lote de terreno marcado como 001 de la manzana número 026 con unas superficie total de 14,006.869 metros cuadrados y número de expediente catastral 34-026-001, ubicado en la calle Arroyo Seco M-026, I-001 DE LA COLONIA Arroyo Seco, quedando debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora, Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2986, volumen 89, libro 30, sección Auxiliar de fecha 26 de agosto de 2003.

6.- Certificado del Impuesto Predial número 34-026-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

7.- Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, sobre la superficie de mayor extensión y donde se identifican los 20.00 metros cuadrados objeto del comodato solicitado.

8.- Con todos y cada uno de los documentos antes señalados, en fecha 25 de octubre de 2018 se turnó a la consideración de ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el dictamen correspondiente, aprobándose en sus términos, por lo que, la misma Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sometió al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León el referido dictamen, aprobándose en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2018, Sesión que se contiene en el Acta Número 27 de esa misma fecha.

9.- Ahora bien, con la intención de dar cumplimiento al **ACUERDO CUARTO**, del Dictamen Aprobado por el Ayuntamiento y que a la letra dice: "Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo a que área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado”, por lo que, una vez que fueron certificadas las copias del expediente se turnó al Congreso del Estado de Nuevo León; sin embargo, este fue devuelto al Municipio en atención a que, dicha autoridad Legisladora recomendó que los contratos a celebrarse con Asociaciones o Particulares en relación a inmuebles municipales que devienen de cesión de áreas hechas por los desarrolladores, se deberán de autorizar como Concesiones de Uso y no bajo la figura jurídica del Comodato.

10.- Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nuevo León, así como el criterio emitido por el Congreso del Estado de Nuevo León, en el sentido de que, los municipios del Estado, en relación a los Bienes Inmuebles que conformen el patrimonio de los mismos y que se pretendan otorgar para el uso de terceros, se deberá de considerar otorgarlos bajo la figura de Concesión de Uso; por lo que, atendiendo que el expediente que nos ocupa está debidamente integrado, deberá de someterse a la consideración del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a efecto de que **SE REVOQUEN los Acuerdos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto** del Dictamen Aprobado por el Ayuntamiento de esta Ciudad en fecha 26 de octubre del 2018 y que forma parte integral del Acta Número 27 de esa misma fecha dejándose sin efecto legal alguno y en su lugar, **SE APRUEBE** la Concesión de Uso a favor de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, Asociación Civil, de una superficie de 20.00 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, ubicado en las calles Arroyo Seco y Esmeralda de la colonia Fraccionamiento Arroyo Seco, en esta ciudad, con el objeto de utilizarla para el funcionamiento de una caseta de vigilancia, esto, para beneficio y la seguridad de sus familias.

11.- Que derivado del oficio DP/1498/2022 del Lic. Andrés Saide Canavati, Director de Patrimonio en el cual solicita la emisión de opinión técnica o visto bueno respecto a que la caseta de vigilancia estaría generando o no impacto vial en la zona, la Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible mediante oficio SEDUSO/20843/2022 emitió dictamen positivo derivado de que la ubicación de la caseta en el área municipal no impacta negativamente a la circulación general y de vehículos de servicios municipales y de emergencias.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, 38, 39, 40 fracciones II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.** Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**CUARTO.** Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**SEXTO.** Que la superficie solicitada en concesión deviene de cesiones de área municipal por parte del desarrollador.

**SÉPTIMO.** Se condiciona a de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, Asociación Civil, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- a) Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de concesión, será al momento de su formalización.
- c) En caso, que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento, en caso de ser necesario, y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, Asociación Civil y el Municipio de Monterrey. Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, Asociación Civil.
- h) Deberán un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- i) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de las superficies de los inmuebles, serán incorporadas al patrimonio municipal de Monterrey, Nuevo León.
- j) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, Asociación Civil.

**OCTAVO. El presente Dictamen, se circunscribe SOLAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA EL USO DE LA CASETA DE VIGILANCIA** descrita en los antecedentes del cuerpo del presente Dictamen, por lo que, **NO ES AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLUMAS, REJAS, PORTONES O CUALQUIER OTRO OBJETO QUE AFECTE LA CIRCULACIÓN DE LA VIALIDAD, POR LO QUE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO ARROYO SECO, ASOCIACIÓN CIVIL, DEBERÁ realizar los trámites conducentes ante la autoridad competente, para la instalación de algún control de acceso que requieran utilizar.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE REVOCAN los Acuerdos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto** del Dictamen Aprobado por el Ayuntamiento de esta Ciudad en Sesión Extraordinaria en **fecha 26 de octubre del 2018** y que forma parte integral del **Acta Número 27** de esa misma fecha, dejándose sin efecto legal alguno, y, así mismo, **SE APRUEBA** la Concesión de Uso a favor de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, Asociación Civil, respecto de una superficie de 20.00 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, ubicado en las calles Arroyo Seco y Esmeralda de la colonia Fraccionamiento Arroyo Seco, en esta ciudad, y, por lo tanto, se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Concesión por el plazo de **6 años**, a favor de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, Asociación Civil, respecto de la superficie del



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

inmueble descrito en el punto **PRIMERO** de los Antecedentes del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** En caso de que, la **Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Arroyo Seco, Asociación Civil**, requiera implementar la instalación de plumas, rejas, portones o cualquier otro objeto que afecte la circulación de la vialidad, **DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA LA INSTALACIÓN DE ALGÚN CONTROL DE ACCESO QUE REQUIERAN UTILIZAR.**

**TERCERO.** Se condiciona la vigencia del contrato de Concesión a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble, objeto del presente Dictamen, por parte del Concesionario, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, se reincorporará incondicionalmente al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que acorde a su competencia, ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de Concesión de Uso referido en el Acuerdo Primero del presente dictamen, lo anterior, atendiendo a que el área aprobada para otorgarse bajo el contrato citado, deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del municipio de Monterrey, en los términos del numeral legal citado.

**SEXTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, Integrante / (RÚBRICAS)”.  
32



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Compañeras y compañeros se somete a su consideración la serie de acuerdos que aquí se les presenta, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA dijo: “Gracias Presidente Municipal. Simplemente transmitirles el agradecimiento, tanto a la Coordinadora de la Comisión de Hacienda, a los integrantes de la Comisión de Hacienda, al director de Patrimonio y a todos y todos mis compañeros Regidores y Síndicos porque los vecinos de la Colonia Arroyo Secos realmente estaban muy interesados en tener en orden pues, y de manera legal, justificada la concesión de la caseta de vigilancia que ellos y ellas pues con sus propios recursos construyeron para pues tener mayor seguridad dentro de su colonia pues todos y todas aquí estoy segura que estaremos de acuerdo que la seguridad es primordial y eso mismo lo transmiten los vecinos entonces simplemente transmitirles a mis compañeros y a las personas que estuvieron involucradas el agradecimiento de parte de la mesa directiva de Arroyo Seco”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muchas gracias Regidora, ¿algún otro comentario respecto a este punto? ¿Muy bien, no habiendo más comentarios se somete a votación de las y los presentes? Favor de levantar la mano o manifestar con la voz, quiénes estén, ¿a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias**”. (Con 30 votos a favor).

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida tiene el uso de la voz la Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal para la presentación de un tercer asunto”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL: “Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León procedo a dar lectura a los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene programado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villareal).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el Dictamen referente al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Como parte de los trabajos necesarios para la aprobación del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, el Secretario de Finanzas y Administración, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso c), 66 fracción IV, 99, 100 fracción VII, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el equipo de trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto.

III. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

IV. Cabe señalar que con fecha de 29 de noviembre de 2022, en sesión ordinaria este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio Fiscal 2023** por un monto de **\$7,550,638,520.41 (Siete mil quinientos cincuenta millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos 41/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$359,554,215.26 (Trescientos cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos 26/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de contratación de financiamiento.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j); y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción III inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, teniendo como fecha límite para tal acción el día 31 de diciembre de 2022.

**TERCERO.** Que fue brindada a esta Comisión, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para el año fiscal 2023, en cada uno de los rubros que lo integran, así como la exposición de motivos para su elaboración.

**CUARTO.** Que fueron celebradas mesas de trabajo con regidores y síndicos integrantes del Ayuntamiento, quienes colaboraron activamente en el diseño de la Proyección de Egresos para el año fiscal 2023.

**QUINTO.** Que tomando en cuenta los considerandos anteriores, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, la distribución del presupuesto público se motiva y estructura, considerando lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## 1. Entorno Macroeconómico

El crecimiento y desarrollo económico de 2022 continuó reflejando las secuelas económicas ocasionadas por la pandemia de COVID-19 y los crecientes conflictos geopolíticos, los cuales han generado una fragmentación del comercio y del sistema financiero internacional. El conflicto bélico de Europa del Este incrementó el desabasto de insumos industriales y exacerbó las interrupciones en las cadenas globales de valor, lo cual contribuyó al incremento adicional en el precio de las materias primas y generó presiones inflacionarias en la economía global, las cuales han alcanzado niveles no vistos en décadas.

Estos impactos generaron que muchos bancos centrales, incluyendo el Banco de México, incrementarán las tasas de interés con el objetivo de moderar la inflación mediante la contención del gasto ante la imposibilidad de que la oferta global pudiera satisfacer la demanda. Como resultado de lo anterior, se espera un menor ritmo de crecimiento global al que se anticipaba al inicio del año.

En este contexto, los precios del petróleo y otras materias primas han comenzado a descender en los últimos meses. Algunos de estos insumos regresaron a los niveles observados antes de la guerra debido a los temores de una desaceleración global. En el mercado de alimentos, por ejemplo, se espera que los precios comiencen a bajar debido a una mayor cosecha de granos y cereales en países como Brasil, Australia y EEUU, así como al más reciente acuerdo entre Rusia y Ucrania para permitir el transporte de granos.

En lo que resta del año se prevé que continúen los episodios de volatilidad en los mercados financieros internacionales derivado del ambiente de presiones



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

inflacionarias y la persistencia de choques adicionales que obliguen a la FED<sup>1</sup> a revisar el nivel de tasa de interés terminal.

### 1.1. Entorno Económico Internacional

En lo que resta del año, se prevé que continúe un ambiente de incertidumbre, con un riesgo hacia un menor dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés, respecto a lo que se anticipaba al inicio del año. Ante este panorama, el 26 de julio el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja su estimación de crecimiento mundial para 2022 en 3.2% desde 4.4% en su proyección de enero, al tiempo que aumentó su estimación de inflación mundial para el cierre de año a 8.3% desde 6.9%.

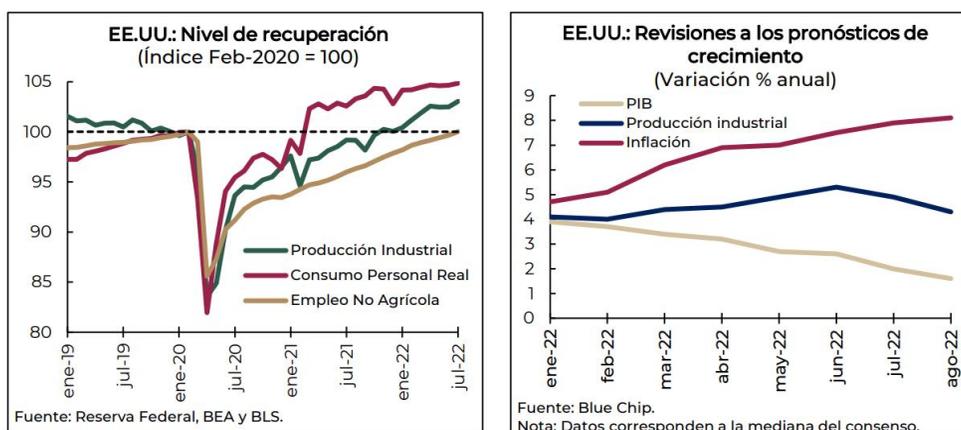
Durante la primera mitad del año, el PIB estadounidense, como se puede ver en la gráfica 2.1. registró dos trimestres de crecimiento negativo de manera consecutiva (0.4 y 0.1%, a tasa trimestral), lo cual generó mayor incertidumbre respecto al estado en que se encuentra la actividad económica. En cuanto a la inflación, en Estados Unidos ésta continuó acelerándose desde el segundo trimestre del 2021. En junio de 2022 como se puede apreciar en la gráfica 1.2. alcanzó una tasa anual de 9.1%, su mayor cifra observada desde 1981, para después bajar a 8.5% en julio de 2022.

**Gráficas 1.1 y 1.2.** Niveles de Recuperación de la Economía norteamericana  
y pronósticos de crecimiento.

<sup>1</sup> Sistema de la Reserva Federal (en inglés, *Federal Reserve System*, también conocida informalmente como FED) es el banco central de los Estados Unidos. Para más información léase Archer, David y Moser-Boehm. (2013). Las finanzas de los bancos centrales. En *Bis Papers* N. 17, p. 45.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

La actividad económica en Europa se desaceleró en la primera mitad de 2022 debido a las consecuencias económicas generadas por la guerra en Ucrania, así como por las sanciones impuestas a Rusia para disuadir la amenaza militar. Desde el inicio de la guerra al cierre de junio, la Unión Europea ha implementado seis paquetes de sanciones a la economía rusa a través de distintos canales de transmisión como el sector energético, tecnológico, comercial, financiero y de transporte, principalmente.

Mientras tanto, las presiones inflacionarias para la zona euro continuaron desde la segunda mitad del 2021 pasando de una tasa anual de 5.1% en enero a 9.1% en agosto de 2022, su cifra más alta registrada desde el inicio de la serie en 1997. El Reino Unido, por su parte, registró en julio una tasa de 10.1%, no vista desde 1982.

Durante el segundo trimestre de 2022 el PIB de China se contrajo 2.6% trimestral, después de un aumento de 1.4% en el primer trimestre. Esto como resultado de la política de tolerancia cero al COVID-19 y el menor dinamismo de la inversión fija bruta que se explica principalmente por una contracción en el sector inmobiliario. De este modo, el FMI en julio revisó a la baja su expectativa de crecimiento del PIB para 2022 y 2023 a 3.3 y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

4.6%, respectivamente, lo cual es 1.5% y 0.6% menor con respecto a la estimación de enero.

Con respecto a la actividad económica en Latinoamérica y el Caribe, ésta ha sido más dinámica que la anticipada a principios de año debido a una recuperación más robusta en Brasil, México, Colombia y Chile. Con base en ello, el FMI revisó al alza su estimación de crecimiento del PIB para 2022 de la región a 3.0% desde 2.4% en enero, mientras que para 2023, el pronóstico se redujo a 2.0% desde 2.6%, en el mismo periodo.

Después de la caída en los precios de petróleo de referencia internacional en diciembre de 2021 ante la cuarta ola de COVID-19, los precios aceleraron su trayectoria ascendente hasta alcanzar nuevos máximos tras la invasión a Ucrania y como producto de las sanciones impuestas a Rusia. En particular, el 8 de marzo, los precios del petróleo alcanzaron sus niveles máximos desde 2008, con valores de 133.9, 123.7 y 119.6 dpb para el Brent<sup>2</sup>, el WTI<sup>3</sup> y la mezcla mexicana, respectivamente (véase gráficas 1.3. y 1.4).

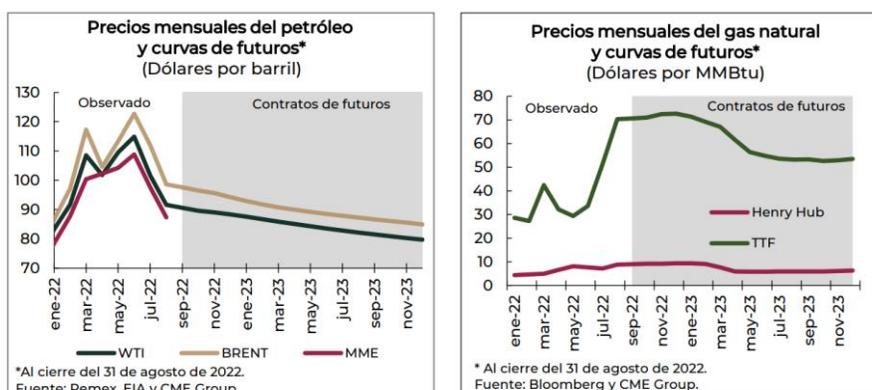
### Gráficas 1.3 y 1.4. Precios de petróleo gas y curvas de futuros.

<sup>2</sup> Bajo la denominación de **Brent**, o **Brent Blend** se agrupan en la actualidad una mezcla de crudos procedentes de los campos de extracción situados en el Mar del Norte y que deben su nombre al yacimiento de Brent que fue descubierto por Shell en 1971 y que constituía el mayor yacimiento de la zona. Se trata de un petróleo ligero, aunque no tanto como el WTI, y dulce. Su calidad es inferior a la del referente americano, por ser algo más ácido, pero es óptimo para la producción de gasolinas. Para más información véase Doménech, José M. (2012) *Brent Blend*. WTI... ¿Ha llegado el momento de pensar en un nuevo petróleo de referencia a nivel global?, véase en Observatorio de Divulgación Financiera, Numero 13, noviembre 12. España, p. 6.

<sup>3</sup> Bajo la denominación **West Texas Intermediate**, también conocido como **Texas Light Sweet** se esconde un promedio, en cuanto a calidad, del petróleo que se extrae en los campos occidentales del Estado de Texas (EEUU) que se utiliza como referencia a la hora de fijar el precio del petróleo en el mercado de Nueva York, si bien, como se verá posteriormente, en la actualidad se está cuestionando su papel como crudo de referencia a nivel global debido principalmente a su volumen de extracción. En términos de calidad, el WTI es un petróleo con densidad relativa baja, en el argot petrolero "liviano", y bajo contenido en azufre ("dulce"). Esto provoca que su precio deba ser, en general, mayor al de otros tipos de crudo porque requerirá menos operaciones durante el proceso de refino para cumplir las especificaciones actuales para los productos refinados. Para más información véase Idem España, p. 3.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

En este sentido, al 31 de agosto los precios del Brent, el WTI y la MME<sup>4</sup> se ubicaron en 95.7, 89.6 y 86.0 dólares por Barril (dpb), menores en 28.5%, 27.6% y 28.1% respecto al pico de marzo, y niveles cercanos a los observados en febrero de 2022, previos a la invasión a Ucrania. Asimismo, los futuros prevén para el mes de diciembre de 2022 un precio promedio de 94.2 y 88.3 dpb para el Brent y el WTI, respectivamente. No obstante, los precios disminuyeron a partir de junio por distintos factores como el temor de una desaceleración global, una menor demanda de China, la liberación coordinada de aproximadamente 1 millón de barriles diarios de reservas estratégicas por parte de los países miembros de la Agencia Internacional de Energía, el incremento de las metas de producción de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y aliados (OPEP+) para julio, agosto y septiembre, así como por el fin de los bloqueos a la producción de Libia desde mediados de julio y la resiliencia de la producción rusa ante las sanciones.

En la reunión del 16 de marzo de 2022, con aprobación de la mayoría, la FED decidió aumentar la tasa de referencia en 25 pb, terminar la compra de activos y propuso la reducción de 60 mil millones de dólares en bonos del tesoro y 35 mil millones de dólares en

<sup>4</sup> Mezcla Mexicana de Exportación.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

hipotecas en su hoja de balance partiendo de un saldo total de 8.9 billones de dólares. Posteriormente, en la reunión del 4 de mayo, de manera unánime, se decidió elevar la tasa en 50 puntos y se planteó la fecha de inicio de reducción de la hoja de balance a partir del 1 de junio de 2022, comenzando con 47.5 mil millones de dólares (63% bonos del tesoro y 37% hipotecas) al mes para después duplicar el monto a 95 mil millones de dólares a partir de septiembre con la misma proporción de activos.

Finalmente, en la reunión del 15 de junio, la mayoría de los miembros acordó elevar la tasa en 75 puntos por primera vez en 28 años, y nuevamente el 27 de julio en la misma magnitud para ubicarla en un rango de 2.25% - 2.50%. Si bien se esperan más incrementos para las próximas reuniones, al mes de agosto el mercado anticipa un incremento de 50 puntos base en septiembre, seguido de dos alzas adicionales en 25 puntos base con lo cual el mercado de futuros anticipa en agosto esperarían una tasa terminal de 3.50% para 2022, en línea con las últimas proyecciones de la FED en junio.

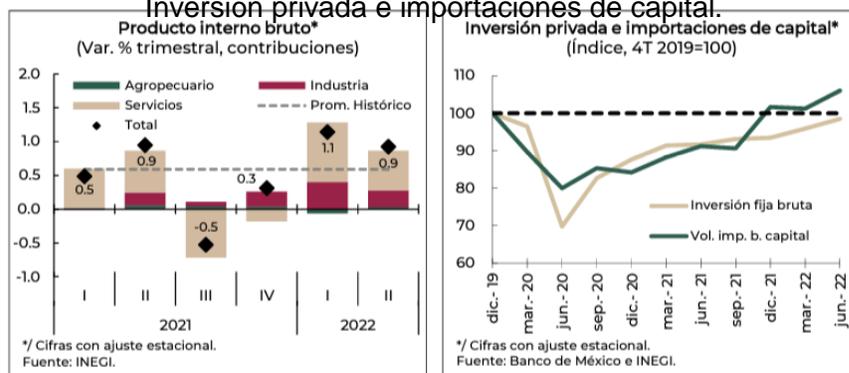
## **1.2. Entorno económico nacional**

A pesar de un entorno complejo en la economía global, y después de que en el último semestre de 2021 la actividad económica registrara una expansión de 0.1% con respecto al semestre anterior, en el primer semestre de 2022 la economía mexicana sorprendió positivamente al aumentar 1.8% semestral, con datos ajustados por estacionalidad. Así, la actividad económica hiló expansiones por tres trimestres consecutivos, destacando el primer y segundo trimestre de 2022 con aumentos de 1.1% y 0.9% trimestral (véase gráfica 1.6), cifra superior al crecimiento promedio de 2011 a 2019 que fue de 0.5%.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Gráficas 1.5 y 1.6.** Variación del Producto interno bruto y crecimiento de la Inversión privada e importaciones de capital.



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Al crecimiento del primer semestre contribuyó la fortaleza del mercado interno que fue impulsado por el dinamismo del mercado laboral, la recuperación del turismo nacional y el avance moderado del crédito interno al sector privado. Adicionalmente, se vieron avances en la inversión fija bruta, indicador que junto con el consumo privado logró alcanzar sus niveles prepandemia e impulsar el crecimiento de la demanda agregada (véase gráfica 1.5.). El sector externo, por su parte, también contribuyó al crecimiento económico, sobre todo con los ingresos por remesas del exterior y el crecimiento de las exportaciones petroleras y no petroleras que dieron resiliencia al sector de las manufacturas.

Cabe mencionar que algunas industrias presentaron un crecimiento limitado en el primer semestre debido a factores de oferta como la escasez de insumos industriales, los altos precios de materias primas y las sequías en algunas regiones del país, así como las interrupciones asociadas al aumento en los contagios de COVID-19 y las medidas



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

preventivas implementadas en México y nuestros socios comerciales. En esa misma línea, los factores de oferta mencionados anteriormente se materializaron en presiones para la inflación, la cual continuó con una tendencia al alza, principalmente en el componente de mercancías alimenticias y agropecuarias.

Al respecto, de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, durante el mismo periodo, las regiones del noreste y noroeste registraron sequías de moderadas a excepcionales en una superficie que abarcó el 31.3% y 34.1% de su territorio, respectivamente. Cabe señalar que estas cifras son superiores a las registradas en el primer semestre del 2021 cuando se presentaron afectaciones en el 16.5% y 15.2% del territorio noreste y noroeste, respectivamente. Si bien este es un factor que podría limitar el crecimiento del sector agrícola y otros sectores de la economía durante el resto del año, a finales de julio se comenzaron a observar mejores condiciones climatológicas a las previstas por el Sistema Meteorológico Nacional derivado de un incremento en las lluvias, cuyo volumen se ubicó por arriba del promedio pronosticado para el territorio nacional. En particular, en los estados del noreste del país se registró una mayor precipitación pluvial a lo estimado y al promedio histórico durante julio.

En cuanto a las actividades secundarias, se registró un crecimiento semestral de 2.2% con cifras desestacionalizadas. Este desempeño se explicó, principalmente, por los buenos resultados en los sectores de las manufacturas de los alimentos y las bebidas, el buen desempeño de la fabricación de equipo de computación y otros aparatos electrónicos y la resiliencia de la fabricación de equipo de transporte; así como la minería que fue impulsada por el buen desempeño de servicios relacionados, dentro de los cuales destacan la perforación de pozos petroleros.

La industria de los alimentos procesados que representa el 24.3% de las manufacturas avanzó 0.8% durante la primera mitad del año, con cifras ajustadas por estacionalidad. Por su parte la industria de las bebidas y del tabaco avanzó 2.9%, respecto al semestre anterior. En cuanto a la fabricación de equipo de computación y otros equipos electrónicos se registró un crecimiento de 9.6% semestral, con datos ajustados por estacionalidad, colocándose como el sector de mayores avances. Adicionalmente, la fabricación de equipo de transporte avanzó 8.1% semestral, destacando en su interior la producción de autopartes. Para la segunda mitad del año, este subsector mantendrá su tendencia positiva ya que se han registrado menores días de cierre en las plantas



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

automotrices en el país, como consecuencia de la escasez de semiconductores, así como a la expectativa de que el consumo de bienes duraderos en EEUU presente buen ritmo. Respecto a la minería, ésta registró una variación positiva de 1.6% semestral como consecuencia del subsector de minería no petrolera y servicios relacionados (4.1%). Si bien la minería petrolera retrocedió 0.6%, con cifras ajustadas por estacionalidad, se prevé que dicho rubro podría ser favorecido por el fuerte aumento semestral en los servicios de perforación de pozos petroleros.

En línea con la política de inclusión social y el fortalecimiento de los ingresos de los hogares, desde el inicio de la administración se impulsaron reformas en materia laboral que promueven el bienestar y la productividad, tales como la reforma de pensiones, de subcontratación, de justicia laboral, sindical y negociación colectiva, así como la nueva política de salario mínimo. Estas reformas han generado importantes avances y beneficios para los trabajadores del país, entre los cuales destacan la recuperación de los salarios reales de los trabajadores de más bajos ingresos en un 64% desde el inicio de la administración, el incremento histórico en los niveles de empleo formal aunado a una menor tasa de informalidad, así como el aumento en los salarios de los trabajadores formales en un 38%.

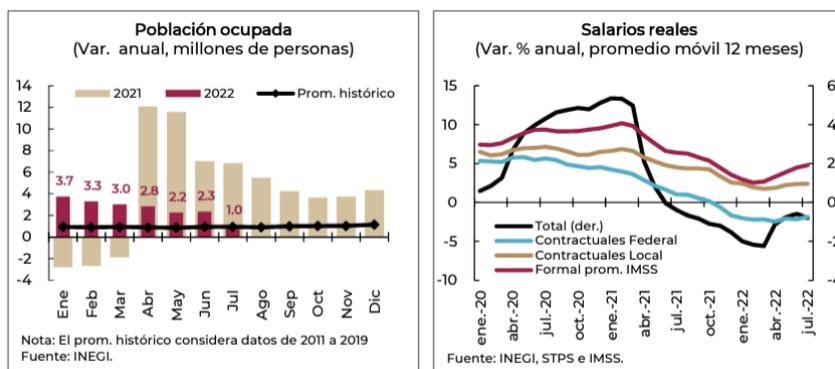
Respecto a la tasa de participación laboral, ésta alcanzó un nivel promedio de 59.3% entre enero y julio, con lo que superó el promedio de 58.1% durante el mismo periodo de 2021. Así, dicho indicador se aproximó a los niveles pre-pandemia (59.8%) y al mes de julio alcanzó una tasa de 60.0%. Cabe destacar que la mayor participación laboral se ha dado en un contexto de menor informalidad laboral. En 2022, la tasa de informalidad laboral se ha mantenido baja al promediar un nivel de 55.4%, menor al promedio histórico de 58.0% y al promedio de 55.8% del mismo periodo del año anterior.

Adicionalmente, durante enero y julio de 2022, el nivel de empleos con características informales que se encuentran en empresas formales se redujo a 48.9% del empleo informal total. Lo anterior contrasta con su promedio histórico de 52.2% del total, para el mismo periodo de 2011 a 2019 (véase gráfica 1.7.). A este comportamiento del empleo en el sector informal contribuyó la reforma en materia de subcontratación implementada en 2021.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Gráficas 1.7 y 1.8. Población ocupada y salarios reales respectivamente.



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023

Derivado de lo anterior, con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) se registró un aumento anual de 2.2% en la masa salarial entre enero y julio. Este desempeño se explica por el incremento de 4.2% de la población ocupada con ingresos laborales en los meses antes mencionados, a pesar de una reducción en los ingresos laborales reales en el mismo periodo como se puede ver en la gráfica 1.8. Para la segunda mitad del año, se prevé que los salarios reales se vean menos presionados en la medida en la que la inflación comience a ceder a partir del tercer trimestre de 2022, cuando alcance su punto más alto.

En el primer trimestre de 2022, con datos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), las exportaciones de mercancías han tenido un desempeño significativo, en virtud



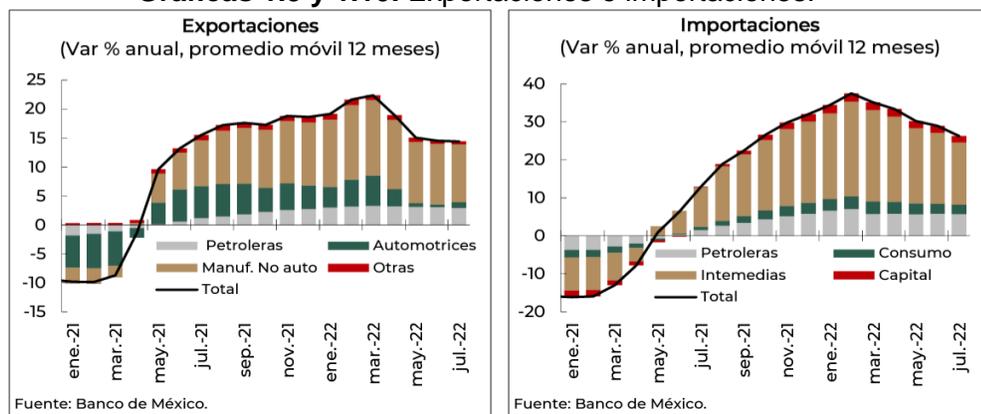
**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

del crecimiento en el volumen de exportaciones de 7.4% anual, superior al observado en el volumen de exportaciones globales (1.8% anual), e incluso mayor al de las exportaciones de EEUU (1.3%) y al de la Unión Europea (4.0%).

En su interior, el valor las importaciones no petroleras registró un aumento de 20.4%, resultado del avance de las importaciones de bienes de consumo (25.5%), intermedias (20.0%) y de capital (18.4%). En tanto, el valor de las importaciones petroleras aumentó 51.4% anual (véase gráfica 1.9.) derivado de dos cuestiones; primero, dentro de sus componentes se encuentran las importaciones de gas, las cuales se vieron afectadas por altos precios, a pesar de que la cotización de otros hidrocarburos mostró caídas desde finales del segundo trimestre.

Por su parte, el valor de las exportaciones totales registró un crecimiento de 18.0% en los primeros siete meses del año como resultado del avance en las exportaciones petroleras (55.5%) y manufactureras no automotrices (18.9%). Cabe destacar que las exportaciones manufactureras automotrices y las agropecuarias crecieron 11.6 y 9.8%, respectivamente. Mientras tanto, las extractivas disminuyeron 3.4% con respecto al mismo periodo de 2021 (gráfica 1.10.).

**Gráficas 1.9 y 1.10. Exportaciones e importaciones.**





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Para la segunda mitad de 2022, diversos elementos explicarán el desempeño del comercio exterior. Por un lado, se espera que se disipen los problemas logísticos y costos de transporte marítimo en las cadenas de valor mundial y con ello se logren mayores flujos comerciales, particularmente en algunos sectores manufactureros como el automotriz.

## **2. Premisas, criterios e Indicadores de Política Económica a considerar para las proyecciones presupuestales de egresos**

En conjunto, el Presupuesto de Ingresos (o iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) y el Presupuesto de Egresos deben contribuir al equilibrio presupuestario.

En este sentido es pertinente determinar bajo qué panorama es que se presentan las estimaciones de egresos; toda vez que están en función de los ingresos. A continuación, se presenta brevemente el entorno bajo el cual este Ayuntamiento aprobó la proyección de ingresos, mismo que impacta en las proyecciones de egresos que se exponen en este documento.

Las proyecciones financieras aquí presentadas en este documento, así como el diseño de este, cuentan cómo se ha observado con una base teórica y metodológica, fundamentada con base en criterios legalmente establecidos y con argumentos técnicos sustentados gracias al análisis histórico de los ingresos, los temas expuestos en las primeras cuatro partes de esta sección, así como los indicadores, criterios y premisas establecidos dentro de los CGPE que se exponen en la tabla 2.1. y la información que subsecuentemente se expone en este apartado.

### **Tabla 2.1. Principales indicadores macroeconómicos**

señalado señalados en los CGPE 2023.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Indicador	Precio/Monto/Porcentaje
Precio promedio de dólares por barril de petróleo (Dpb).	68.7 DpB
Plataforma de Producción de Crudo Total (mbd)	1,872
Plataforma de Exportación de Crudo (mbd)	784
Porcentaje de crecimiento de Producto Interno Bruto (PIB)	3.0%
Inflación (Crecimiento porcentual)	4.7%
Tipo de Cambio (precio del dólar)	20.6
Tasa de Interés nominal promedio	8.9%
Unidad de Medida y Actualización (UMA)	\$96.22 <sup>5</sup>

**Fuente:** Elaboración propia con información de SHCP, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y BANXICO, 2022.

<sup>5</sup> Valor de la UMA diario, emitido por el INEGI, en su página web especializada en UMA: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

De igual forma, en la tabla 2.2, se presenta la evolución y proyección de los principales indicadores a considerar en las proyecciones presupuestales, establecidos en consistencia con datos de la SHCP en los CGPE para cada ejercicio fiscal señalando las proyecciones del ejercicio fiscal 2023 considerando también datos del INEGI, y el BANXICO.

**Tabla 2.2.** Principales indicadores de política Económica considerados para las proyecciones (2018-2023).

<b>Indicador</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023<sup>6</sup></b>
<b>Precio promedio del barril de petróleo (dólares por barril)</b>	46 <sup>7</sup>	51.6 <sup>8</sup>	49 <sup>9</sup>	42.1	55.1	<b>68.7</b>

<sup>6</sup> La información de esta columna se elaboró con base en los Criterios Generales de Política Económica para el Paquete Fiscal 2023, p. 149. Véase link: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2023.PDF](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF)

<sup>7</sup> En consecuencia, se plantea utilizar un precio de 46 dpb, cifra que además de cumplir con el criterio mencionado considera la evolución reciente del mercado petrolero y las cotizaciones en los mercados de futuros, además de permitir estimaciones prudentes y responsables de finanzas públicas. Criterios Generales de Política Económica 2018. p. 56.

<sup>8</sup> Proyección prevista en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, tomando en cuenta el promedio ponderado de la mezcla de petróleo para el 2019, mantiene un precio de referencia para la mezcla mexicana de 51.6 dpb, y se espera que haya un incremento en la plataforma de producción de petróleo en 2,035 MBD (millones de barriles diarios) consistente con el Plan de Negocios de PEMEX, con lo cual se espera generar un impacto positivo en las finanzas públicas.

<sup>9</sup> Verificar tabla C1. "Principales variables del Marco Macroeconómico" en SHCP- 2019. Criterios Generales de Política Económica 2020. Pp. 184-185.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Producto Interno Bruto (Crecimiento)</b>	2.5 <sup>10</sup>	3% <sup>11</sup>	2% <sup>12</sup>	4.6%	4.1	<b>3.0</b>
<b>Inflación (incremento porcentual)</b>	3	4% <sup>13</sup>	3 % <sup>14</sup>	3%	4.1	<b>4.7</b>
<b>Tipo de Cambio</b>	18.1	18.4 <sup>15</sup>	20 <sup>16</sup>	21.9 <sup>17</sup>	20.3	<b>20.6</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información de SHCP, 2022.

La tabla 2.3. presenta un resumen del marco macroeconómico 2022-2023 (estimado) en los CGPE 2023.

<sup>10</sup> Durante 2018 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de entre 2.0% y 3.0%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.0%. Criterios Generales de Política Económica 2018. P.55.

<sup>11</sup> Los rangos de 2%-3% y 2.5% y 3-5% para 2018 y 2019 respectivamente, señalados en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, son consistentes con los presentados en los Criterios de Política Económica para el ejercicio fiscal 2018, se recomienda para estimaciones de finanzas públicas utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5% y para 2019 de 3%. Adecuación en op cit. Ver nota 27.

<sup>12</sup> op cit. Ver nota 9.

<sup>13</sup> Adecuación considerando: BANXICO, de Los especialistas en economía del sector privado: julio 2018 y "Encuesta sobre las expectativas..." op. cit.

<sup>14</sup> op cit. Ver nota 9.

<sup>15</sup> Proyección prevista en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2019, similar al aprobado por el H. Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2018 y que se espera se mantenga durante 2019.

<sup>16</sup> Promedio.

<sup>17</sup> <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-070-secretaria-de-hacienda-y-credito-publico-hace-entrega-del-paquete-economico-2021>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Principales variables del marco macroeconómico**

	Aprobado 2022	Estimado 2022	Estimado 2023
<b>Producto Interno Bruto</b>			
Crecimiento % real (puntual)	4.1	2.4	3.0
Crecimiento% real (rango)	[3.6,4.6]	[1.9,2.9]	[1.2,3.0]
Nominal (miles de millones de pesos) <sup>v</sup>	28,129.3	29,058.3	31,401.7
Deflactor del PIB	3.7	8.0	5.0
<b>Inflación (%)</b>			
Diciembre / diciembre	3.4	7.7	3.2
Promedio	4.1	7.8	4.7
<b>Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)</b>			
Fin del periodo	20.4	20.6	20.6
Promedio	20.3	20.4	20.6
<b>Tasa de interés (Cetes 28 días, %)</b>			
Nominal fin de periodo	5.3	9.5	8.5
Nominal promedio	3.0	9.5	8.9
Real acumulada	1.7	0.0	6.0
<b>Cuenta Corriente</b>			
Millones de dólares	-6,133	-28,449	-18,282
% del PIB	-0.4	-2.0	-1.2
<b>Petróleo (canasta mexicana)</b>			
Precio promedio (dólares /barril)	55.1	93.6	68.7
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,826	1,835	1,872
Plataforma de exportación de crudo (mbd)	979	950	784
<b>Variables de apoyo:</b>			
<b>PIB de Estados Unidos</b>			
Crecimiento % real	4.5	2.3	1.8
<b>Tasa de interés internacional</b>			
SOFR 3 meses (promedio) <sup>v</sup>	0.2	1.3	2.7
<b>Gas natural</b>			
Precio promedio (dólares / MMBtu)	3.6	7.0	5.6

<sup>v</sup> Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

<sup>v</sup> Para 2021, corresponde a la tasa Libor 3 meses (promedio).



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Derivado de los indicadores previstos en la tabla anterior, la tabla 2.4. presenta los recortes previstos al rubro de Participaciones y Aportaciones del orden del 9.9% en relación con el Proyecto del Presupuesto de Egresos del año 2022, porcentaje que es similar respecto al Presupuesto Aprobado.

**Tabla 2.4.** Transferencias Intergubernamentales a Entidades Federativas  
2021-2022 previstas en CGPE 2022.

**Transferencias federales a las Entidades Federativas, 2022-2023  
(Miles de millones de pesos de 2023)**

	2022		2023 p/	Variación de 2023 vs. 2022			
				Absoluta		Real (%)	
	PPEF p/	PEF a/		PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total	2,213.6	2,213.6	2,432.8	219.2	219.2	9.9	9.9
Participaciones	1,070.1	1,070.1	1,220.3	150.2	150.2	14.0	14.0
Aportaciones <sup>1/</sup>	934.8	934.8	997.1	62.3	62.3	6.7	6.7
Otros Conceptos	208.7	208.7	215.4	6.7	6.7	3.2	3.2

p/ Proyecto.  
a/ Aprobado.  
1/ Incluye Aportaciones ISSSTE.  
FUENTE: SHCP.

En particular, las participaciones contemplan un incremento del 14.0%, el cual se desglosa en los diversos fondos del Ramo 28 como se aprecia en la tabla 2.5.:

**Tabla 2.5.** Participaciones Federales previstas en el Proyecto de  
Presupuesto de Egresos Federal 2023.

<b>Participaciones Federales, PPEF 2023</b>				
(Millones de pesos y variaciones porcentuales)				
Concepto	Aprobado	Proyecto	Variación	
	2022	2023	Nominal	Real %
<b>Total Ramo 28 Participaciones Federales</b>	<b>1,019,490.0</b>	<b>1,220,271.1</b>	<b>200,781.0</b>	<b>14.0</b>
Fondo General de Participaciones	747,354.1	890,293.2	142,939.1	13.5
Fondo de Fomento Municipal	37,289.9	44,432.7	7,142.8	13.5
Fondo de Compensación del ISAN	2,961.8	3,198.4	236.6	2.9
Otros conceptos participables	231,884.3	282,346.7	50,462.4	16.0

**Fuente:** Elaborado por el Centro de Estudios de las finanzas públicas de la Cámara de diputados, el 8 de septiembre del 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Por su parte, el comportamiento de las aportaciones previstas en el Ramo 33, para las cuales se proyecta un incremento real del 6.7%, se encuentra desglosado en la tabla 2.6.:

**Tabla 2.6.** Aportaciones Federales previstas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2023.

<b>Aportaciones Federales, PPEF 2023</b>				
(Millones de pesos y variaciones porcentuales)				
Concepto	Aprobado	Proyecto	Variación	
	2022	2023	Nominal	Real %
<b>Total Ramo 33 Aportaciones Federales</b>	<b>890,544.4</b>	<b>997,114.4</b>	<b>106,569.9</b>	<b>6.7</b>
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) <sup>1</sup>	484,571.1	529,455.4	44,884.3	4.1
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	117,537.2	125,564.3	8,027.1	1.8
Infraestructura Social (FAIS)	94,321.0	112,388.0	18,067.0	13.5
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	95,547.8	113,849.8	18,302.0	13.5
Aportaciones Múltiples (FAM)	30,354.0	36,168.2	5,814.2	13.5
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	8,019.4	8,696.0	676.6	3.3
Seguridad Pública (FASP)	7,988.0	8,786.9	798.9	4.8
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	52,205.8	62,205.7	9,999.9	13.5

<sup>1</sup>Incluye el Ramo 25 Previsiones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos.

**Fuente:** Elaborado por el Centro de Estudios de las finanzas públicas de la Cámara de diputados, el 8 de septiembre del 2022.

Resulta importante, como un dato relevante a considerar en el diseño de las proyecciones y en el análisis del comportamiento de los ingresos, señalar que el gasto federalizado para el Estado de Nuevo León proyectado para el año 2023 asciende a un monto de \$96,132.6 millones de pesos, cantidad que se desglosa de la siguiente forma: \$59,501.4 millones de pesos para participaciones, \$29,734.9 millones de pesos para aportaciones y \$6,896.3 millones de pesos para convenios descentralizados<sup>18</sup>.

<sup>18</sup> Véase los documentos: Gasto Federalizado por Entidad Federativa, PPEF 2023; Participaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2023; Aportaciones Federales por Entidad Federativa, PPEF 2023, Convenios Descentralizados por Entidad Federativa, PPEF 2023; del Centro de Estudios de las finanzas públicas de la Cámara de diputados, el 8 de septiembre del 2022 disponibles en el portal web: [https://cefp.gob.mx/cefpnew/paquete\\_economico.php](https://cefp.gob.mx/cefpnew/paquete_economico.php)



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

En consecuencia y bajo las consideraciones mencionadas a lo largo de esta sección, la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, ha sido diseñada de manera puntual bajo las siguientes premisas:

- PIB del 3.0%;
- Ingresos Reales hasta el tercer trimestre, con proyección de ingresos del cuarto trimestre;
- Eficiencia recaudatoria 2022;
- Inflación del 4.7%;
- Precio Promedio de Barril de Petróleo de 68.7 Dólares Por Barril;
- Tipo de Cambio de 20.6 Pesos por Dólar;
- UMA \$ \$96.22 Pesos;

En adición a lo anterior, el diseño de este Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023, se elabora en función de los programas presupuestarios de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, alineados con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal vigente que son: I) Ciudad Humana; II) Ciudad Abierta; III) Ciudad Sostenible; IV) Ciudad Próspera; y V) Ciudad en Paz; además se encuentra en alineación con el Plan de Desarrollo del Estado de Nuevo León. Así mismo, se mantiene la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el objetivo “*Mantener Finanzas Sanas*” del Eje 3 “*Economía*” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, además con el eje rector “economía para el bienestar”.

### **2.1. Producto Interno Bruto (PIB)**

Derivado de lo anterior y en la medida que continúe la normalización de las actividades a las condiciones previas a la pandemia, se prevé que los sectores relacionados con el mercado interno registren avances importantes, lo que permitirá que las actividades más rezagadas respecto a sus niveles pre-pandemia puedan cerrar esa brecha y aquellas que ya se han recuperado continúen creciendo. De manera puntual, si el sector de servicios de alojamiento y preparación de alimentos y bebidas mantiene su dinamismo registrado desde hace ocho trimestres, y crece igual que en el último trimestre, se recuperaría completamente en el cuarto trimestre del año y aportaría al crecimiento anual del PIB 0.3 pp. Así, el crecimiento del PIB, manteniendo lo demás constante, sería de 2.3% anual (véase grafica

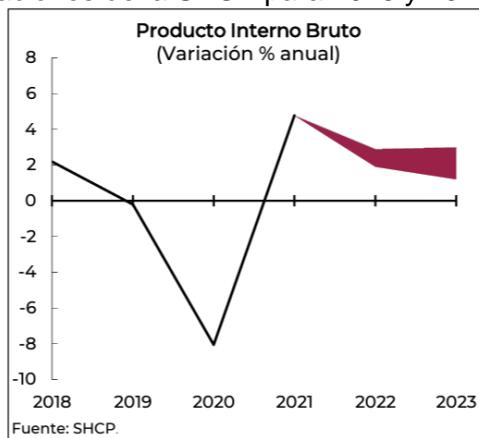


**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

2.1), para las estimaciones de finanzas públicas se considera un crecimiento porcentual real del PIB para el cierre del 2022 de 2.4% y un promedio de 3% para el 2023.

**Gráfica 2.1.** Evolución del PIB y su variación anual.

(Estimaciones de la SHCP para 2018 y 2023)



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Se estima que en el periodo 2024-2028 el PIB de México registrará un crecimiento real anual de entre 1.9% y 2.9%. De manera puntual, se proyecta una expansión de 2.4% para el periodo en cuestión. Estas estimaciones se encuentran en línea con las estimaciones del PIB potencial establecidas en el art. 11 C del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), aunque ligeramente por arriba de lo publicado en la encuesta de expectativas del sector privado del 1° de julio de 2022 que realizó el Banco de México, en donde la mediana del pronóstico del PIB para los próximos diez años es de 2.0%.

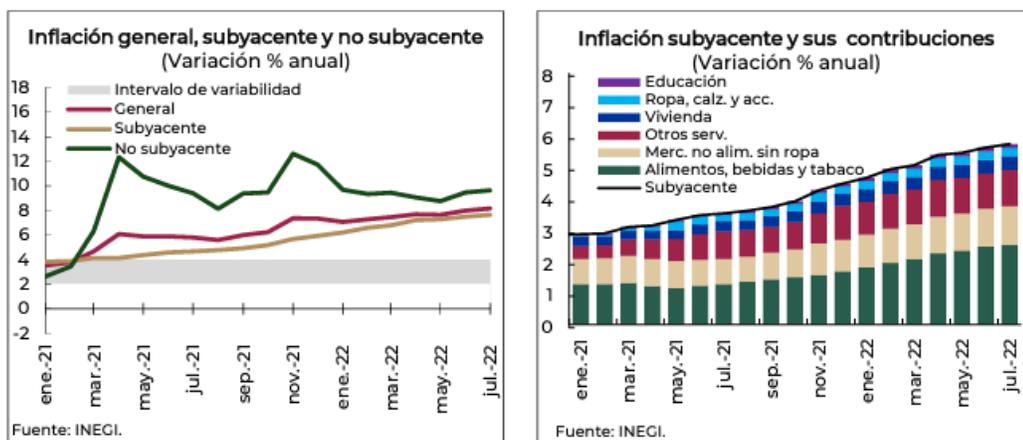
## 2.2. Inflación



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

En línea con lo que sucede en el resto del mundo, la inflación continuó con una tendencia al alza y por arriba de la meta de inflación del Banco de México. En particular, la inflación general se ubicó en 7.61% en promedio de enero a julio de 2022, mientras que los componentes subyacente y no subyacente se situaron en 7.04% y 9.34%, respectivamente, durante el mismo periodo como se puede ver en las gráficas 2.2 y 2.3.

**Gráficas 2.2 y 2.3.** Evolución de la Inflación general, subyacente y no subyacente y sus contribuciones.



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

En materia de precios, México ha tenido un mejor desempeño que otros países América Latina y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En línea con lo que sucede en el resto del mundo, la inflación se mantuvo presionada y por arriba de la meta de inflación del Banco de México. Sin embargo, los niveles de inflación son menores a los del promedio de los países de la OCDE, la Unión Europea y EEUU. El Gobierno de México es consciente de la situación que viven las familias



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

mexicanas, sobre todo las de más bajos ingresos, por lo que se implementó un programa de contención de la inflación en apoyo a las familias mexicanas y seguirá proponiendo políticas públicas en apoyo a los hogares.

Para estabilizar los niveles de precios, el Gobierno Federal junto con el sector privado anunciaron el cuatro de mayo de 2022 el Paquete contra la inflación y la carestía (PACIC), el cual contiene cuatro estrategias que contemplan las áreas de la producción, la distribución, el comercio exterior y la combinación de medidas entre el sector público y privado. El PACIC establece que, por acuerdo se mantendrán estables los precios de 24 productos básicos<sup>19</sup>, los cuales representan el 13.0% del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Adicionalmente, se anunció la estabilización de las tarifas autorizadas del gobierno, los energéticos y los servicios de telefonía fija y móvil, las cuales, aunado a los 24 productos básicos, representa el 26.8% del INPC.

Consistente con el escenario de crecimiento de tendencia, en materia de precios se estima que la inflación se ubicará en la meta establecida por el Banco de México de 3.0% durante el periodo 2024-2028. Asimismo, para el tipo de cambio nominal, se prevé una ligera depreciación en el horizonte de pronóstico, congruente con una trayectoria constante del tipo de cambio real y tomando en cuenta el comportamiento esperado de mediano plazo para la inflación de EEUU.

### **2.3. Unidad de Medida y Actualización (UMA)**

Con fundamento en el artículo 26, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, así como el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del INEGI, corresponde a éste calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

---

<sup>19</sup> 1) Aceite de maíz o canola, 2) arroz de grano, 3) atún en lata, 4) azúcar morena, 5) bistec de res, 6) cebolla, 7) chile jalapeño, 8) chuleta de puerco, 9) frijol en grano, 10) huevo blanco, 11) jabón de tocador, 12) jitomate, 13) leche, 14) limón, 15) manzana, 16) naranja, 17) pan de caja, 18) papa, 19) papel higiénico, 20) pasta de sopa, 21) pollo entero, 22) sardina en lata, 23) tortilla de maíz y 24) zanahoria.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Tabla 2.7.** Unidad de Medida y Actualización para el 2021.

Unidad de Medida y Actualización (UMA)			
Año	Diario	Mensual	Anual
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80
2018	\$ 80.60	\$ 2,450.24	\$ 29,402.88
2019	\$ 84.49	\$ 2,568.50	\$ 30,822.00
2020	\$ 86.88	\$ 2,641.15	\$ 31,693.80
2021	\$ 89.62	\$ 2,724.45	\$ 32,693.40
2022	\$ 96.22	\$ 2,925.09	\$ 35,101.08

**Fuente:** INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2022. Unidad de Medida y Actualización.

El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12. Como se muestra en la Tabla 2.7., el valor diario de la UMA para 2022 está fijado en \$96.22 pesos, con una valoración mensual de \$2,925.09 y anual de \$35,101.08. Para proyecciones se utiliza la UMA del año previo al que se presupuesta, ya que la UMA es emitida en enero de cada año con vigencia desde febrero.

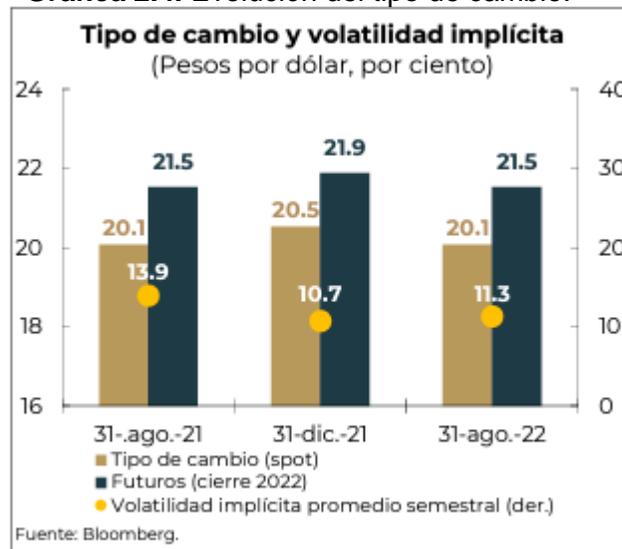


Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## 2.4. Tipo de Cambio

Para el cierre del año, se estima un tipo de cambio de \$20.6 pesos por dólar, el cual es consistente con los fundamentales macroeconómicos del país, y en particular con el comportamiento reciente de los flujos financieros y la posición monetaria de México y EEUU. Hasta ahora el peso mexicano se compara favorablemente con otras monedas de países emergentes, de modo que para el resto del año se espera que esta fortaleza relativa continúe. Sin embargo, no se descartan episodios de volatilidad relacionados a los precios del petróleo, el conflicto bélico en Europa del Este, y otros conflictos geopolíticos.

**Gráfica 2.4.** Evolución del tipo de cambio.



**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

En este contexto, el tipo de cambio con respecto al dólar registró una apreciación de 0.8% al cierre de agosto comparado con el promedio de 2021, alcanzando una cotización de \$20.1 pesos (véase la gráfica 2.4). Por su parte, la volatilidad implícita a un mes, en el mismo periodo, se ubicó en 11.7%, 0.4 puntos porcentuales por debajo del promedio de 2021. Este comportamiento estuvo en línea con el aumento en las tasas de referencia por



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

parte de Banxico con respecto a la FED, las exportaciones petroleras y manufactureras, así como la estabilidad de indicadores fiscales y financieros.

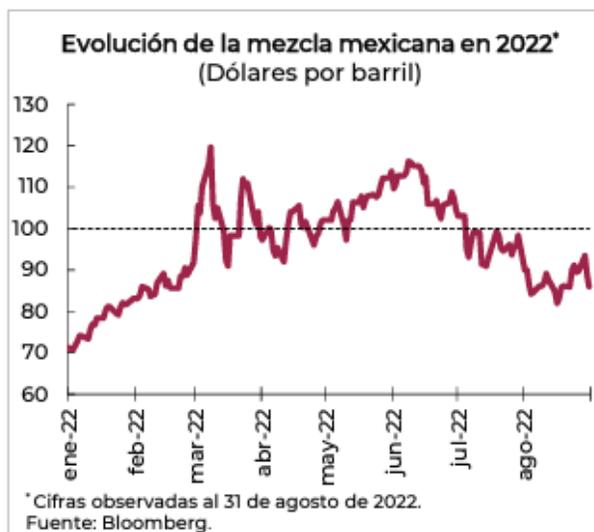
Para estimaciones de finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2023 se recomienda considerar un tipo de cambio promedio de \$20.6 pesos por dólar.

### **2.5. Producción de Hidrocarburos**

Para el caso de la producción petrolera, se considera la dinámica presentada en la producción de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y de los productores privados, en la primera mitad del año. En ese sentido, en los primeros seis meses, la producción de PEMEX ascendió a 1,776 mbd, incluyendo socios y condensados. Ello representó 29 mbd más respecto al mismo periodo del año anterior.

Por su parte, los privados han producido, en promedio, 59.8 mbd en el mismo periodo derivado de que se encuentran extrayendo petróleo de campos nuevos y sus inversiones empiezan a tener resultados. Así, los privados han producido 35 mbd más que en el mismo periodo de 2021. Con base en esto, se utiliza un escenario conservador, en el cual se asume que la producción de PEMEX se ha apoyado principalmente de la recuperación secundaria de campos maduros y que al igual que los privados, la producción se estabilizará hacia lo que resta del año. Por tanto, para el cierre de 2022 se ajusta ligeramente al alza la plataforma de producción, respecto a lo propuesto en el Paquete Económico 2022, a 1,835 mbd como se puede apreciar en la gráfica 2.5.

**Gráfica 2.5.** Evolución de la mezcla mexicana en 2022.





**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

De acuerdo con la metodología establecida en el artículo 31 de la LFPRH y el artículo 15 de su Reglamento, para realizar el cálculo del precio máximo de referencia en 2023 de la mezcla mexicana de petróleo de exportación se empleó información de precios y futuros del periodo que abarca del 30 de mayo al 29 de julio de 2022. Al aplicar la fórmula en el periodo establecido, el precio máximo de referencia resultante para la MME en 2023 es de 68.7 dpb. La LFPRH establece que el valor del precio que se utilice como parámetro en la formulación de la Ley de Ingresos Federal (LIF) no deberá superar al cálculo obtenido por esta fórmula.

Los ingresos petroleros se han estabilizado junto con la plataforma de producción de petróleo, la cual, desde 2020, revirtió su tendencia negativa. Para fortalecer a PEMEX, durante esta administración se ha disminuido su carga impositiva con la reducción del derecho de utilidad compartida (DUC) al pasar de 65% en 2019 a 40% en 2022. Esto permitió a la empresa aumentar el gasto en inversión física en 25.9% en términos reales entre 2018 y 2022 (con datos de enero a julio de cada año), restituir entre 2020 y 2022 las reservas probadas (1P) de barriles de petróleo por encima del 100%, y reducir el saldo de la deuda bruta en 445.9 mil millones de pesos constantes de 2022 (18.6%) entre diciembre de 2018 y julio de 2022.

#### **2.6. Tasa de Interés (Cetes 28 días, %)**

La SHCP prevé que, para el cierre del año, la tasa de interés se ubique alrededor de un nivel de 9.50% mayor en 4.25% a la que se utilizó en el Paquete Económico 2022. Principalmente por los choques externos que han afectado el nivel y la persistencia de inflación y que han llevado a que el Banco de México suba de forma acelerada su tasa de interés de referencia, aun cuando las expectativas de inflación de mediano plazo se mantengan ancladas.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

En este marco, se anticipa que la tasa de interés alcance un nivel de 8.5% al cierre de 2023, el cual contrasta con lo estimado previamente en los CGPE 2022, donde se preveía una tasa de 5.3%. Al considerar dichas proyecciones, se asume que continuará la disminución gradual de la tasa de Cetes a 28 días hasta situarse en 5.5% en 2026. Lo anterior es consistente con una postura monetaria neutral de equilibrio y resultaría que el diferencial entre la tasa de interés de México y EEUU se reduzca desde 2025 y logre estabilizarse posteriormente.

### **3. Contexto Local**

#### **3.1. Aspectos Generales**

Monterrey es uno de los municipios más grandes del país, se encuentra dentro de los 10 municipios más poblados, con 1 millón, 142 mil, 994 habitantes, conformado por una población de 578 mil, 189 mujeres (50.6%) que apenas sobrepasa a los 564 mil, 805 hombres (49.4%)<sup>20</sup>, de acuerdo a los indicadores del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020<sup>21</sup> y cuenta con una mediana poblacional de 34 años y una relación de 97.6 hombres por cada 100 mujeres<sup>22</sup>. Monterrey se encuentra poblacionalmente a la par de municipios como: Tijuana, Baja California; León, Guanajuato; Puebla, Puebla; Guadalajara, Jalisco; Juárez, Chihuahua; Zapopan, Jalisco; Ecatepec en el Estado de México y la Delegación Iztapalapa en la Ciudad de México. Todos estos municipios rondan alrededor de los 1.6 millones de habitantes.

De lo anterior deriva que la ciudad de Monterrey es la cabecera de la denominada “Zona Metropolitana de Monterrey” (ZMM) que según datos del censo de población y Vivienda 2020, realizado en conjunto por el INEGI, segunda zona metropolitana más grande del país con una población de 5 millones, 341 mil, 171 personas. Dato que resulta de suma importancia si se considera que el total de la población del Estado de Nuevo

---

<sup>20</sup> INEGI. (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

<sup>21</sup> INEGI. (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Datos obtenidos del Banco de Indicadores. Véase Página web: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/default.aspx>

<sup>22</sup> INEGI. Panorama sociodemográfico de Nuevo León 2015. México. 2016.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

León asciende a 5 millones, 784 mil, 442<sup>23</sup> personas, significa que en la ZMM se concentra el 92.34% del total de la población del Estado. Específicamente el Municipio de Monterrey, al ser el centro y corazón de dicha zona, es un punto de tránsito obligado para quienes habitan la ZMM, tengan o no su domicilio en ella.

Monterrey es una de las ciudades más desarrolladas de México, sin mencionar que es uno de los principales centros económicos, de negocios e industriales del país, gracias a lo cual ha forjado una cultura e historia únicas. De acuerdo a Mercer Human Resource Consulting en el Ranking de Mejor Calidad de Vida<sup>24</sup>, en 2019 fue considerada la ciudad con la mejor calidad de vida en México, sitio que ha ocupado por 4 ediciones consecutivas y a nivel mundial se encuentra en la posición 113.

Así también Monterrey fue calificada como la mejor ciudad para vivir en México, esto por un estudio elaborado por el diario *The Economist* el 22 de junio de 2022, el cual sitúa a la capital de Nuevo León como la mejor para habitar a nivel nacional y una de las mejores en Latinoamérica, según el estudio de "habitabilidad" la capital de Nuevo León ocupa el primer lugar a nivel nacional y el 11 del ranking de la región. Monterrey aparece por encima de otras ciudades reconocidas del país como San Miguel de Allende (Guanajuato), Oaxaca y la Ciudad de México, que ocupa el lugar 14 en la lista. La capital regia obtuvo una calificación por encima de los 60 puntos, esto debido a su oferta cultural y de entretenimiento, además de su infraestructura y estabilidad en general.<sup>25</sup> Por otro lado, la ciudad de Monterrey se encuentra entre las 5 ciudades más bonitas para visitar según el *México Travel Awards*.<sup>26</sup>

<sup>23</sup> INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

<sup>24</sup> Este Ranking se elabora con base en: a) Entorno social y político (estabilidad política y criminalidad) b) Entorno económico (regulación de los tipos de cambio y servicios bancarios, c) Entorno socio-cultural (medios de comunicación y censura), d) Consideraciones médicas y de salud (servicios médicos, enfermedades infecciosas y contaminación), e) Colegios y educación (calidad y disponibilidad de escuelas), f) Servicios públicos y transportes (electricidad, agua, transportes, tráfico), g) Ocio (restaurantes, teatros, cines y estadios), h) Bienes de consumo (disponibilidad de alimentos y artículos de uso diario, coches), i) Alojamiento (alquiler de casas, electrodomésticos, muebles y servicios de mantenimiento) y j) Entorno natural (clima y registro de desastres naturales).

<sup>25</sup> Véase el portal The Economist: <https://www.economist.com/graphic-detail/2022/06/22/the-worlds-most-liveable-cities>

<sup>26</sup> Véase la página <https://mexicotravellawards.com/>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Con datos del INEGI a 2017 la ciudad de Monterrey contó con una ocupación de 466 mil 408 habitantes, lo cual representa un 42.05% de la población del Municipio<sup>27</sup>. De acuerdo con datos estadísticos del INEGI la PEA pasó de 36% en 2010 a 52.3% en 2015 y que para el 2020 asciende 96.0%<sup>28</sup> un porcentaje considerablemente elevado en comparación con el Estado de Nuevo León que en 2020 contó con un 60%.<sup>29</sup>

El sector de los funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos cuenta con el mayor número de personal ocupado con un 41.03% los comerciantes y trabajadores en servicios diversos ocupan el segundo lugar con un 37.18% del total de ocupados. Los trabajadores en industrias representan el 19.96% del total de ocupados y los trabajadores agropecuarios el 0.11%<sup>30</sup>.

Monterrey es una de las ciudades con el mayor crecimiento económico, una industria prolífera y un ambiente de constante cambio y renovación propicio para el desarrollo de negocios; la ciudad se encuentra en el tercer lugar en lo que a servicios de salud respecta. Ocupó el quinto lugar de las ciudades con menor población en el sector informal con el 11.96% y el décimo lugar en cuanto a menor población desocupada. Monterrey es la base de muchas empresas nacionales e internacionales como CEMEX, FEMSA, Grupo ALFA, Grupo Xignux, ARCA Continental, Ternium, Vitro, Lamosa, Grupo Allen, Cydsa, entre otras. Al cierre de julio de 2020, según información de “DATA Nuevo León”, emitida por la Secretaría de Economía y Trabajo, el Municipio de Monterrey tiene exportaciones por 124.2 millones de dólares e importaciones por 101.2 millones de dólares.

Las principales ventas internacionales de Monterrey en 2021 fueron de US\$4,261M, las cuales crecieron un 17.7% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de ventas internacionales en 2021 fueron Cerveza de Malta (US\$446M), Óxido de Cinc;

---

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Véase portal web del INEGI: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados\\_ciudades\\_enoe\\_2020\\_trim1.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2020_trim1.pdf)

<sup>29</sup> porcentaje de población de 12 años y más económicamente activa. INEGI. (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Datos obtenidos del Banco de Indicadores. Véase Página web: <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/default.aspx>

<sup>30</sup> El 1.73% no especificó el sector. Véase INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Peróxido de Cinc (US\$277M) y Jugos de Frutas o Jugos de Frutas y Vegetales (US\$222M).<sup>31</sup>

Las principales compras internacionales de Monterrey en 2021 fueron de US\$8,239M, las cuales crecieron un 36.9% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de compras internacionales en 2021 fueron Hidrocarburos Cíclicos (US\$448M), Chapas y Tiras, de Aluminio, de Espesor Superior a 0,2 Mm (US\$427M) y Coque de Petróleo, Betún de Petróleo y Demás Residuos de los Aceites de Petróleo o de Mineral Bituminoso (US\$267M)<sup>32</sup>.

Las ventas internacionales de Monterrey en 2021 fueron de US\$4,261M, las cuales crecieron un 17.7% respecto al año anterior.<sup>33</sup> En julio de 2022, las ventas internacionales de Monterrey fueron US\$465M y un total de US\$843M en compras internacionales. Para este mes el balance comercial neto de Monterrey fue de -US\$378M<sup>34</sup>.

Aunado a lo anterior, la ciudad es una de las más desarrolladas en lo que a educación respecta, como se muestra en la tabla 2.2, para 2017, el 26.84% de su población mayor de 3 años asiste a algún centro educativo y cuenta con un porcentaje del 84.22% de población que sabe leer y escribir<sup>35</sup>.

---

<sup>31</sup> Secretaría de Económica. (2022). Data México. Datos de comercio exterior han sido anonimizados. Véase Página Web <https://datamexico.org/es/profile/geo/monterrey>

<sup>32</sup> Ibidem.

<sup>33</sup> Ibidem.

<sup>34</sup> Ibidem.

<sup>35</sup> Op Cit. INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 3.1.** Alumnos inscritos y personal docente en educación básica y media superior de la modalidad escolarizada a inicio de cursos por Municipio y nivel educativo según sexo.

Educación	Alumnos inscritos			Personal docente a/		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
<b>Total</b>	<b>297 812</b>	151 628	146 184	<b>19 251</b>	6 655	12 596
Preescolar	<b>42 740</b>	21 902	20 838	<b>2 665</b>	224	2 441
Primaria	<b>113 947</b>	58 223	55 724	<b>5 954</b>	1 574	4 380
Secundaria	<b>63 450</b>	32 054	31 396	<b>3 922</b>	649	2 273
Bachillerato general	<b>41 044</b>	20 557	20 487	<b>2 871</b>	1 270	1 601
Bachillerato tecnológico y niveles equivalentes	<b>36 631</b>	18 892	17 739	<b>3 839</b>	1 938	1 901

**Fuente:** INEGI (2017). Anuario estadístico y geográfico de Nuevo León 2017.

La Zona Metropolitana de Monterrey cuenta con diversos centros educativos universitarios de alto nivel, entre los que destacan el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), la Universidad de Monterrey (UDEM) y la Universidad Regiomontana (U-ERRE), por mencionar algunas.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Una de las fortalezas que brinda la Capital regiomontana, pese a las múltiples dificultades que su creciente población representa y sobre las cuáles el Municipio trabará en esta administración en el ámbito de sus atribuciones, es su diversidad en medios de transporte y movilidad. Actualmente, además de disponer de tres líneas de metro activas; se cuenta con otros medios de transporte como son el MetroBus, el Transmetro, el Sistema Ecovía y el transporte público urbano a través del cual se comunica al menos el 97% de la ciudad. Se buscará en esta administración fortalecer la movilidad urbana con todo tipo de medios de transporte a la par de ser respetuosos con el medio ambiente.

Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentraron más unidades económicas en Monterrey fueron Comercio al por Menor (17,032 unidades), Otros Servicios Excepto Actividades Gubernamentales (8,484 unidades) y Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (6,330 unidades)<sup>36</sup>.

Otro de los factores que refleja la fortaleza económica y la calidad de vida de Monterrey, es el indicador que mide la marginación; el índice de marginación<sup>37</sup> para el año 2020 fue de 60.866, siendo éste un grado de marginación muy bajo. A nivel nacional el Municipio de Monterrey se encuentra en la posición 2,459 de 2,469 municipios con más baja marginación; en el contexto estatal se encuentra en el lugar 48 de los 51 municipios del Estado.

En Monterrey, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron IMSS (Seguro social) (550,000 personas atendidas), Consultorio de farmacia (247,000 personas atendidas) y Otro lugar (110,000 personas atendidas). En el mismo año, los

---

<sup>36</sup> Se recomienda considerar los valores como aproximaciones del valor real debido a que algunos registros han sido anonimizados por principios de confidencialidad y tener precaución en el manejo de estos datos ya que fueron obtenidos durante la pandemia. INEGI. (2019). Censos Económicos 2019. Véase página web: <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/#Tabulados>

<sup>37</sup> Se constituye por los indicadores socioeconómicos: porcentaje de población de 15 años o más analfabeta, sin educación básica, de ocupantes en viviendas particulares sin drenaje ni excusado, sin energía eléctrica, sin agua entubada, con piso de tierra, con algún nivel de hacinamiento, de población en localidades con menos de 5000 habitantes y con porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos. Según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Índice de marginación por Entidad Federativa y Municipio 2020. México. 2021

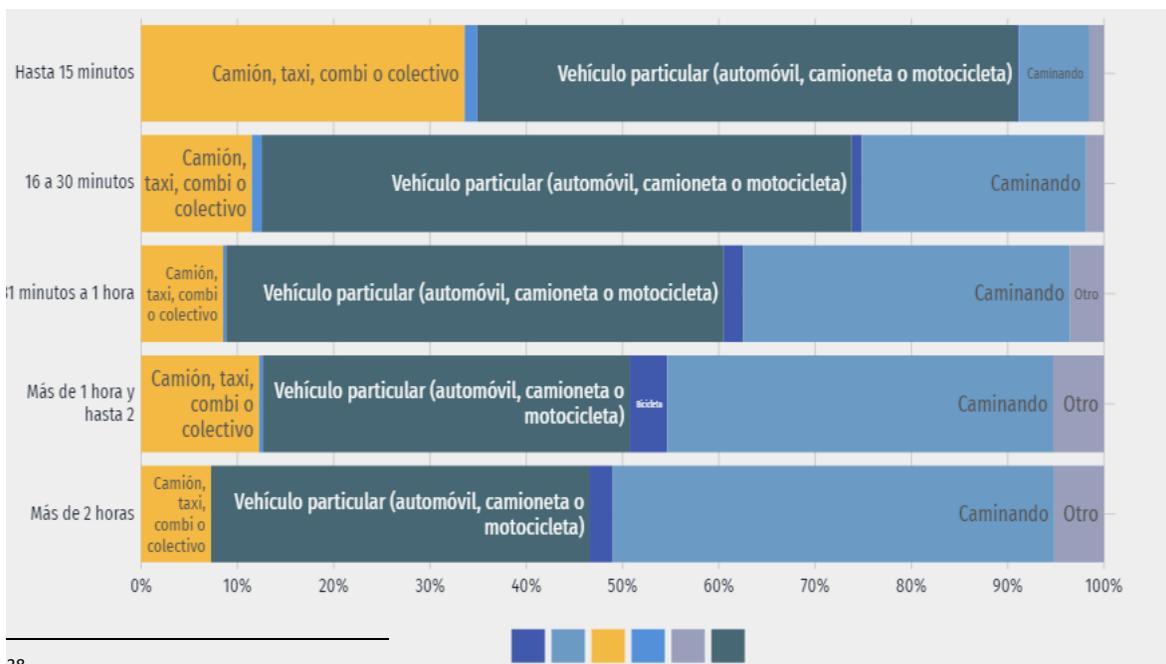


**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Seguro Popular o para una Nueva Generación (Siglo XXI) (668,000) y No Especificado (185,000)<sup>38</sup>.

La ZMM cuenta con el segundo parque vehicular más grande del país con más de 2.25 millones de vehículos<sup>39</sup>, solo por detrás de la Ciudad de México (CDMX), lo cual denota la necesidad de contar con instrumentos y mecanismos que permitan fortalecer la seguridad en las vías y medios de comunicación y transporte. Así como contar con instrumentos y mecanismos de mantenimiento y desarrollo constante. Siendo este porcentaje local mayor a lo estatal 3.93 % y nacional 3.57 % lo cual sitúa a Monterrey como una ciudad con alta movilidad social en relación con el porcentaje nacional<sup>40</sup>.

**Gráfica 3.1. Tiempos de Traslado al Trabajo Según Medio de Transporte (2020).**



<sup>38</sup> INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Ampliado\*) \* Los datos visualizados fueron obtenidos del cuestionario ampliado cuyos datos tienen un intervalo de confianza del 90% y un error del 0.2. en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>. \*\*Los valores pueden diferir de los publicados en el cuestionario básico ya que este hace referencia a la población total mientras que los resultados del cuestionario ampliado a la población en viviendas particulares habitadas. Es decir, el cuestionario básico, además, de contar a las personas en viviendas particulares, también cuenta a las personas residentes en viviendas colectivas, así como a las personas del servicio exterior mexicano y a las personas sin vivienda. \*\*\*Para el caso de las zonas metropolitanas se utilizó la "Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015" que puede ser revisada en [www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825006792](http://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825006792)

<sup>39</sup> Secretaría de Económica. (2021). Data México. Datos de comercio exterior han sido anonimizados. Véase Página Web <https://datamexico.org/es/profile/geo/monterrey>

<sup>40</sup> INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Tabulados Nuevo León. Migración. México. 2016



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Fuente:** Secretaría de Economía. En web DataMéxico<sup>41</sup>.

La visualización muestra la distribución de población según tiempos de traslado hasta su trabajo en 2020 (gráfica 2.1.) comparado con los tiempos de traslado a nivel nacional. En Monterrey, el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo fue 33.7 minutos, 81.2% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 9.81% tarda más de 1 hora en llegar a su trabajo. Por otro lado, el tiempo promedio de traslado del hogar al lugar de estudios fue 19.1 minutos, 95.8% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 2.67% tarda más de 1 hora<sup>42</sup>.

En materia de seguridad según DataMéxico<sup>43</sup>, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) las denuncias con mayor ocurrencia durante Julio 2022 fueron Robo (393), Violencia Familiar (371) y Fraude (200), las cuales abarcaron un 44% del total de denuncias del mes. Al comparar el número de denuncias en Julio 2021 y Julio 2022, aquellas con mayor crecimiento fueron Acoso Sexual (150%), Violación Simple (110%) y Daño a la Propiedad (97.6%).

### **3.2. Políticas Públicas Municipales**

En concordancia con lo estipulado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, fracción I, inciso j) "El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Gobierno y Régimen Interior:...Elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la presente Ley, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios

<sup>41</sup> Óp. Cit. INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020 (Cuestionario Ampliado\*)

<sup>42</sup> Ibidem.

<sup>43</sup> SESNSP. (2021). Cifras de Incidencia Delictiva Municipal, 2015 - septiembre 2022.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable;...”.

Da sustento a lo señalado en el párrafo anterior lo estipulado por el artículo 150 del mismo cuerpo normativo, el cual señala que “El Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo”.

Con sustento en estas normas jurídicas es que son presentados los 55 Programas Presupuestarios (Pp’s) que se prevé estén vigentes para el ejercicio fiscal 2023, los cuales se encontrarán alineados con los cinco ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Monterrey que son: I) Ciudad de Paz; II) Ciudad Próspera; III) Ciudad Sostenible; IV) Ciudad Humana; y V) Ciudad Innovadora, además se encuentra en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Nuevo León, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 vigentes y son:

1. Programa para la Aceleración, Consolidación y Vinculación de MIPYMES en Monterrey
2. Promoción de Inversiones y Empleo
3. Reposicionamiento de la Marca Monterrey
4. Prevención de la Violencia
5. Perspectiva de Género
6. Seguridad Pública Municipal
7. Comunidades en Paz
8. Archivos de Monterrey para la Paz
9. Juzgado Cívico
10. Control de Inspecciones en materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos
11. Mantenimiento a la Infraestructura Vial



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

12. Movilidad
13. Protección Civil
14. Desarrollo Orientado a la Movilidad Sostenible
15. Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente
16. Recuperación Verde
17. Desarrollo Verde
18. Monterrey Cero Residuos
19. Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos
20. Fideicomiso la Gran Ciudad
21. Planeación Urbana y Gestión Estratégica
22. Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas
23. Fideicomiso Distrito TEC
24. Atención Integral contra la Pobreza
25. Bienestar Animal
26. Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural
27. Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación
28. Salud Contigo
29. Salud Mental y Adicciones
30. Monterrey Contigo "Ahora nos cuidamos Juntas y Juntos"
31. Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia
32. Juntas y Juntos por tu Escuela
33. Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano
34. Atención a Personas Adultas Mayores
35. Asistencia Social y Alimentaria
36. Bienestar Familiar y Comunitario
37. Familias Construyendo Paz
38. Programa de Atención Integral e Inclusión plena para Personas con Discapacidad
39. Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia
40. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos
41. Desarrollo Integral de las Juventudes
42. Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres
43. Finanzas Públicas
44. Organización de la Administración Pública



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

45. Fiscalización y Rendición de Cuentas
46. Control Interno e Investigación
47. Control Interno y Evaluación del Desempeño
48. Corrupción Cero
49. Transparencia y Acceso a la Información Pública
50. Atención Ciudadana
51. Difusión Institucional
52. Planeación y Proyectos Estratégicos
53. Gobierno Digital
54. Mejora Regulatoria
55. Participación Ciudadana

### **3.3. Acciones y Estrategias para fortalecer la Hacienda Pública Municipal**

Contar con una correcta gestión financiera permite a las Haciendas municipales contar con una administración pública más eficiente, por lo cual el trabajo de la Secretaría de Finanzas y Administración y sus direcciones en esta materia resulta de vital importancia, para lograr el desarrollo eficiente de las diversas intervenciones públicas como son las políticas, proyectos y acciones de gobierno municipales.

Con el fin de fortalecer los planes y programas de fiscalización y abatir el rezago del impuesto predial en el Municipio de Monterrey, se inició con la primera etapa del Programa de Fiscalización 2021-2024. Así, se puso en marcha diversas acciones dirigidas a los contribuyentes que presentan adeudos en el pago de sus obligaciones. Dichas acciones plantean una serie de descuentos sobre recargos y adeudos anteriores, con el fin de incentivar el pago oportuno y aumentar con esto la recaudación de la administración municipal, y reducir la tasa de morosidad del contribuyente a futuro.

Para dar a conocer dichas acciones y descuentos a la población, se realizaron distintas campañas de difusión. Entre ellas encontramos:

- 138,570 volantes informativos sobre los descuentos implementados en el pronto pago del impuesto predial en los meses de enero, febrero y marzo.
- 99,472 cartas de invitación dentro del Programa Ponte al día.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

- 10,521 volantes para informar a los contribuyentes del área de la Estanzuela que se habilitó una caja recaudadora cerca de ellos durante el operativo predial 2022.
- 7,007 volantes informativos sobre la habilitación de caja recaudadora en la zona sur del Municipio de Monterrey.
- 13,803 volantes informativos sobre la habilitación de una caja recaudadora en la zona cumbres del Municipio de Monterrey.
- 2,042 volantes informativos sobre la habilitación de una caja recaudadora en la zona San Jerónimo del Municipio de Monterrey.
- 922 volantes invitando al Programa Cabildo en Movimiento, donde se habilitó una caja recaudadora.
- 3,589 contribuyentes a los que se les invitó a tramitar su tarifa única especial.

A los contribuyentes que, derivado de estas acciones, han tenido un acercamiento para cubrir su adeudo se les han otorgado incentivos para su pago, como descuentos en actualizaciones, recargos y sanciones, abatiendo así el rezago en sus contribuciones.

Para lo anterior, se aprobaron las bases generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales. En ellas, decidimos otorgar un 5% de descuento adicional al porcentaje establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado a aquellos contribuyentes que realicen el pago durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2022 del impuesto predial. Lo anterior, con la finalidad de que los ciudadanos del Municipio puedan realizar el cumplimiento oportuno del pago del año en curso. Dichas acciones impactaron de manera que por primera vez se otorgaron un total del: 20% de descuento durante el mes de enero, 15% en el mes de febrero y 5% en el mes de marzo, en el pago anual del impuesto predial.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, se implementaron dos operativos de cobro en zonas del Municipio ubicando una recauda móvil equipada con dos cajas para la atención y cobro del impuesto predial, brindando apoyos a través de subsidios del 100% en recargos y sanciones a los propietarios de inmuebles. Para el operativo predial 2022, y con apoyo de diversas tiendas comerciales, se habilitaron espacios en zonas como: Cumbres, Estanzuela y Country para la atención y cobro del impuesto predial.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Asimismo, durante el mes de julio de 2022 se implementó el operativo "Predial en tu Colonia", habilitando la recaudación a través de puestos móviles en el área sur y la zona Cumbres de este municipio, poniendo al alcance del contribuyente las cajas recaudadoras cerca de sus domicilios. Las medidas anteriores, tuvieron una incidencia directa en los montos recaudados, incrementando en un 25% la recaudación total y en un 15% el número de declarantes.

Se creó un programa de regularización de construcción que tiene como objetivo la regularización de construcciones que no figuran registradas en el padrón catastral para la correcta determinación del impuesto predial. Este programa, consiste en identificar los inmuebles con evasión de construcción, imposibilitando la emisión del documento denominado Informativo de Valor Catastral. Posteriormente, para que el solicitante pueda recibir el documento señalado en relación de sus inmuebles, debe realizar el pago correspondiente del impuesto predial omiso por los últimos cinco años, así como el pago de derechos y sus accesorios en el ámbito tanto municipal como estatal.

Se trabajó para lograr que más trámites de la administración municipal puedan realizarse en línea. Se ha comprobado que esta acción estimula al contribuyente a realizar su pago desde la comodidad de su casa u oficina, incidiendo positivamente en la recaudación. Entre los trámites que se han trabajado se encuentran los referentes a pagos de servicios, lo anterior debido a que son los trámites que más se frecuentan.

Desde el inicio de la presente administración se han establecido procesos de revisión y depuración de gastos para evitar el gasto en conceptos y partidas no prioritarias. Se han rediseñado las estructuras administrativas del gobierno municipal a fin de compactar áreas, evitar duplicidad de funciones y promover servicios más eficientes y de mayor calidad, en congruencia con la reingeniería de procesos poniendo al centro los servicios a la ciudadanía. También se ha revisado la normatividad y los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas en los procesos de adquisiciones y obra pública, a fin de efectuar las compras del gobierno y realizar las obras en las mejores condiciones de mercado.

La administración se ha propuesto asegurar que el presupuesto de cada ejercicio fiscal contemple al menos que el 10% del gasto total se destine a inversión. Con corte al primer trimestre de 2022, el presupuesto contempla al menos un 18% del gasto total en



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

inversión. Asimismo, se estableció un mecanismo de revisión trimestral del avance del ejercicio del presupuesto para recursos federales y estatales, del cual se realizó el informe del avance del ejercicio del presupuesto para dichos recursos toda vez que se encuentra próximo el cierre contable del trimestre.

Con la finalidad de mantener sanas las finanzas de nuestra administración municipal, se han puesto en marcha distintas acciones, entre ellas destacan:

- Deuda saludable. Entrega de la información trimestral, semestral y anual para la evaluación de los niveles de endeudamiento del Municipio en conformidad con el calendario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información se ha entregado en tiempo y forma.
- Alta calificación crediticia. Calificación de la estructura de deuda del Municipio asignada por Agencias Calificadoras avaladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), dentro de los márgenes que ofrecen seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda y bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos (Equivalente al nivel: A positiva o mayor). El Municipio cumplió con el proceso de evaluación por las Agencias Calificadoras HR Ratings y Fitch Ratings, y continúa en seguimiento con respecto a la información pertinente.
- Tasas de interés saludables. Con el objetivo de mantener tasas de interés competitivas al nivel actual del mercado, así como mantener la vigencia de instrumentos financieros que disminuyan el impacto de los choques exógenos que afectan a las tasas de interés mitigando la posibilidad de que el Municipio pudiera entrar en una fase de desahorro.

Durante el 2022 no se han realizado cambios en la estructura de los financiamientos, sin embargo, el Municipio actualmente cuenta con coberturas financieras para mitigar los incrementos excesivos de las tasas de interés del mercado que se pudieran suscitar por los conflictos geopolíticos y la incertidumbre asociada con la pandemia. De esa manera blindamos las finanzas públicas municipales de Monterrey

El objetivo principal de la simplificación administrativa es servir mejor a la ciudadanía. Para ello, es necesario eliminar obstáculos y costos innecesarios en los trámites y servicios de la administración pública municipal central y paramunicipal. Actualmente, el Gobierno de Monterrey cuenta con 167 trámites y servicios, los cuales están en proceso de simplificación, homologación o, en algunos casos, eliminación.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

En estas tareas el gobierno de Monterrey ha contado con el apoyo y acompañamiento de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y de la Agencia de Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID, por su sigla en inglés). El fin último de estos esfuerzos es reducir tiempos y costos innecesarios en los trámites y servicios que ofrece el Gobierno de Monterrey.

Al mes de septiembre de 2022 se ha trabajado con la OCDE y la USAID en seis dependencias, y se han revisado cerca de 40 procesos de trámites y servicios municipales. Entre las mejoras implementadas con base en las recomendaciones de los organismos internacionales, destaca la optimización del sitio digital de la administración municipal. En él, cerca de 1,200 usuarios diarios visitan principalmente la sección de trámites, en especial de predial y multas de tránsito. Asimismo, se ha transformado al portal en un nuevo ecosistema tecnológico en donde se encuentran proyectos estratégicos, avisos, actualizaciones de contenido y un explorador interno para hacer más eficiente la navegación en dicho sitio.

Con el fin de garantizar el intercambio de datos y la comunicación entre las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como para la adquisición de software con el objetivo de establecer criterios y procedimientos de operatividad, se elaboró un lineamiento de interoperabilidad entre las dependencias municipales. El establecimiento de dichas disposiciones permite garantizar una línea de acción a seguir tanto para la tecnología desarrollada al interior del Municipio o en su caso la adquirida por terceros.

La capacitación de las y los servidores públicos es un factor clave que contribuye para brindar a la ciudadanía mejores servicios y los resultados esperados por las instituciones públicas. Por ello, el Gobierno de Monterrey asume como una gran prioridad el fortalecimiento del desarrollo institucional a través de la capacitación de mujeres y hombres que han decidido servir a sus habitantes. Con base en lo antes expuesto, en el periodo que se informa se han implementado cursos relativos a:

- Inducción al servicio público.
- Brigadas de protección civil.
- Perspectiva de género en el servicio público.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

- Prevención de delitos electorales.

Con estas actividades, se capacitó al personal de la administración municipal para mejorar el servicio para la ciudadanía.

#### **4. Disciplina Financiera**

En el marco del inicio de vigencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por lo que respecta al Municipio de Monterrey se han adoptado las previsiones requeridas para dar cumplimiento a las disposiciones que garantizan la administración de recursos con base en los principios de responsabilidad hacendaria y financiera, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, entre los que se encuentran:

- Generación de un Balance Presupuestario sostenible
- Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, y
- Manejo adecuado de la deuda.

En cumplimiento a las reglas de Disciplina Financiera, a la Legislación Municipal en materia de planeación, programación y presupuestación, así como a las normas en la materia emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se hace una descripción detallada del comportamiento histórico de los ingresos, así como de las proyecciones y resultados de los mismos durante los últimos cinco años, pormenorizando la información con datos respecto a los objetivos de la administración de los ingresos y la política de Financiamiento en el Municipio de Monterrey.

##### **4.1. Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas**

En esta sección, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos, información desarrollada de conformidad con el Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2022, como se puede apreciar en la tabla 4.1.:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Tabla 4.1.** Los saldos de las Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias al cierre del mes de septiembre de 2022.

	CONCEPTO	IMPORTE
1.-	JUICIOS	\$ 182,695,887.87
2.-	CONTRATOS PARA INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SIMILARES	26,176,970.19
3.-	BIENES BAJO CONTRATO DE COMODATOS	47,674,305.06
4.-	BIENES INMUEBLES DE USO COMÚN	2,990,419,367.00
5.-	BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS	253.00
6.-	FACTURAS EN BIENES Y/O SERVICIOS EN REVISIÓN	74,006,614.36
7.-	OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES	6,931,410,025.61
8.-	CUENTAS POR COBRAR A CONTRIBUYENTES DEVENGADAS Y NO RECAUDADAS	5,859,261,449.51

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2022

A continuación, se da una breve explicación de lo que representa cada apartado:

- **Juicios:** Se informa la relación de asuntos en litigio que se encuentran en trámite y que se estima posible el que sean resueltos en contra del Municipio por un monto de **\$182,695,887.87 (Ciento ochenta y dos millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 87/100 moneda nacional)**.
- **Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos:** En fecha 9 de junio del año 2014 se firmó un Contrato de Asociación Público - Privada celebrado entre el Municipio de Monterrey y la persona moral Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V. con el objeto de ejecutar la obra de infraestructura vial identificada como "Paso vehicular inferior en Ave. Paseo de los Leones y Calle Sevilla".

El monto de la inversión total es de **\$104,219,451.72 (Ciento cuatro millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 72/100 moneda nacional)** incluyendo el I.V.A. y sin considerar el costo financiero, considerando cobros iniciales mensuales de **\$1,570,955.00 (un millón quinientos setenta mil**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** en la inteligencia de que en dicha cantidad a pagar ya está incluido el impuesto al valor agregado, y también el costo financiero, éste último a razón de una tasa de interés anual de 9.60% (nueve punto sesenta por ciento), y que dicha renta a pagar se actualizará anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) por un periodo de tiempo de 10 años.

Por lo anterior y a fin de cumplir con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se contabilizó en cuentas de orden el resultado del total de la obra incluyendo un promedio del costo financiero menos las erogaciones efectuadas al cierre del mes de septiembre de 2022 por un monto de **\$26,176,970.19 (Veintiséis millones ciento setenta y seis mil novecientos setenta pesos 19/100 moneda nacional)**. Es decir, el saldo del capital de la inversión, sin considerar el costo financiero, asciende a **\$33,852,456.00 (Treinta y tres millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**. Lo anterior a efecto de controlar y administrar el saldo y amortización de los compromisos de pago futuros.

- **Bienes bajo contrato de comodatos:** Con la finalidad de contar con el control administrativo de los bienes recibidos en comodato y en virtud de que éstos no forman parte del patrimonio municipal, se informa que al 30 de septiembre de 2022 se tiene registrado en cuentas de orden contable un monto de **\$47,674,305.06 (Cuarenta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 06/100 moneda nacional)**, mismos que se encuentran respaldados con su respectivo contrato de comodato.
- **Bienes inmuebles de uso común:** Atendiendo al artículo 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde señala que los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia, que por su naturaleza sean inalienables e imprescriptibles, se registró en cuentas de orden los bienes de dominio público de uso común propiedad del



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Municipio de Monterrey, a fin de tener un control de los mismos por un monto de **\$2,990,419,367.00 (Dos mil novecientos noventa millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)** Se anexa en disco compacto la integración al 30 de septiembre de 2022.

Es importante mencionar que la Dirección de Patrimonio continúa en proceso de revisión de los activos de dominio público propiedad del Municipio de Monterrey, así como la integración de cada expediente. Una vez que se cuente con todos los elementos, se procederá al registro de estos.

- **Bienes arqueológicos, artísticos e históricos:** Atendiendo a los “Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos o históricos bajo custodia de los entes públicos” publicado por CONAC el 15 de agosto del 2012, los bienes muebles e inmuebles que difieren en su naturaleza por ser inalienables e imprescriptibles, de los considerados en el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como aquellos que deben registrarse en su contabilidad, no contemplan la asignación de un valor cuantificado en términos monetarios y tampoco tienen un impacto financiero, deben ser controlados en un registro auxiliar sujeto a inventario.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Monterrey tiene registrado al 30 de septiembre de 2022, en cuentas de orden, un total de 253 bienes que reúnen las características mencionadas.

- **Facturas en bienes y/o servicios en revisión:** Derivado de la implementación del sistema de contabilidad gubernamental en el año 2014, y a efecto de dar cumplimiento al reconocimiento del gasto devengado, existen facturas que no fueron reconocidas como pasivo debido a que en esos periodos se consideraban los gastos en base a flujo de efectivo. El importe de dichas facturas al cierre del mes de septiembre de 2022 es por un monto de **\$73,417,685.74 (Setenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 74/100 moneda nacional)** y se encuentran en proceso de revisión. Ahora bien, durante el presente ejercicio se realizaron cancelaciones de cheques emitidos en ejercicios anteriores (2016 a 2020), que no fueron cobrados por sus beneficiarios y presentaron expiración de firmas, cancelándose por consecuencia las órdenes de pago

80



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

correspondientes, por un importe de **\$588,928.62 (Quinientos ochenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos 62/100 moneda nacional)**, el cual fue agregado al pasivo contingente en revisión en este ejercicio dando un total de **\$74,006,614.36 (Setenta y cuatro millones seis mil seiscientos catorce pesos 36/100 moneda nacional)**

- **Obligaciones laborales contingentes:** De acuerdo al cálculo actuarial, realizado en el mes de agosto de 2021 por el despacho Valuaciones Actuariales del Norte, el cual fue elaborado observando la Norma de Información Financiera D3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, AC (CINIF), así mismo se dio cumplimiento al Boletín de Observancia para la Evaluación Actuarial de Pasivos Contingentes y a la Guía Actuarial N° 1, publicados por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y por la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C., el saldo al 30 de septiembre de 2022 registrado en cuentas de orden contables por el pasivo contingente de obligaciones laborales asciende a un importe neto de **\$6,931,410,025.61 (seis mil novecientos treinta y un millones cuatrocientos diez mil veinticinco pesos 61/100 moneda nacional)**; se muestran a continuación su desglose:

OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES PARA RETIRO	\$ 8,016,450,502.00
(+) OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES POR TERMINACIÓN	901,956,110.00
(-) RESERVA EN FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES AL 31 DE AGOSTO DE 2022	- 1,986,996,586.39
<b>OBLIGACIONES LABORALES CONTINGENTES NETAS</b>	<b><u>\$ 6,931,410,025.61</u></b>

- **Cuentas por cobrar a contribuyentes devengadas y no recaudadas:** Con el objeto de que el Municipio de Monterrey cuente con finanzas sanas y que refleje la realidad económica, la Secretaria de Finanzas y Administración con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, que establece en el punto 15 que los entes públicos que al 1 de enero de 2012, tengan cuentas por cobrar de ejercicios anteriores no registradas como activo derivadas del reconocimiento de ingresos devengados no recaudados, las deberán de reconocer en cuentas de



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

orden y afectar presupuestariamente todos los momentos de ingresos al momento de su cobro.

Derivado de lo anterior se realizó el registro en cuentas de orden del saldo de las Cuentas por cobrar a contribuyentes devengadas y no recaudadas al 30 de septiembre de 2022, en dos apartados: octubre 2017 a septiembre 2022 y septiembre 2017 y anteriores, de acuerdo a las “Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos” estas cuentas por cobrar se devengarán y recaudarán contablemente al momento de la percepción del recurso, como se muestra en la tabla 4.2.:

**Tabla 4.2.** Los saldos de las Cuentas por cobrar.

CONCEPTO	IMPORTE
CUENTAS POR COBRAR A CONTRIBUYENTES DEVENGADAS Y NO RECAUDADAS CON ANTIGUEDAD DE 5 AÑOS O MENOS	3,046,261,912.50
CUENTAS POR COBRAR A CONTRIBUYENTES DEVENGADAS Y NO RECAUDADAS CON ANTIGUEDAD DE MAS DE 5 AÑOS	2,812,999,537.01
<b>TOTAL</b>	<b>5,859,261,449.51</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos del Informe de Avance de Gestión Financiera al Tercer Trimestre del 2022

Respecto a los riesgos considerados relevantes aquí descritos, además de lo ya mencionado, se tienen previstas las siguientes acciones para su atención:

- I. Se mantiene contenido el rubro de servicios personales a un monto por debajo del límite del 3% de crecimiento real, de conformidad con lo señalado en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Priorización y racionalización del presupuesto. Se favorece el presupuesto en inversión y se continua con la política de priorización y racionalización del presupuesto en áreas y programas que no dan apoyo y atención directo a la ciudadanía.
- III. El Municipio de Monterrey, a través del Consejo Municipal de Armonización Contable que tiene considerado continuar con el análisis de las cuentas por cobrar y por pagar que se consideran vulnerables por la antigüedad de sus saldos, con la finalidad que



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

reflejen la realidad económica que tiene el Municipio y que cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

IV. Mantener una comunicación abierta con las direcciones que genera y administran las operaciones que originan los pasivos contingentes, compartiendo las acciones que se están realizando para su control, administración y en su caso cancelación, con la finalidad que estos reflejen la realidad económica que tiene el Municipio y que cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable. Así como evaluar el impacto económico, previendo diversos escenarios y con base en ellos, definir una estrategia que ayude a minimizar los costos y en su caso, aseguré una eventual recuperación del impacto financiero.

#### **4.2. Resultados de los Programas**

Derivado de los resultados vertidos dentro del Informe de Avances de Resultados de Programas Presupuestarios 2022 emitido por la Contraloría Municipal con corte al tercer trimestre del año 2022, es posible determinar que de los 54 programas presupuestarios (Pp's) planteados y definidos para el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con un total de 646 indicadores de desempeño que permiten establecer un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, mismos que se subdividen en estratégicos y de gestión y que han sido establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados bajo la Metodología del Marco Lógico por cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Es en este sentido, que de acuerdo con la estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, los indicadores de los Programas Presupuestarios (Pp's) quedan desglosados por eje como se puede apreciar en la tabla 4.3.

**Tabla 4.3.** Desglose de Programas Presupuestarios e indicadores de desempeño por eje.

Eje	Cantidad de Pp's	Cantidad de indicadores	% de contribución
Eje I. Ciudad prospera	3	33	5.1%
Eje II. Ciudad en paz	7	74	11.5%
Eje III. Ciudad sostenible	12	137	21.2%
Eje IV. Ciudad humana	15	250	38.7%
Eje V. Ciudad abierta	17	152	23.5%
Total	54	646	100.0%



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Fuente:** Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2022

Conforme a los resultados en el Informe de avance, el 69.1% de los indicadores tiene un avance dentro de los parámetros de “aceptable” y “en progreso”, y el 20.7% no aplica evaluación<sup>44</sup>; complementariamente, otro aspecto importante es que el 89.8% de los indicadores se encuentra dentro de los parámetros que no representa una amenaza para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para cada Programa Presupuestario vigente para el 2022 gracias al esfuerzo en conjunto de las diferentes áreas que componen la Administración Pública Municipal y Paramunicipal. No obstante, es importante mencionar que el 10.1% de los indicadores se encuentran “en riesgo”, es decir, con un porcentaje de avance respecto las metas planeadas inferior al 50%, como se puede apreciar en la tabla 4.4.

**Tabla 4.4.** Cantidad de indicadores por parámetro de avance y por eje rector

(Los porcentajes son respecto a la meta programada a septiembre 2022)

Eje rector	Cantidad de indicadores por parámetro y su representación en % sobre el total de indicadores							
	Aceptable		En progreso		En riesgo		Sin semaforización (ver notas 1*)	
Eje I. Ciudad prospera	25	75.8%	0	0.0%	2	6.1%	6	18.2%
Eje II. Ciudad en paz	53	71.6%	1	1.4%	9	12.2%	11	14.8%
Eje III. Ciudad sostenible	73	53.3%	5	3.6%	22	16.1%	37	27.0%
Eje IV. Ciudad humana	187	74.8%	9	3.6%	12	4.8%	42	16.8%
Eje V. Ciudad abierta	90	59.2%	4	2.6%	20	13.2%	38	25.0%
<b>TOTAL</b>	<b>428</b>	<b>66.2%</b>	<b>19</b>	<b>2.9%</b>	<b>65</b>	<b>10.1%</b>	<b>134</b>	<b>20.7%</b>

<sup>44</sup> De acuerdo a la frecuencia de la medición de la Matriz de Indicadores para Resultados este indicador no genera información para este periodo.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Fuente:** Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas presupuestarios 2022

Por lo anterior, se ha recomendado implementar acciones correctivas y preventivas sobre el 10.1% de los indicadores que se encuentran en riesgo con el objetivo de mejorar la situación actual y en su caso, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-CMU-PLC-04 Seguimiento al Desempeño y utilizando el formato CMU-PLC-33 Plan de Acciones de Indicadores, se recomienda que de ser necesario se establezcan los cambios a los Programas Presupuestarios alineándolos al contexto actual del municipio.

Como parte del proceso de mejora continua dentro de la Administración, entre el segundo y tercer trimestre del presente año, el Municipio de Monterrey realizó precisiones a los programas presupuestales a fin de ser reflejadas en el presente informe de avance.

Por último, para los indicadores donde la semaforización reporta “Aceptable”, seguir trabajando de la buena forma en cómo se han desempeñado a fin de cumplir lo planeado, así como estar en condiciones en los que aún no aplica reporte y evaluación. Se recomienda no perder de vista o implementar acciones preventivas que permita que los indicadores que se encuentran “en progreso”, no incurran en un futuro en un retroceso en su avance.

Cabe destacar que, para la elaboración, modificación, actualización y/o eliminación de los Programas Presupuestarios (Pp’s) se deberán seguir lo especificado en el M-CMU-PLC-04 Manual para la Elaboración de Programas Presupuestarios. Las mediciones del avance y logro de los objetivos, así como la utilización de los fondos asignados en los Programas Presupuestarios, se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el P-CMU-PLC-04 Seguimiento del Desempeño.

Finalmente, son considerados los datos del “*Informe de Avance de los Programas Operativos Anuales 2022*” tiene el propósito de presentar el avance de los compromisos y acciones del ejercicio fiscal 2022, que de manera articulada desarrollan las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Monterrey con el fin de dar cumplimiento a los objetivos definidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 4.5.** Cantidad de indicadores por parámetro de avance y por eje rector

(Los porcentajes son respecto a la meta programada a septiembre 2022)

Unidad responsable	Cantidad de indicadores por parámetro y su representación en % sobre el total de indicadores							
	Aceptable		En progreso		En riesgo		Ejecución no programada (Ver notas 1* y 3*)	
Secretaría del Ayuntamiento	32	94.1%	0	0.0%	2	5.9%	0	0.0%
Secretaría de Finanzas y Administración	42	82.4%	1	2.0%	3	5.9%	5	9.8%
Contraloría Municipal	14	56.0%	1	4.0%	0	0.0%	10	40.0%
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	60	82.2%	0	0.0%	8	11.0%	5	6.8%
Secretaría de Desarrollo Económico	13	81.3%	1	6.3%	2	12.5%	0	0.0%
Secretaría de Servicios Públicos	40	59.7%	4	6.0%	4	6.0%	19	28.4%
Secretaría de Infraestructura Sostenible	15	93.8%	0	0.0%	0	0.0%	1	6.3%
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	52	66.7%	4	5.1%	14	17.9%	8	10.3%
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	36	80.0%	1	2.2%	4	8.9%	4	8.9%
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	44	83.0%	0	0.0%	4	7.5%	5	9.4%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	24	85.7%	3	10.7%	1	3.6%	0	0.0%
Secretaría Ejecutiva	35	92.1%	0	0.0%	0	0.0%	3	7.9%
Instituto de la Juventud Regia	18	100.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
Instituto de las Mujeres Regias	7	36.8%	0	0.0%	8	42.1%	4	21.1%
IMPLANC	9	75.0%	2	16.7%	0	0.0%	1	8.3%
Fideicomiso TEC	3	100.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>444</b>	<b>77.1%</b>	<b>17</b>	<b>3.0%</b>	<b>50</b>	<b>8.7%</b>	<b>65</b>	<b>11.3%</b>

**Fuente:** Elaboración propia de la Dirección de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, con datos del Informe de Avance de los Programas Operativos Anuales 2022.

Conforme a los resultados en el Informe de avance de los Programas Operativos Anuales 2022 que se puede apreciar en la tabla 4.5., el 80.1% de los indicadores ( un total de 461 indicadores) tiene un avance dentro de los parámetros de “aceptable” y “en



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

progreso”, y el 11.3% no aplica evaluación<sup>45</sup>, con lo cual podemos afirmar que el 91.4% de los indicadores se encuentran dentro de los parámetros de cumplimiento de objetivos y metas trazadas en los Programas Operativos vigentes en 2022 y solo se cuenta con un 8.7% de los indicadores en estatus de riesgo.

El mencionado informe permite conocer la capacidad institucional para alcanzar los resultados propuestos con la finalidad de que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo anterior con el fin de generar información útil para la toma de decisiones.

#### **4.3. Resultados de los Procesos de implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño**

El Cuestionario de Diagnóstico del Avance de la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es una herramienta que permite evaluar el nivel de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que favorece el diseño de una estrategia encaminada a dar cabal cumplimiento a la norma y que, a su vez, evidencia la necesidad de desarrollar un plan de implementación integral del PbR-SED.

Las administraciones actuales, se han desarrollado diversas acciones estratégicas para lograr una mejora efectiva del PbR-SED. Entre las principales mejoras se encuentra: la reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey para definir claramente las atribuciones del PbR-SED, la creación y efectiva aplicación de lineamientos y manuales encaminados a la operación del sistema PbR-SED, la sinergia entre las diversas áreas que operan el PbR-SED para contar con datos que permitan generar información valiosa para la toma de decisiones y la implementación del Presupuesto de Egresos Modelo propuesto por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), mismo que es tomado en consideración para la evaluación del Índice de Información Presupuestaria Municipal.

---

<sup>45</sup> De acuerdo a la frecuencia de la medición de la Matriz de Indicadores para Resultados este indicador no genera información para este período.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

En 2017 se realizó un avance significativo en el área de presupuestación y se realizó un trabajo de implementación arduo a lo largo de todo el año. En 2018 se ve disminuido el avance por la falta de emisión de normativas propias del PbR y la implementación reciente de los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera. Para 2019 se realizaron avances sustanciales en normativas propias del PbR y la implementación de los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera. Sin embargo, no se realizó el Diagnóstico, solo se realizó un FODA<sup>46</sup> sin calificación.

En 2020 se ve reflejado el trabajo realizado con las diferentes áreas, se trabajó con Obra Pública y Desarrollo Social y DIF de forma minuciosa para dar cumplimiento con aspectos que en años anteriores no se habían considerado. A partir de este Ejercicio el Cuestionario es el mismo cada año. Para 2021 se mantiene la calificación de avance y se detectan áreas de oportunidad en la emisión de normativas oficiales (reglamento) propias del PbR, así como la necesidad de realizar un padrón único de beneficiarios y la implementación de herramientas tecnológicas públicas para el caso de adquisiciones y obra pública (geolocalización).

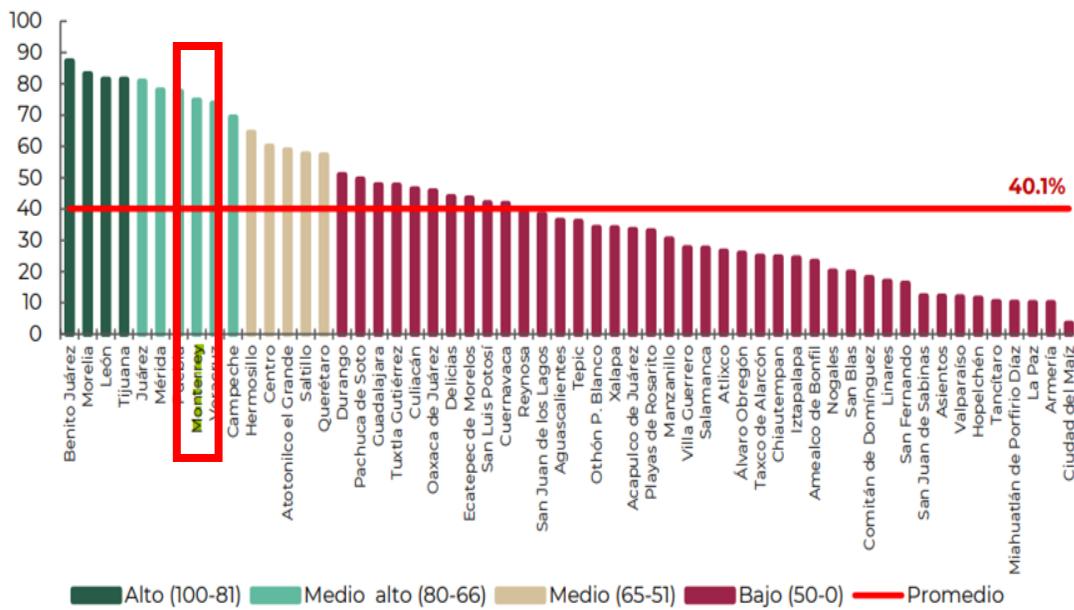
Para la edición 2022, participaron los municipios de Monterrey y Linares, del Estado de Nuevo León. Destaca el municipio de Monterrey obtuvo el 8vo lugar de 56 en un nivel Medio-Alto de avance, con una calificación de 74.7% de avance, muy por encima de la media nacional, como se puede ver en la gráfica 4.1.

**Gráfica 4.1.** Avance en la implementación y operación del PbR-SED en los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2022 (porcentaje)

<sup>46</sup> Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**



**Fuente:** Informe del Avance Alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la Implantación y Operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño 2022.

Se puede observar un sesgo importante en la sección de ejercicio y control, así como en la sección de seguimiento. Sin embargo, también se cuenta con importantes avances en la sección de programación y presupuestación. Cabe destacar que para la edición 2022, existe un cambio considerable en la forma de calificar las respuestas y en la emisión de resultados.

Se reconoce al Municipio de Monterrey en la Sección de “Buenas Prácticas” por la siguiente acción: Se realizó una consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento de Administración Pública Municipal de Monterrey, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de su aprobación (30 de noviembre de 2021). En dicho periodo se recibieron y atendieron diversos comentarios de los grupos de regidores que integran el



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Ayuntamiento, así como una propuesta ciudadana. De igual forma, se propone la creación de un Reglamento de Planeación donde se fortalezca la implementación y ejecución de las etapas de planeación, seguimiento y evaluación dentro de la agenda regulatoria.

#### **4.4. Resultados de los Egresos**

Con la publicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emana la exigencia legal para los Municipios de presentar una proyección tanto de ingresos como de egresos, para los ejercicios fiscales de los 3 años previos y/o los 3 años siguientes, según sea el caso y de conformidad con el numeral 18 fracción I de la Ley. De tal forma que, con fecha 11 de octubre de 2016 fueron emitidos los *“Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*, que establece la forma en la que deberán presentarse las *“Proyecciones de Egresos”* (formato 7 b) y la forma en que se presentarán los *“Resultados de Egresos”* (formato 7 d). A continuación, las tablas 4.6 y 4.7. presentan la información respecto a Monterrey.

Como se puede apreciar en la tabla 4.6, se prevé un comportamiento estable y sostenido de los egresos para el Municipio de Monterrey dentro de los años proyectados, toda vez que se continúen realizando las acciones y estrategias para fortalecer la hacienda pública municipal como la mejora en las herramientas y programas para cobro de impuestos y contribuciones, manejo adecuado del servicio de la deuda incluyendo la proveeduría de corto plazo, la operación del sistema PbR-SED y la priorización del gasto, se espera (al menos) ingresar los incrementos mostrados en dicha proyección.

Derivado del incremento en la recaudación los ingresos de los tres años previos, los egresos del Municipio de Monterrey han observado un crecimiento sostenido aun y con las consecuencias de la emergencia sanitaria de los años que preceden al ejercicio de proyección de este presupuesto. La distribución del presupuesto público ha sido coherente con el registro de los ingresos, lo cual ha permitido que se mantenga un Balance Presupuestario Sostenible el cual es consistente con el incremento sostenido a lo largo de los años de los egresos como se puede ver en la Tabla 4.6.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 4.6.** Formato 7 d) - LDF. Resultado de Egresos<sup>47, 48</sup>.

<b>Municipio de Monterrey, Nuevo León</b>					
<b>Resultados de Egresos<sup>49</sup> - LDF</b>					
<b>(PESOS)</b>					
<b>Concepto (b)</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>Año del Ejercicio Vigente (2022)</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>5,224,057, 537.54</b>	<b>5,193,501, 716.60</b>	<b>5,860,662, 537.19</b>	<b>5,740,720, 195.55</b>	<b>6,288,941, 558.23</b>
A. Servicios Personales	1,520,591, 321.02	1,532,763, 234.03	1,553,050, 366.36	1,596,914, 807.69	1,802,629, 849.68
B. Materiales y Suministros	667,135,1 89.58	725,205,6 94.19	765,577,1 86.18	783,213,5 82.91	771,409,4 87.28
C. Servicios Generales	1,364,611, 897.69	1,479,346, 715.47	1,416,056, 123.03	1,604,849, 501.91	1,790,701, 654.13

<sup>47</sup> De acuerdo con el Formato 7 d) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF\\_01\\_01\\_001.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf)

<sup>48</sup> Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

<sup>49</sup> Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	674,550,6 73.36	692,790,1 85.92	988,374,5 90.97	793,411,2 44.35	672,728,8 12.77
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,208,12 5.14	65,045,02 1.35	64,007,78 8.01	49,780,08 6.18	33,722,04 8.97
F. Inversión Pública	598,270,6 93.31	454,223,8 18.46	975,948,2 11.65	766,709,7 71.19	897,009,4 36.52
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	27,501,77 6.20	27,763,37 5.90	27,690,22 9.57	89,265,56 6.36	27,222,42 3.11
I. Deuda Pública	284,187,8 61.24	216,363,6 71.28	69,958,04 1.42	56,575,63 4.96	293,517,8 45.77
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,394,177, 123.18</b>	<b>1,500,554, 370.05</b>	<b>1,538,776, 700.85</b>	<b>1,197,708, 075.66</b>	<b>1,264,080, 119.19</b>
A. Servicios Personales	218,079,1 23.20	231,737,8 89.15	330,254,2 53.61	261,931,4 17.74	296,687,1 68.15
B. Materiales y Suministros	12,916,89 7.75	39,583,97 6.17	43,660,95 7.62	30,031,99 1.32	18,093,50 5.31



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

C. Servicios Generales	103,578,0 66.18	137,301,1 63.74	167,425,5 50.07	172,760,6 52.35	277,542,8 62.37
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,101,10 6.57	7,257,355. 64	5,818,356. 49	7,226,294. 14	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	253,772,4 94.71	309,839,7 70.63	337,087,4 85.82	137,048,3 31.73	16,348,30 8.32
F. Inversión Pública	419,819,5 15.83	520,669,4 01.94	376,955,4 65.30	310,383,1 91.42	313,220,5 25.25
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	313,909,9 18.94	254,164,8 12.78	277,574,6 31.94	278,326,1 96.96	342,187,7 49.79
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$ 6,618,234, 660.72</b>	<b>\$ 6,694,056, 086.65</b>	<b>\$ 7,399,439, 238.04</b>	<b>\$ 6,938,428, 271.21</b>	<b>\$ 7,553,021, 677.42</b>

**4.5. Proyecciones de Egresos**



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Las proyecciones que son expuestas en la siguiente tabla son de conformidad con el **Formato 7 E** de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (véase tabla 4.7).

**Tabla 4.7.** Formato 7 b) - LDF. Proyecciones de Egresos<sup>50</sup>.

<b>Municipio de Monterrey, Nuevo León</b>				
<b>Proyecciones de Egresos<sup>51</sup> - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto (b)</b>	<b>Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2023)</b>	<b>Año 1 (2024)</b>	<b>Año 2 (2025)</b>	<b>Año 3 (2026)</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>5,835,036,279. 01</b>	<b>6,185,138, 455.78</b>	<b>6,556,246, 763.15</b>	<b>6,949,621,56 8.99</b>
A. Servicios Personales	1,756,612,243. 98	1,862,008, 978.62	1,973,729, 517.34	2,092,153,28 8.39

<sup>50</sup> De acuerdo con el Formato 7 b) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2019, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF\\_01\\_01\\_001.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/CLDF_01_01_001.pdf)

<sup>51</sup> Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

B. Materiales y Suministros	863,357,825.93	915,159,29 5.49	970,068,8 53.22	1,028,272,98 4.42
C. Servicios Generales	1,784,017,764. 74	1,891,058, 830.63	2,004,522, 360.47	2,124,793,70 2.10
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	805,492,184.25	853,821,71 5.31	905,051,0 18.23	959,354,079. 33
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	67,203,897.27	71,236,131 .11	75,510,29 8.98	80,040,916.9 2
F. Inversión Pública	469,477,378.98	497,646,02 1.72	527,504,7 83.03	559,155,070. 02
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	28,985,347.42	30,724,468 .27	32,567,93 6.37	34,522,012.5 6
I. Deuda Pública	59,889,636.44	63,483,014 .63	67,291,99 5.51	71,329,515.2 5
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,439,756,704. 78</b>	<b>1,517,961, 384.65</b>	<b>1,595,375, 787.43</b>	<b>1,691,098,33 4.70</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

A. Servicios Personales	346,749,124.42	367,554,07 1.89	389,607,3 16.21	412,983,755. 19
B. Materiales y Suministros	17,387,281.66	18,430,518 .56	19,536,34 9.68	20,708,530.6 7
C. Servicios Generales	553,000,348.72	586,180,36 9.65	621,351,1 91.83	658,632,263. 34
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	103,651,725.09	109,870,82 8.60	116,463,0 78.32	123,450,863. 02
F. Inversión Pública	170,748,247.22	180,993,14 2.06	191,852,7 30.59	203,363,894. 43
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	248,219,977.67	254,932,45 3.89	256,565,1 20.80	271,959,028. 05
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 7,274,792,983. 79</b>	<b>\$ 7,703,099, 840.43</b>	<b>\$ 8,151,622, 550.58</b>	<b>\$ 8,640,719,90 3.69</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

--	--	--	--	--

#### 4.6. Prioridades del Gasto

El Municipio de Monterrey ha mantenido de forma constante la ejecución de acciones, que permiten brindar bienestar y seguridad a los ciudadanos con un enfoque en la sostenibilidad, prevención, cercanía y gestión eficaz y efectiva. Estas acciones han logrado que el presupuesto público sea ejercido en función de las necesidades de la ciudadanía, contribuyendo así a la creación de valor público.

En consecuencia, en este proyecto de presupuesto de egresos se tiene como prioridad lo relativo a “Obra Pública Sostenible”, a través de acciones como la integración de un sistema de parques y corredores verdes, así como la recuperación de espacios públicos, que conlleva una mejor vivencia y entendimiento de la ciudadanía con sus espacios, así como un mejor manejo interno de los mismos.

Por otra parte, también será prioritaria la ejecución de acciones vinculadas a la “Seguridad y cercanía con la ciudadanía”; es decir, todas aquellas actividades que de manera puntual incidan en la coordinación estratégica integral para garantizar y promover la seguridad de los y las ciudadanas. A través de acciones que fortalezcan la institución, brinden condiciones dignas a quienes laboran en ella, abran espacios para la colaboración con la ciudadanía, prevengan y solucionen problemas desde las comunidades y operen con inteligencia y proximidad.

Por último, otro de los rubros que son centrales en la ejecución de este presupuesto es el de “Ciudad de Cuidados”, es decir, la unión de proyectos de distintas áreas que conforman la Administración que nos permita ofrecer, tanto a personas cuidadoras como a personas que requieren de cuidados, distintos trámites, servicios o programas con el objetivo de volver accesible el derecho a los cuidados con perspectiva de género e igualdad sustantiva.

#### 4.7. Objetivos de la Política Presupuestal



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

El objetivo de la política presupuestal municipal para el 2023 es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo los criterios de racionalidad y austeridad que permitan lograr una mayor eficiencia de los recursos públicos, aplicándolos con oportunidad a cumplir las metas y objetivos de la actual administración municipal y, verificando la correcta aplicación y evaluación de los resultados obtenidos.

Así mismo pretende disponer paulatinamente de mayores recursos propios y disminuir, en la medida de lo posible, la dependencia de recursos provenientes de la Federación para atender las necesidades del Municipio. También se busca atender a todos los rubros del quehacer gubernamental municipal, sin descuidar los compromisos financieros que la administración municipal tiene en el marco de los contratos y convenios respectivos, así como de la deuda pública.

#### **4. 8. Impacto de Reforma a Reglamentos Municipales**

De conformidad con lo señalado por los artículos 16 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al impacto presupuestal de las reformas a reglamentos y leyes, en el año 2022 fueron reformados diversos ordenamientos jurídicos municipales, los cuales a continuación se enlistan:

- Con fecha ocho de marzo del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 40 de fecha 16 de marzo del 2022 se reformó el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el cual fue posteriormente actualizado el 13 de septiembre del 2022, con publicación en el Periódico Oficial el Estado de Nuevo León 132 de fecha 16 de septiembre del 2022.
- Con fecha 30 de junio del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 97 de fecha 08 de julio del 2022 se reformó el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos.
- Con fecha siete de julio del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 112 de fecha 10 de agosto del 2022 se reformaron dos reglamentos relacionados con funciones de seguridad pública, el Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey y el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

- Con fecha 30 de agosto de 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 128 de fecha 09 de septiembre del 2022 fue abrogado el Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey y se creó el Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey.
- Con fecha 13 de septiembre del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León 132 de fecha 16 de septiembre del 2022 fue abrogado el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, Nuevo León y se crea el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey.
- Con fecha 27 de octubre del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 159 de fecha 7 de noviembre del 2022 se reformó el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
- Con fecha 8 de marzo del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 40 de fecha 16 de marzo del 2022 se creó el Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Monterrey.
- Con fecha 23 de febrero del 2022, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No. 35 de fecha 9 de marzo del 2022 se creó el Reglamento para el Uso de la Vía Pública en el Ejercicio de la Actividad Comercial en Monterrey, Nuevo León.

El impacto presupuestal que conllevan estas reformas, modificaciones y actualizaciones al marco normativo municipal se encuentra considerado dentro de este presupuesto, así como las adecuaciones en los Centros de Costos consecuencia de las modificaciones administrativas derivadas de las mencionadas reformas, las cuales afectan la planeación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual se están tomando las previsiones fiscales, presupuestales y administrativas necesarias en esta proyección.

#### **4.9. Estudio Actuarial de Pensiones de los Trabajadores**



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2023, fueron considerados los resultados del estudio actuarial elaborado por Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., con fecha del 19 de agosto del 2021, mismo que se encuentra vigente, al encontrarse dentro del supuesto de cuatro años señalado por la propia disposición normativa. Para profundizar en el análisis del mencionado estudio véase la tabla 4.8.

**Tabla 4.8. Formato 8:  
Informe sobre Estudios  
Actuariales - LDF**

Tipo de Sistema	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>						
Activos	9,191		9,191	9,191	9,191	9,191
Edad máxima	93		93	93	93	93
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	43		43	43	43	43
Pensionados y Jubilados	2,416		69	366	0	2,851
Edad máxima	90		90	90	0	90
Edad mínima	20		34	25	0	20
Edad promedio	68		67	68	0	68
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	8.53		8.53	8.53	8.53	8.53
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	4.00%		4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	4.17%		13.13%	67.79%	NA	12.51%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0116%		1.0116%	1.0116%	1.0116%	1.0116%
Edad de Jubilación o Pensión	66.22		65.29	66.70	0.00	66.26
Esperanza de vida	17.59		18.69	17.51	0.00	17.60
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	97,615,217.69		97,615,217.69	97,615,217.69	97,615,217.69	97,615,217.69
<b>Nómina anual</b>						
Activos	1,380,696,148.44		1,380,696,148.44	1,380,696,148.44	1,380,696,148.44	1,380,696,148.44
Pensionados y Jubilados	428,950,289.82		6,745,800.46	29,843,308.89	0.00	465,539,399.17
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	342,834.56	0.00	342,834.56
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	119,131.15		19,125.43	98,315.68	0.00	119,131.15
Mínimo	3,765.79		4,312.70	4,312.70	0.00	3,765.79
Promedio	14,795.47		8,147.10	6,872.98	0.00	13,617.51
<b>Monto de la reserva</b>	1,571,052,097.95					1,571,052,097.95
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	5,549,319,050.99		57,392,834.31	179,337,125.99	635,392.96	5,786,684,404.24
Generación actual	6,685,004,497.83		234,316,312.00	346,231,426.91	1,355,017,029.87	8,620,569,266.61
Generaciones futuras	9,634,363,751.49		843,099,822.72	558,423,733.66	3,216,902,483.83	14,252,789,791.70
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%</b>						
Generación actual	375,181,532.92		8,945,642.50	16,117,247.07	41,572,854.61	441,817,277.09
Generaciones futuras	1,232,536,924.12		107,858,877.77	71,439,888.38	411,542,598.44	1,823,378,288.70
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual	500,242,043.89		11,927,523.33	21,489,662.76	55,430,472.81	589,089,702.78
Generaciones futuras	1,643,382,565.49		143,811,837.02	95,253,184.51	548,723,464.59	2,431,171,051.60
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual	(9,787,847,874.07)		(270,835,980.48)	(487,961,643.07)	(1,258,649,095.42)	(11,805,294,593.03)
Generaciones futuras	(6,758,444,261.89)		(591,429,107.94)	(391,730,660.77)	(2,256,636,420.80)	(9,998,240,451.40)
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de disciplinización	2024		2024	2024	2024	2024
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial	2021		2021	2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEXTO.** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** solicitado en el presente dictamen, la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** en los distintos capítulos de gasto y conforme a las diversas clasificaciones presupuestales, quedaría como se propone a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

De conformidad con los artículos 115, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los artículos 1, 2, 61 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 14, 166 y 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción III inciso b), 66, 99, 100 fracción VII, 170, 178, 179, 180, 181, 182, 191 y 192 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; transitorio segundo de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; los artículos 2 y 154 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad; los artículos 30 y 37 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; los artículos 3, 5, 6, 7, y 8 del Reglamento para el Ejercicio de la Partida Contingente; artículos 160 y 161 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el artículo 63 del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León; los artículos 29 y 31 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias; el artículo 7 fracción V del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana; el artículo 8 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así como la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología General), Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y los Criterios para la



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## **TÍTULO PRIMERO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del presupuesto del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023.

**Artículo 2.** Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Contraloría Municipal y el Ayuntamiento Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del presupuesto del Municipio.

La interpretación del presente documento, para efectos administrativos, estará a cargo del Presidente Municipal a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Contraloría Municipal en el ámbito de sus atribuciones conforme a las disposiciones normativas del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Lineamientos de Control Presupuestal del Municipio de Monterrey y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 3.** Para los efectos de este documento se entenderá por<sup>52</sup>:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda:** representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley de Asociaciones Público-Privadas o en las leyes de las entidades federativas, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice.
- V. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

<sup>52</sup> Las definiciones aquí expuestas son de conformidad con el Glosario de Términos más usuales de finanzas públicas del Centro de Estudios de las Finanzas públicas de la Cámara de Diputados, el Glosario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su Página web de Transparencia Presupuestaria, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los acuerdos (por el que se emite el Clasificador por Objeto de Gasto, por el que se emite el Clasificador por Fuentes del Financiamiento, por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, por el que se emite la Clasificación Programática [Tipología General]) emitidos por el CONAC, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el portal Web del BM y el portal web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- VI. **Capítulo de Gasto:** es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos identificados en el Clasificador por Objeto del Gasto.
- VII. **Clasificación Administrativa:** es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** esta clasificación presenta las previsiones de gasto con base en las funciones y subfunciones que por disposición legal le corresponden realizar a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar; agrupa los gastos según los propósitos u objetivos de gobierno y socioeconómicos, que persiguen los diferentes entes públicos. Distribuye el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación por Objeto del Gasto:** la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

económica presentándolos en corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.

- XII. **Clasificación Programática:** clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. **Contraloría:** Contraloría del Municipio de Monterrey.
- XIV. **Disponibilidades:** los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas;
- XV. **Ejecutores del Gasto:** son las entidades, dependencias y toda unidad administrativa a las que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, y a los que corresponde realizar las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Fideicomiso:** es un acto en virtud del cual se entrega a una institución financiera (fiduciaria) determinados bienes para que disponga de ellos según la voluntad del que los entrega (fideicomitente) en beneficio de un tercero (fideicomisario). Mediante la creación de un fideicomiso, una persona transmite un bien a un tercero con el encargo de que cumpla un fin lícito.
- XVII. **Gasto Corriente:** al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- XVIII. **Gasto Etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XIX. **Gasto no Etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XX. **Gasto no Programable:** los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXI. **Inflación:** la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país.
- XXII. **Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.
- XXIV. **Ingresos Totales:** la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- XXV. **Partida:** corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen la expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que serán adquiridos.
- XXVI. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.
- XXVII. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas.
- XXVIII. **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** es el enfoque en que se basa el proceso de integración del presupuesto público, de forma sistemática, donde las asignaciones se realizan comprendiendo los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a estos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.
- XXIX. **Producto Interno Bruto (PIB):** el PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y, por tanto, en una mejor calidad de vida.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- XXX. **Programa Presupuestario:** categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XXXI. **Remuneración:** es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.
- XXXII. **Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos.
- XXXIII. **Subsidios:** las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXIV. **Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorgan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XXXV. **Transferencias Estatales Etiquetadas:** los recursos que reciben los Municipios, destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones estatales a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás recursos con destino específico que se otorgan en términos de las leyes estatales.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

- XXXVI. **Unidad Administrativa:** es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.
- XXXVII. **Unidad Responsable:** fracción administrativa de la estructura básica de una dependencia facultada para ejercer gasto que lleva a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas y que puede ser también beneficiaria de recursos otorgados por el Gobierno de la República a través de subsidios y/o transferencias. Es el área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades.
- XXXVIII. **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

**Artículo 4.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometan los recursos económicos del Municipio será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración.

**Artículo 5.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el mismo sentido deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

**Artículo 6.** La Secretaría de Finanzas y Administración vigilará a través de las diversas Direcciones que conforman su estructura orgánica autorizada y vigente que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones normativas que de ella emanen.

**Artículo 7.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con suficiencia conforme a los criterios establecidos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 8.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 9.** Para que se autorice una erogación, las autoridades competentes deberán cerciorarse de que se encuentra dentro de los límites establecidos conforme al presupuesto de egresos, que se han cumplido con los requisitos que las leyes y reglamentos determinen en materia de gasto público y que se cuenta con recursos financieros disponibles.

**Artículo 10.** Cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal será la responsable de la ejecución integral de los recursos presupuestarios asignados a su cargo bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Artículo 11.** La Secretaría de Finanzas y Administración se reserva la facultad de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio fiscal, en observancia de lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 12.** Si existieran circunstancias extraordinarias durante el presente ejercicio fiscal y se generase una disminución en los ingresos proyectados en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), el Presidente Municipal, previa autorización del Ayuntamiento y por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad con lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

#### **CAPÍTULO I**

##### **De los Agregados Presupuestales**

**Artículo 13.** Se prevé un **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** por un monto de **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)** que representan los egresos presupuestados sin contemplar el financiamiento solicitado.

**Artículo 14.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2023 está orientado a resultados, además mantiene congruencia con la estimación de ingresos



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

para el ejercicio fiscal 2023, manteniendo así un equilibrio con el objetivo de generar un Balance Presupuestario Sostenible.

**Artículo 15.** El presupuesto para la Contraloría Municipal asciende a un monto de **\$65,468,845.48 (Sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 48/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.1.** Presupuesto para la Contraloría Municipal  
conforme al Clasificador por Objeto del Gasto

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Secretaría de la Contraloría</b>	<b>65,468,845.48</b>
Servicios Personales	47,647,645.84
Materiales y Suministros	5,958,799.97
Servicios Generales	10,745,128.67
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,117,271.00

**Artículo 16.** El presupuesto para el desarrollo de funciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra asignado a la Dirección de Transparencia, Unidad Administrativa de la Contraloría Municipal que asciende a un monto de **\$3,531,147.16 (Tres millones quinientos treinta y un mil ciento cuarenta y siete pesos 16/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.2.** Presupuesto para Transparencia  
conforme al Clasificador por Objeto del Gasto

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Dirección de Transparencia</b>	<b>3,531,147.16</b>
Servicios Personales	3,268,513.09
Materiales y Suministros	212,310.99
Servicios Generales	50,323.08



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 17.** De forma particular, el presupuesto asignado para transferencias a los institutos municipales, organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, asciende a un monto de **\$57,000,000.00 (Cincuenta y siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.3.** Presupuesto para Transferencias a Institutos

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Transferencias a Institutos</b>	<b>57,000,000.00</b>
Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia	18,000,000.00
Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	20,000,000.00
Aportaciones al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC)	19,000,000.00



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Artículo 18.** El presupuesto que se tiene considerado para asignar para inversión, asciende a un monto de **\$811,081,248.56 (Ochocientos once millones ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos 56/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.4.** Presupuesto para Gastos de Inversión

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Asignaciones para Gasto en Inversión</b>	<b>811,081,248.56</b>
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	170,855,622.36
Inversión Pública	640,225,626.20

**Artículo 19.** La asignación presupuestal prevista para Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 asciende a un monto de **\$11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 20.** El presupuesto asignado para los Servicios de Comunicación Social y Publicidad es de **\$133,687,275.48 (Ciento treinta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y cinco pesos 48/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.5.** Presupuesto para Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Concepto del Gasto	
<b>Presupuesto para Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>133,687,275.48</b>
Radio, prensa y televisión para difusión de programas de gobierno	106,226,556.44
Servicios de creatividad diseño y producción	7,916,392.44
Publicidad a través de internet	18,878,216.21
Monitoreo y encuestas	666,110.39



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 21.** El presupuesto asignado para Desarrollo Social asciende a un monto de **\$288,502,188.73 (Doscientos ochenta y ocho millones quinientos dos mil ciento ochenta y ocho pesos 73/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.6.** Presupuesto para Desarrollo Social  
conforme al Clasificador por Objeto del Gasto

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva</b>	<b>288,502,188.73</b>
Servicios Personales	100,063,332.11
Materiales y Suministros	29,850,566.78
Servicios Generales	100,969,496.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	52,585,385.16
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,033,408.64

**Artículo 22.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla una asignación para promover el uso de Tecnologías y combustibles limpios, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$2,119,331.74 (Dos millones ciento diecinueve mil trescientos treinta y un pesos 74/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto contempla aportaciones para las actividades y acciones de la Dirección de Eficiencia Energética.

**Artículo 23.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla para el Desarrollo de los Jóvenes una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 24.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla para “Prevención del Delito”, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$18,105,340.85 (Dieciocho millones ciento cinco mil trescientos cuarenta pesos 85/100 Moneda Nacional)** y se desglosa en la siguiente tabla:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 5.7.** Presupuesto para Prevención del Delito

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Gasto por Unidad Administrativa</b>	
<b>Prevención del Delito</b>	<b>18,105,340.85</b>
Inspección General de Justicia Cívica, Protección a la Ciudadanía y Prevención Del Delito	6,319,414.35
Dirección de Protección Ciudadana de Prevención Social Del Delito	11,785,926.50

**Artículo 25.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla para “Justicia Social” una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$20,276,100.73 (Veinte millones doscientos setenta y seis mil cien pesos 73/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 26.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$26,482,025.31 (Veintiséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil veinticinco pesos 31/100 Moneda Nacional)** para el desarrollo de actividades relacionadas a la igualdad de género y se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 5.8.** Presupuesto para Igualdad de Género

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Concepto del Gasto</b>	
<b>Igualdad de Género</b>	<b>26,482,025.31</b>
Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	20,000,000.00
Dirección de Igualdad Sustantiva	6,482,025.31

**Artículo 27.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, prevé recursos por un monto de **\$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)** para ser utilizados como Presupuesto Participativo de conformidad con las disposiciones normativas mencionadas.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Artículo 28.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 prevé como gastos de operación, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$5,793,068,276.15 (Cinco mil setecientos noventa y tres millones sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos 15/100 Moneda Nacional).**

**Artículo 29.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023, prevé para sus programas presupuestarios la asignación presupuestal siguiente:

**Tabla 5.9. Distribución de Presupuesto  
por Programa Presupuestario**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
Programa para la Aceleración, Consolidación y Vinculación de M	14,941,882.49
Promoción de Inversiones y Empleo	30,640,683.29
Reposicionamiento de la Marca Monterrey	15,986,947.48
Prevención de la Violencia	26,069,497.64
Perspectiva de Género	28,604,398.09
Seguridad Pública Municipal	965,292,457.34
Comunidades en Paz	74,917,264.34
Archivos de Monterrey para la Paz	23,749,441.45
Juzgado Cívico	9,028,839.80
Control de Inspecciones en materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y	39,471,377.20
Mantenimiento a la Infraestructura Vial	49,585,823.21
Movilidad	113,985,022.93
Protección Civil	49,633,635.76
Desarrollo Orientado a la Movilidad Sostenible	2,177,349.44
Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente	17,704,247.16
Recuperación Verde	10,819,274.05
Desarrollo Verde	11,148,154.63
Monterrey Cero Residuos	7,926,625.02
Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos	1,819,277,396.71
Fideicomiso de Mantenimiento Urbano	10,000,000.00
Planeación Urbana y Gestión Estratégica	19,000,000.00
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	733,098,488.40
Fideicomiso Distrito TEC	1,000,000.00
Atención Integral contra la Pobreza	54,664,994.96
Bienestar Animal	9,122,303.88
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	64,282,386.93
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	71,697,198.66
Salud Contigo	14,503,180.53
Salud Mental y Adicciones	11,922,814.57
Monterrey Contigo "Ahora nos cuidamos Juntas y Juntos"	4,735,345.47
Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia	7,828,958.35
Juntas y Juntos por tu Escuela	22,835,319.88
Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano y Perspectiva de Género	26,909,685.50
Atención a Personas Adultas Mayores	66,969,435.29
Asistencia Social y Alimentaria	16,096,917.87



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
Bienestar Familiar y Comunitario	39,673,779.22
Familias Construyendo Paz	4,733,762.59
Programa de Atención Integral e Inclusión plena para Personas con Discapacidad	12,627,679.29
Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia	16,233,098.63
Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos	19,150,396.59
Desarrollo Integral de las Juventudes	18,000,000.00
Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres	20,000,000.00
Finanzas Públicas	399,663,445.70
Organización de la Administración Pública	907,857,901.62
Fiscalización y Rendición de Cuentas	14,107,757.11
Control Interno e Investigación	15,330,662.83
Control Interno y Evaluación del Desempeño	16,690,940.65
Corrupción Cero	12,408,721.86
Transparencia y Acceso a la Información Pública	6,895,580.20
Atención Ciudadana	49,713,977.65
Difusión Institucional	165,413,803.50
Planeación y Proyectos Estratégicos	49,538,236.16
Gobierno Digital	39,567,171.56
Mejora Regulatoria	6,895,065.37
Participación Ciudadana	154,693,894.40
No Programable	776,261,081.90

**Artículo 30.** Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales e ingresos propios, ascienden a **\$6,731,134,730.59 (Seis mil setecientos treinta y un millones ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta pesos 59/100 Moneda Nacional)**. Distribuidos de la siguiente forma:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 5.10.** Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno<sup>53</sup>.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	FEDERALES	MUNICIPALES	MONTO TOTAL
Programas Presupuestarios			
<b>Total</b>	<b>1,098,914,851.60</b>	<b>5,632,219,878.99</b>	<b>6,731,134,730.59</b>
Programa para la Aceleración, Consolidación y Vinculación de MIPYMES en Monterrey	24,144.85	14,917,737.64	14,941,882.49
Promoción de Inversiones y Empleo	26,208.17	30,614,475.12	30,640,683.29
Reposicionamiento de la Marca Monterrey	14,042.49	15,972,904.99	15,986,947.48
Prevención de la Violencia	19,653.83	26,049,843.81	26,069,497.64
Perspectiva de Género	15,123.77	28,589,274.32	28,604,398.09
Seguridad Pública Municipal	413,405,928.95	551,886,528.39	965,292,457.34
Comunidades en Paz	12,261.81	74,905,002.53	74,917,264.34
Control de Inspecciones en materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos	204,161.50	39,267,215.70	39,471,377.20
Mantenimiento a la Infraestructura Vial	8,021.69	49,577,801.52	49,585,823.21
Protección Civil	9,058.44	49,624,577.32	49,633,635.76
Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente	1,803,875.25	15,900,371.91	17,704,247.16
Desarrollo Verde	5,236.43	11,142,918.20	11,148,154.63
Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos	342,980,460.76	1,476,296,935.95	1,819,277,396.71
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	170,753,483.65	562,345,004.75	733,098,488.40
Atención Integral contra la Pobreza	60,170.84	54,604,824.12	54,664,994.96
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	1,884,228.47	62,398,158.46	64,282,386.93
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	1,922,285.67	69,774,912.99	71,697,198.66
Salud Contigo	171,943.71	14,331,236.82	14,503,180.53
Monterrey Contigo "Ahora nos cuidamos Juntas y Juntos"	4,940.10	4,730,405.37	4,735,345.47
Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia	64,629.05	7,764,329.30	7,828,958.35
Atención a Personas Adultas Mayores	18,858.42	66,950,576.87	66,969,435.29
Bienestar Familiar y Comunitario	237,220.82	39,436,558.40	39,673,779.22
Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia	197,555.83	16,035,542.80	16,233,098.63
Finanzas Públicas	9,942.12	399,653,503.58	399,663,445.70
Organización de la Administración Pública	399,366.00	907,458,535.62	907,857,901.62
Fiscalización y Rendición de Cuentas	86,664.86	14,021,092.25	14,107,757.11
Atención Ciudadana	269.96	49,713,707.69	49,713,977.65
Difusión Institucional	22,227.96	165,391,575.54	165,413,803.50
Gobierno Digital	14,228.76	39,552,942.80	39,567,171.56
Mejora Regulatoria	18,832.64	6,876,232.73	6,895,065.37
Participación Ciudadana	8,525.77	154,685,368.63	154,693,894.40
No Programable	164,511,299.03	611,749,782.87	776,261,081.90

<sup>53</sup> De acuerdo con la norma para establecer la estructura de información de formato de programas con recursos federales por orden de gobierno emitida por el CONAC, Disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_009.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_009.pdf)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 31.** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar Ayudas Sociales a Personas, ascienden a un monto de **\$6,294,626.80 (Seis millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 80/100 Moneda Nacional).**

**Artículo 32.** Las asignaciones presupuestales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023 para otorgar Ayudas Sociales a instituciones sin fines de lucro, ascienden a un monto de **\$38,600,046.50 (Treinta y ocho millones seiscientos mil cuarenta y seis pesos 50/100 Moneda Nacional).**

**Tabla 5.11.** Presupuesto para Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
<b>Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>38,600,046.50</b>
Aportaciones a la Cruz Roja	3,816,000.00
Aportaciones a Bomberos	12,000,000.00
Ayuda social a instituciones s/fines de lucro	22,784,046.50

**Artículo 33.** La Secretaría de Finanzas y Administración podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**Artículo 34.** La asignación presupuestal prevista para la partida contingente para el cumplimiento de Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a un monto de **\$14,795,480.33 (Catorce millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 33/100 Moneda Nacional).**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 35.** Los recursos contemplados en este Presupuesto de Egresos que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales ascienden para el ejercicio fiscal 2023 a un monto de **\$30,769,736.97 (Treinta millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y seis pesos 97/100 Moneda Nacional)**, derivado de un contrato de Asociación Público Privada celebrado por el Municipio de Monterrey en el año 2014.

**Artículo 36.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla para la atención de las niñas, los niños y adolescentes, una asignación presupuestal que asciende a un monto de **\$35,383,495.22 (Treinta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 22/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto se prevé aprovechar en acciones relacionadas a garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 37.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla una asignación para inclusión de las personas con discapacidad por un monto de **\$12,627,679.29 (Doce millones seiscientos veintisiete mil seiscientos setenta y nueve pesos 29/100 Moneda Nacional)**. Dicho monto se prevé aprovechar en acciones relacionadas a lograr la inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores.

**Artículo 38.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla una asignación presupuestal para temas de Educación por un monto de **\$16,922,363.54 (Dieciséis millones novecientos veintidós mil trescientos sesenta y tres pesos 54/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 39.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla una asignación para Uso y Acceso de Tecnologías e Innovación por un monto de **\$204,980,975.06 (Doscientos cuatro millones novecientos ochenta mil novecientos setenta y cinco pesos 06/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 40.** El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, contempla una asignación para justicia municipal por un monto de **\$6,895,580.20 (Seis millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos ochenta pesos 20/100 Moneda Nacional)**.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 41.** El presupuesto asignado para el cumplimiento de leyes, reformas y/o Mejora Regulatoria asciende a un monto de **\$6,419,727.06 (Seis millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos veintisiete pesos 06/100 Moneda Nacional).**

## CAPÍTULO II

### De las Clasificaciones del Presupuesto de Egresos

**Artículo 42.** De conformidad con lo establecido por los artículos 7 y 61 fracción II y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para la elaboración del Presupuesto de Egresos se presenta la aplicación de los recursos conforme a:

- I. La Clasificación por Fuente de Financiamiento;
- II. La Clasificación por Tipo de Gasto;
- III. La Clasificación por Objeto de Gasto;
- IV. La Clasificación Administrativa;
- V. La Clasificación Funcional del Gasto; y
- VI. La Clasificación Programática.

**Artículo 43.** Los egresos de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento es la siguiente:

**Tabla 6.1.** Clasificación por Fuente de financiamiento<sup>54</sup>.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	APROBADO 2023
Clasificación por Fuente de Financiamiento	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
<b>No Etiquetado</b>	<b>6,092,169,453.55</b>
<b>Etiquetado</b>	<b>1,098,914,851.60</b>

<sup>54</sup> De conformidad con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf).



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Artículo 44.** El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2023, con base en el Clasificador por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente forma:

**Tabla 6.2.** Clasificación por Tipo de Gasto<sup>55</sup>.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
Gasto Corriente	5,793,068,276.15
Gasto de Capital	811,081,248.56
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	35,074,634.01
Pensiones y Jubilaciones	551,860,146.43

**Artículo 45.** El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2023, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 6.3.** Clasificación por Objeto de Gasto<sup>56</sup>

<sup>55</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Tipo de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_005.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf)

<sup>56</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,103,361,368.40</b>
<b>Remuneraciones al personal con carácter permanente</b>	<b>1,118,028,349.61</b>
<i>Sueldos base a personal permanente</i>	1,118,028,349.61
<b>Remuneraciones al personal con carácter transitorio</b>	<b>87,616,233.29</b>
<i>Honorarios asimilables a salarios</i>	87,616,233.29
<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>338,640,172.73</b>
<i>Primas por años de servicios efectivos prestados</i>	12,314,162.19
<i>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</i>	277,217,201.50
<i>Horas extraordinarias</i>	16,867,612.27
<i>Compensaciones</i>	32,241,196.77
<b>Seguridad social</b>	<b>31,958,149.23</b>
<i>Aportaciones al sistema para el retiro</i>	31,958,149.23
<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>496,536,740.38</b>
<i>Indemnizaciones</i>	23,137,475.61
<i>Prestaciones contractuales</i>	184,019,975.09
<i>Apoyos a la capacitación de los servidores públicos</i>	22,669,899.56
<i>Otras prestaciones sociales y económicas</i>	266,709,390.12
<i>Provisiones de Cárácter Laboral, Ecomómica y de Seguridad Social</i>	<b>10,389,783.44</b>
<i>Provisiones de Cárácter Laboral, Ecomómica y de Seguridad Social</i>	10,389,783.44
<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>20,191,939.72</b>
<i>Estímulos</i>	19,612,665.15
<i>Recompensas</i>	579,274.57
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>880,745,107.59</b>
<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>34,266,684.97</b>
<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	10,922,057.69
<i>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</i>	5,890,909.09
<i>Material impreso e información digital</i>	2,002,673.19
<i>Material de limpieza</i>	11,483,583.96
<i>Materiales y útiles de enseñanza</i>	3,764,674.98
<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	202,786.06
<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>43,576,954.00</b>
<i>Productos alimenticios para personas</i>	39,161,742.05
<i>Productos alimenticios para animales</i>	1,526,861.71
<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	2,888,350.24



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
<b>Materiales y artículos de construcción y reparación</b>	<b>223,113,616.60</b>
<i>Productos minerales no metálicos</i>	1,489,655.00
<i>Cemento y productos de concreto</i>	139,938,139.23
<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	107,905.32
<i>Madera y productos de madera</i>	678,703.90
<i>Vidrio y productos de vidrio</i>	38,399.20
<i>Material eléctrico y electrónico</i>	4,113,757.40
<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	2,621,476.95
<i>Materiales complementarios</i>	888,082.74
<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	73,237,496.86
<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>304,957,580.27</b>
<i>Productos químicos básicos</i>	13,448.31
<i>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</i>	12,000,000.00
<i>Medicinas y productos farmacéuticos</i>	236,647,025.53
<i>Materiales, accesorios y suministros médicos</i>	42,036,707.94
<i>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</i>	59,892.76
<i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i>	2,431,768.45
<i>Otros productos químicos</i>	11,768,737.28
<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>194,993,146.59</b>
<i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i>	194,993,146.59
<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>28,167,271.84</b>
<i>Vestuario y uniformes</i>	21,118,827.40
<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	801,329.80
<i>Artículos deportivos</i>	4,229,420.68
<i>Productos textiles</i>	115,539.45
<i>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i>	1,902,154.51
<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>4,675,354.75</b>
<i>Materiales de seguridad pública</i>	4,595,845.30
<i>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</i>	79,509.45
<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>46,994,498.57</b>
<i>Herramientas menores</i>	1,089,378.26
<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	373,573.39
<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	12,421,891.75
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	3,574,138.16
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	166,372.63
<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	17,290,951.38
<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	1,084,939.79
<i>Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles</i>	10,993,253.21



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,337,018,113.46</b>
<b>Servicios básicos</b>	<b>380,097,707.31</b>
<i>Energía eléctrica</i>	296,451,961.36
<i>Gas</i>	455,422.03
<i>Agua</i>	44,168,472.88
<i>Telefonía tradicional</i>	3,347,500.00
<i>Telefonía celular</i>	26,773,519.20
<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</i>	8,847,668.39
<i>Servicios postales y telegráficos</i>	53,163.45
<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>221,914,348.34</b>
<i>Arrendamiento de edificios</i>	31,419,867.86
<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	8,986,493.48
<i>Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	-
<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	118,774,689.69
<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	22,568,069.34
<i>Arrendamiento de activos intangibles</i>	5,261,760.00
<i>Otros arrendamientos</i>	34,903,467.97
<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>529,850,345.94</b>
<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	30,512,778.15
<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	21,250,787.60
<i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</i>	29,224,428.91
<i>Servicios de capacitación</i>	2,256,046.09
<i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	15,612,147.30
<i>Servicios de vigilancia</i>	10,346.81
<i>Servicios de protección y seguridad</i>	93,896.65
<i>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</i>	430,889,914.43
<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>108,333,550.13</b>
<i>Servicios financieros y bancarios</i>	9,407,519.66
<i>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</i>	241,109.06
<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	90,598,164.58
<i>Fletes y maniobras</i>	27,894.48
<i>Comisiones por ventas</i>	-
<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i>	8,058,862.35
<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>706,737,211.94</b>
<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	36,625,610.16
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	3,994,779.75
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	36,967,666.73
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	374,911.36
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i>	60,951,371.59
<i>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</i>	280,839.41
<i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria otros equipos y herramienta</i>	19,136,022.33
<i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i>	443,595,581.05
<i>Servicios de jardinería y fumigación</i>	104,810,429.56



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>133,687,275.48</b>
<i>Difusión por radio, televisión y otros de medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</i>	106,226,556.44
<i>Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet</i>	7,916,392.44
<i>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</i>	18,878,216.21
<i>Otros servicios de información</i>	666,110.39
<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>1,061,299.92</b>
<i>Pasajes aéreos</i>	562,278.43
<i>Pasajes terrestres</i>	68,677.55
<i>Viáticos en el país</i>	430,343.94
<b>Servicios oficiales</b>	<b>111,758,188.34</b>
<i>Gastos de ceremonial</i>	2,464,282.79
<i>Gastos de orden social y cultural</i>	108,744,468.23
<i>Exposiciones</i>	549,437.32
<b>Otros servicios generales</b>	<b>143,578,186.06</b>
<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	46,854.42
<i>Impuestos y derechos</i>	5,647,532.58
<i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i>	14,795,480.33
<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	10,455,692.38
<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	42,482.76
<i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</i>	74,159,753.65
<i>Otros servicios generales</i>	38,430,389.94
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>805,492,184.25</b>
<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>57,000,000.00</b>
<i>Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	57,000,000.00
<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>10,000,000.00</b>
<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés</i>	10,000,000.00
<b>Ayudas sociales</b>	<b>175,632,037.82</b>
<i>Ayudas sociales a personas</i>	137,031,991.32
<i>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</i>	38,600,046.50
<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>551,860,146.43</b>
<i>Pensiones</i>	117,668,222.66
<i>Jubilaciones</i>	419,744,447.93
<i>Otras pensiones y jubilaciones</i>	14,447,475.84
<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>11,000,000.00</b>
<i>Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras</i>	11,000,000.00



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>170,855,622.36</b>
<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>38,122,803.99</b>
<i>Muebles de oficina y estantería</i>	10,425,492.08
<i>Muebles, excepto de oficina y estantería</i>	655,872.86
<i>Equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	24,576,622.59
<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	2,464,816.46
<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>25,543,260.69</b>
<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	1,255,127.07
<i>Aparatos Deportivos</i>	1,219,846.85
<i>Cámaras fotográficas y de video</i>	957,221.91
<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	22,111,064.86
<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>3,012,566.57</b>
<i>Equipo médico y de laboratorio</i>	2,790,534.17
<i>Instrumental médico y de laboratorio</i>	222,032.40
<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>83,943,849.92</b>
<i>Vehículos y equipo terrestre</i>	62,000,000.00
<i>Carrocerías y remolques</i>	-
<i>Otros equipos de transporte</i>	21,943,849.92
<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>407,551.27</b>
<i>Equipo de defensa y seguridad</i>	407,551.27
<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>18,451,407.52</b>
<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	-
<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	600,000.00
<i>Maquinaria y equipo de construcción</i>	1,422,576.43
<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	1,602,240.33
<i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i>	234,155.19
<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</i>	158,446.81
<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	6,720,614.09
<i>Otros equipos</i>	7,713,374.67
<b>Activos intangibles</b>	<b>1,374,182.40</b>
<i>Software</i>	-
<i>Licencias informáticas e intelectuales</i>	1,374,182.40
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>640,225,626.20</b>
<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>607,696,208.63</b>
<i>Edificación habitacional</i>	-
<i>Edificación no habitacional</i>	165,942,425.99
<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	76,111,105.89
<i>Construcción de vías de comunicación</i>	365,642,676.75
<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>1,759,680.60</b>
<i>Edificación no habitacional</i>	1,759,680.60
<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>30,769,736.97</b>
<i>Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo</i>	30,769,736.97



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>28,985,347.42</b>
<b>Convenios</b>	<b>28,985,347.42</b>
<i>Otros convenios</i>	28,985,347.42
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>224,400,935.47</b>
<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>35,074,634.01</b>
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	35,074,634.01
<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>189,326,301.46</b>
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	189,326,301.46

**Artículo 46.** El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 6.4.** Clasificación Administrativa<sup>57</sup>.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	7,191,084,305.15

**Artículo 47.** La distribución del presupuesto entre las diversas Secretarías de la Administración Pública del Municipio de Monterrey es la siguiente:

<sup>57</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador Administrativa, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2011, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_002.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_002.pdf)



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 6.5.** Distribución por Secretaría

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	
<b>Secretaría</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
Ayuntamiento	56,215,887.78
Secretaría Ejecutiva	264,666,017.31
Secretaría del Ayuntamiento	147,131,739.96
Secretaría de Finanzas y Administración	1,588,922,282.79
Contraloría Municipal	65,468,845.48
Secretaría de Infraestructura Sostenible	744,498,668.98
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	99,361,473.51
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	288,502,188.73
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	144,940,243.55
Programa de Previsión Social	551,860,146.43
Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	1,183,585,011.76
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	175,485,069.48
Secretaría de Desarrollo Económico	61,569,513.26
Secretaría de Servicios Públicos	1,818,877,216.13

**Artículo 48.** Las asignaciones previstas para el Municipio de Monterrey, incluido el Ayuntamiento (Ayuntamiento y Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal), para el ejercicio fiscal 2023 asciende a un monto de **\$320,881,905.09 (Trescientos veinte millones ochocientos ochenta y un mil novecientos cinco pesos 09/100 Moneda Nacional).**

**Artículo 49.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de desglose de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente forma:



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

**Tabla 6.6.** Clasificación Funcional del Gasto<sup>58</sup> (Finalidad, Función y Subfunción).

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto por Sub función</b>	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
<b>GOBIERNO</b>	<b>2,782,668,606.68</b>
<b>Legislación</b>	<b>56,215,887.78</b>
<i>Legislación</i>	56,215,887.78
<b>Justicia</b>	<b>83,910,921.31</b>
<i>Procuración de Justicia</i>	8,993,656.97
<i>Derechos Humanos</i>	74,917,264.34
<b>Coordinación de la Política de Gobierno</b>	<b>142,357,485.02</b>
<i>Presidencia / Gubernatura</i>	13,177,303.38
<i>Función Pública</i>	111,475,934.48
<i>Otros</i>	17,704,247.16
<b>Asuntos Financieros y Hacendarios</b>	<b>399,663,445.70</b>
<i>Asuntos Hacendarios</i>	399,663,445.70
<b>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</b>	<b>1,122,425,975.31</b>
<i>Policía</i>	1,093,298,612.45
<i>Protección Civil</i>	29,127,362.86
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>978,094,891.56</b>
<i>Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales</i>	914,277,628.68
<i>Acceso a la Información Pública Gubernamental</i>	27,280,588.61
<i>Otros</i>	36,536,674.27
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>3,733,813,818.11</b>
<b>Protección Ambiental</b>	<b>11,148,154.63</b>
<i>Reducción de la Contaminación</i>	11,148,154.63
<b>Vivienda Y Servicios A La Comunidad</b>	<b>2,613,534,921.56</b>
<i>Urbanización</i>	733,098,488.40
<i>Desarrollo Comunitario</i>	1,880,436,433.16
<b>Salud</b>	<b>39,453,306.07</b>
<i>Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad</i>	26,825,626.78
<i>Prestación de Servicios de Salud a la Persona</i>	12,627,679.29
<b>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>	<b>175,653,364.81</b>
<i>Deporte y Recreación</i>	111,370,977.88
<i>Cultura</i>	64,282,386.93
<b>Educación</b>	<b>16,922,363.54</b>
<i>Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes</i>	16,922,363.54

<sup>58</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional de Gasto, emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_003.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf)



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto por Sub función</b>	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
<b>Protección Social</b>	<b>676,792,020.12</b>
<i>Edad Avanzada</i>	83,066,353.16
<i>Familia e Hijos</i>	35,383,495.22
<i>Otros Grupos Vulnerables</i>	6,482,025.31
<i>Otros de Seguridad Social y Asistencia Social</i>	551,860,146.43
<b>Otros Asuntos Sociales</b>	<b>200,309,687.38</b>
<i>Otros Asuntos Sociales</i>	200,309,687.38
<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>382,200,944.89</b>
<b>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</b>	<b>45,582,565.78</b>
<i>Asuntos Económicos y Comerciales en General</i>	14,941,882.49
<i>Asuntos Laborales Generales</i>	30,640,683.29
<b>Transporte</b>	<b>70,509,071.72</b>
<i>Otros Relacionados con Transporte</i>	70,509,071.72
<b>Comunicaciones</b>	<b>165,413,803.50</b>
<i>Comunicaciones</i>	165,413,803.50
<b>Turismo</b>	<b>15,986,947.48</b>
<i>Turismo</i>	15,986,947.48
<b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>45,237,179.21</b>
<i>Innovación</i>	45,237,179.21
<b>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</b>	<b>39,471,377.20</b>
<i>Otros Asuntos Económicos</i>	39,471,377.20
<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>292,400,935.47</b>
<b>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</b>	<b>224,400,935.47</b>
<i>Deuda Pública Interna</i>	224,400,935.47
<b>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de G</b>	<b>68,000,000.00</b>
<i>Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i>	68,000,000.00

**Artículo 50.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio Fiscal 2023 con base en la Clasificación Programática, se distribuye de la siguiente manera:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 6.7. Clasificación Programática<sup>59</sup>.**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificación Programática</b>	
<b>Nombre del Programa</b>	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
Regulación y supervisión	39,267,215.70
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	339,280,442.65
Promoción y fomento	238,039,611.49
Gasto federalizado	1,098,914,851.60
Prestación de servicios públicos	2,866,310,636.80
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia ins	1,408,481,793.41
Proyectos de inversión	562,345,004.75
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	14,795,480.33
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	71,789,121.99
Pensiones y jubilaciones	551,860,146.43

### **CAPÍTULO III**

#### **De los Servicios Personales**

**Artículo 51.** La información referente a tabuladores, analíticos de plazas, sueldos y salarios, pensionados, jubilados y beneficiarios, así como las prestaciones sindicales que integran este Capítulo III. De los Servicios Personales, es elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

**Artículo 52.** En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública del Municipio de Monterrey contará con las plazas que se determinen en base al Reglamento de la Administración Pública Municipal, los Manuales de Organización y Operación que en base a la estructura orgánica se encuentre vigente al momento de la emisión y aquellas necesarias para el sano desarrollo de las actividades administrativas y operativas, respetando en todo momento las disposiciones legales que para efectos de servicios personales determina la Ley de Disciplina Financiera.

<sup>59</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática (Tipología General), emitido por el CONAC. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013, disponible en: [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 7.1. Análítico de Plazas de la Administración Pública del Municipio de Monterrey**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>							
<b>Análítico de Plazas</b>							
<b>PARA EL EJERCICIO 2023*</b>							
<b>#</b>	<b>PUESTO</b>	<b>EMPLEADOS</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>SINDICALIZADOS</b>	<b>CONFIANZA</b>	<b>HONORARIOS</b>
1	2DO. VOCAL	1	\$5,693.02	\$5,693.02	0	1	0
2	ABOGADO (A)	82	\$10,000.00	\$40,000.00	4	65	13
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	1	0
4	ADMINISTRADOR (A)	11	\$6,235.80	\$11,883.06	7	4	0
5	ADMINISTRATIVO (A)	1	\$12,595.60	\$12,595.60	1	0	0
6	ALBAÑIL	38	\$7,196.82	\$8,806.36	30	8	0
7	ALMACENISTA	17	\$7,572.52	\$13,441.36	16	1	0
8	ANALISTA	234	\$8,000.00	\$30,000.00	10	191	33
9	ANALISTA INVESTIGADOR (A)	12	\$22,000.00	\$22,000.00	0	12	0
10	ARCHIVISTA	3	\$9,520.60	\$9,520.60	3	0	0
11	ASESOR (A)	16	\$19,600.00	\$51,831.80	0	7	9
12	ASESOR(A) QVICO(A)	7	\$17,000.00	\$17,000.00	0	3	4
13	ASISTENTE	47	\$8,000.00	\$27,860.98	1	21	25
14	ATENCION A REDES	4	\$17,663.00	\$17,663.00	0	4	0
15	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	22	\$6,984.20	\$13,649.88	12	4	6
16	AUDITOR (A)	20	\$12,000.00	\$16,000.00	0	19	1
17	AUXILIAR	1316	\$4,120.00	\$47,052.40	721	529	66
18	AUXILIAR VIAL	18	\$7,999.80	\$8,000.10	0	18	0
19	AYUDANTE DE CIRUGIA	1	\$24,999.98	\$24,999.98	0	0	1
20	AYUDANTE GENERAL	406	\$5,693.02	\$13,363.86	255	148	3
21	AYUDANTE VIAL	10	\$8,000.00	\$8,000.10	0	10	0
22	BARRENDERO (A)	142	\$5,693.02	\$8,000.00	75	67	0
23	BIBLIOTECARIO	60	\$6,000.00	\$10,764.18	53	7	0
24	CADETE DE GUARDIA AUXILIAR	1	\$8,960.00	\$8,960.00	0	1	0
25	CADETE DE POLICIA	119	\$12,480.30	\$12,480.30	0	119	0
26	CAJERO (A)	61	\$5,764.80	\$14,193.28	40	12	9
27	CAMARÓGRAFO (A) TV	2	\$15,039.00	\$17,139.00	0	2	0
28	CAPTURADOR (A)	4	\$7,476.18	\$7,476.18	1	3	0
29	CAPTURISTA	19	\$10,111.12	\$16,215.58	19	0	0
30	CARPINTERO (A)	2	\$6,110.10	\$9,306.90	1	1	0
31	CHOFER	148	\$5,693.02	\$20,000.10	113	33	2
32	COCINERO (A)	41	\$5,693.02	\$10,127.02	25	15	1
33	COMISARIO (A) EN JEFE	3	\$80,000.00	\$80,000.00	0	3	0
34	COMISARIO(A) GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	0	1	0
35	COMMUNITY MANAGER	3	\$17,663.00	\$17,663.00	0	3	0
36	COMMUNITY EN OFICINA	5	\$17,663.00	\$17,663.00	0	5	0
37	CONSEJERO (A) JURIDICO (A)	1	\$80,000.00	\$80,000.00	0	1	0
38	CONTRALORA MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	0	1	0
39	COORDINADOR (A)	285	\$20,000.00	\$62,000.00	0	273	12
40	COORDINADOR (A) DE ASESORES	1	\$62,000.00	\$62,000.00	0	1	0
41	COORDINADOR (A) GENERAL	12	\$40,000.00	\$62,000.00	0	12	0
42	COTIZADOR (A)	7	\$18,000.00	\$18,000.00	0	7	0
43	CREMADOR (A)	2	\$7,987.20	\$7,987.20	1	1	0
44	CRIMINÓLOGO (A)	1	\$9,500.10	\$9,500.10	0	1	0
45	CUSTODIO (A)	27	\$10,000.00	\$10,000.20	0	26	1
46	DEFENSOR (A) MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	0	1	0
47	DELEGADO (A)	6	\$26,000.00	\$30,000.00	0	5	1
48	DENTISTA	1	\$15,000.00	\$15,000.00	0	1	0
49	DESATORADOR (A)	1	\$8,532.58	\$8,532.58	1	0	0
50	DIBUJANTE	6	\$12,107.02	\$14,000.00	2	0	4
51	DICTAMINADOR (A)	42	\$9,000.00	\$23,624.02	3	34	5
52	DIRECTOR (A)	89	\$57,000.00	\$71,500.00	0	89	0
53	DIRECTOR (A) GENERAL	12	\$75,000.00	\$85,500.00	0	11	1
54	DIRECTOR (A) GENERAL DIF	1	\$75,000.00	\$75,000.00	0	1	0
55	DISEÑADOR(A)	8	\$11,883.06	\$23,000.00	1	6	1



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023							
Analítico de Plazas							
PARA EL EJERCICIO 2023*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
55	DISEÑADOR (A)	8	\$11,883.06	\$23,000.00	1	6	1
56	EDUCADOR (A)	10	\$6,000.00	\$13,500.00	6	4	0
57	EJECUTIVO ENLACE	1	\$26,028.04	\$26,028.04	0	1	0
58	EJECUTOR (A)	2	\$20,000.00	\$20,000.00	0	2	0
59	ELECTRICISTA	4	\$8,354.16	\$11,422.20	4	0	0
60	ELEMENTO OPERATIVO	19	\$7,196.82	\$12,500.00	2	17	0
61	EMPLEADO OPERATIVO	1	\$7,196.82	\$7,196.82	1	0	0
62	EMPLEADO TÉCNICO 2	1	\$11,883.06	\$11,883.06	1	0	0
63	ENCARGADO (A)	258	\$5,693.02	\$27,810.00	211	44	3
64	ENDEREZADOR	2	\$7,891.18	\$7,891.18	2	0	0
65	ENFERMERA (O)	126	\$6,000.00	\$12,711.52	30	86	10
66	ENLACE	3	\$18,000.00	\$25,000.00	0	2	1
67	ENTRENADOR (A)	20	\$7,000.00	\$11,000.00	0	0	20
68	ESCOLTA	11	\$35,000.00	\$35,000.00	0	11	0
69	EVALUADOR(A) PSICOSOCIAL	2	\$20,000.00	\$20,000.00	0	0	2
70	FISIOTERAPEUTA	12	\$7,783.36	\$13,500.00	5	7	0
71	FOTÓGRAFO (A)	4	\$15,000.00	\$27,200.00	0	4	0
72	FUMIGADOR (A)	3	\$9,782.62	\$10,173.76	3	0	0
73	GESTOR (A)	1	\$18,000.00	\$18,000.00	0	1	0
74	GUARDIA AUXILIAR	203	\$12,800.00	\$12,800.00	0	203	0
75	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	1	\$4,430.40	\$4,430.40	0	0	1
76	INGENIERO (A) BIOMEDICO (A)	1	\$22,000.00	\$22,000.00	0	1	0
77	INSPECTOR (A)	97	\$5,693.02	\$17,847.60	1	91	5
78	INSTRUCTOR (A)	46	\$5,693.02	\$20,000.00	12	16	18
79	INTENDENTE	250	\$5,600.00	\$10,068.52	187	63	0
80	JARDINERO (A) FUMIGADOR (A)	1	\$7,146.70	\$7,146.70	0	1	0
81	JEFE (A)	317	\$14,259.72	\$44,744.14	5	299	13
82	JEFE (A) ZONA	6	\$27,113.70	\$27,113.70	0	6	0
83	JUEZ (A) CALIFICADOR (A)	8	\$10,400.00	\$10,400.00	0	8	0
84	JUEZ (A) CIVICO (A)	14	\$25,000.00	\$25,000.00	0	14	0
85	JUEZ (A) DE PLAZA	2	\$5,693.02	\$5,693.02	0	2	0
86	LLANTERO	2	\$7,735.02	\$7,735.02	2	0	0
87	LOGISTICA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	0	2	0
88	MAESTRA (O)	27	\$7,196.82	\$18,500.00	14	7	6
89	MANTENIMIENTO	15	\$5,693.02	\$13,111.56	10	5	0
90	MAYORDOMO	134	\$7,590.34	\$9,334.24	127	7	0
91	MECÁNICO (A)	41	\$5,693.02	\$12,000.00	35	6	0
92	MÉDICO (A) ESPECIALISTA	52	\$12,000.00	\$35,000.00	0	37	15
93	MÉDICO (A) GENERAL	55	\$13,643.70	\$22,500.00	0	41	14
94	MENSAJERO (A)	2	\$14,000.00	\$14,865.16	1	0	1
95	MINISTRO EJECUTOR	8	\$11,560.18	\$13,563.28	7	1	0
96	MÚSICO (A)	24	\$10,000.00	\$10,000.00	0	24	0
97	NIÑERA (O)	25	\$5,310.28	\$8,143.66	19	6	0
98	NOTIFICADOR (A)	7	\$10,000.00	\$17,847.60	0	7	0
99	NUTRIÓLOGA	3	\$13,500.00	\$19,999.80	0	3	0
100	ODONTOLOGO (A)	7	\$17,000.00	\$18,000.00	0	6	1
101	OFICIAL	1	\$39,043.66	\$39,043.66	0	1	0
102	OFICIAL ADMINISTRATIVO	49	\$7,938.54	\$36,233.14	46	3	0
103	OFICIAL CRUCERO	70	\$15,690.80	\$15,690.80	0	70	0
104	OFICIAL MOTOCICLISTA	38	\$18,828.96	\$18,828.96	0	38	0
105	OFICIAL OPERATIVO	60	\$5,693.02	\$10,172.50	58	2	0
106	OFICIAL PATRULLERO	24	\$22,594.74	\$22,594.76	0	24	0
107	OPERADOR	381	\$5,693.02	\$15,818.46	350	31	0
108	OPERADOR DE MONITOREO	57	\$22,000.00	\$22,000.00	0	54	3
109	OPERADOR RADIO CENTRAL	50	\$11,019.34	\$22,000.00	8	42	0



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>							
<b>Análítico de Plazas</b>							
<b>PARA EL EJERCICIO 2023*</b>							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
110	PARAMÉDICO (A)	9	\$8,786.28	\$10,802.62	5	4	0
111	PELUQUERO	2	\$8,000.00	\$12,000.00	0	2	0
112	PEÓN	1	\$7,531.84	\$7,531.84	1	0	0
113	PINTOR	22	\$7,196.82	\$7,440.78	21	1	0
114	PLOMERO	6	\$5,693.02	\$7,875.58	5	1	0
115	POLICÍA	875	\$15,690.78	\$15,690.90	0	875	0
116	POLICÍA 1ERO	13	\$27,113.68	\$27,113.70	0	13	0
117	POLICÍA 2DO	39	\$22,594.74	\$22,594.76	0	39	0
118	POLICÍA 3ERO	206	\$18,828.96	\$18,828.96	0	206	0
119	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	0	1	0
120	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.00	\$25,800.00	0	1	0
121	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$6,000.00	\$6,000.00	0	0	1
122	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	0	1	0
123	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	0	1	0
124	PROFESIONAL ESPECIALISTA	10	\$9,860.86	\$18,720.00	8	2	0
125	PROFESIONAL TEC ADMTVO	6	\$7,315.20	\$10,901.82	5	1	0
126	PROGRAMADOR	1	\$17,500.00	\$17,500.00	0	0	1
127	PROMOTOR (A)	112	\$5,800.00	\$18,553.08	70	32	10
128	PROYECTISTA	6	\$15,000.00	\$20,000.00	2	4	0
129	PSICOLOGO (A)	33	\$9,681.18	\$18,720.00	5	24	4
130	QUÍMICO (A)	9	\$11,883.06	\$19,000.00	3	6	0
131	RADIOLOGO (A)	1	\$25,000.00	\$25,000.00	0	1	0
132	RASTRILLERO (A)	2	\$10,885.44	\$10,885.44	2	0	0
133	RECEPCIONISTA (O)	21	\$9,096.06	\$17,424.88	19	2	0
134	RECOLECTOR (A)	6	\$7,196.82	\$8,502.66	5	1	0
135	REDACTOR (A)	1	\$16,941.00	\$16,941.00	0	1	0
136	REGIDOR (A)	28	\$62,030.08	\$62,030.08	0	28	0
137	RELOJERO (A)	10	\$5,982.00	\$8,752.96	7	3	0
138	REPRESENTANTE	1	\$28,000.00	\$28,000.00	0	1	0
139	RESPONSABLE DE ÁREA	24	\$10,756.92	\$25,749.88	10	14	0
140	REVISOR ISAI	1	\$15,719.14	\$15,719.14	1	0	0
141	SECRETARIA (O)	126	\$7,209.66	\$22,628.68	117	9	0
142	SECRETARIO (A)	9	\$85,500.00	\$90,000.00	0	9	0
143	SECRETARIO (A) DE JUZGADO	8	\$17,000.00	\$17,663.00	0	8	0
144	SECRETARIO (A) GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$68,220.84	\$68,220.84	1	0	0
145	SECRETARIO (A) PARTICULAR	1	\$71,500.00	\$71,500.00	0	1	0
146	SECRETARIO (A) PRIVADO (A)	1	\$62,000.00	\$62,000.00	0	1	0
147	SECRETARIO (A) S.U.T.S.M.M.	2	\$30,600.00	\$50,028.54	2	0	0
148	SECRETARIO (A) TRIBUNAL	1	\$23,000.00	\$23,000.00	0	1	0
149	SEGURIDAD INTERNA	74	\$9,000.00	\$9,000.00	0	72	2
150	SÍNDICO (A)	2	\$74,436.10	\$74,436.10	0	2	0
151	SOLDADOR (A)	22	\$5,693.02	\$9,449.68	18	4	0
152	SOPORTE TÉCNICO	4	\$12,000.00	\$12,576.06	3	1	0
153	SUB-JEFE (A) ENFERMERÍA	1	\$13,570.50	\$13,570.50	1	0	0
154	SUBOFICIAL	1	\$32,536.38	\$32,536.38	0	1	0
155	SUPERVISOR (A)	187	\$5,982.00	\$42,220.00	21	159	7
156	TÉCNICO	57	\$6,172.00	\$13,669.74	43	14	0
157	TÉCNICO LABORATORIO	1	\$12,000.00	\$12,000.00	0	1	0
158	TÉCNICO RADIOLOGO	8	\$10,499.88	\$12,000.00	7	0	1
159	TELEFONISTA	5	\$8,704.92	\$13,649.58	4	0	1
160	TERAPEUTA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	0	2	0
161	TITULAR	1	\$62,000.00	\$62,000.00	0	1	0
162	TOPOGRAFO (A)	3	\$15,000.00	\$20,000.00	0	1	2



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023							
Análítico de Plazas							
PARA EL EJERCICIO 2023*							
#	PUESTO	EMPLEADOS	MÍNIMO	MÁXIMO	SINDICALIZADOS	CONFIANZA	HONORARIOS
163	TORNILLERO (A)	2	\$11,514.18	\$11,514.18	2	0	0
164	TRABAJADOR (A) SOCIAL	43	\$9,700.90	\$18,000.00	15	21	7
165	VALIJERO(A)	1	\$10,000.00	\$10,000.00	0	0	1
166	VELADOR (A)	17	\$6,236.14	\$9,049.62	13	4	0
167	VERIFICADOR (A)	1	\$15,000.00	\$15,000.00	0	1	0
168	VETERINARIO (A)	3	\$4,000.00	\$18,000.00	0	2	1
169	VIGILANTE	125	\$5,693.02	\$12,600.00	115	9	1
170	VISOR (A)	1	\$20,000.00	\$20,000.00	0	0	1
171	VOCAL DE TUTELAS	1	\$5,693.02	\$5,693.02	0	1	0

**\* Incluye: INCLUYE PERSONAL ACTIVO A LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE 2022, ASI COMO PLAZAS VACANTES PARA EL EJERCICIO 2022.**

**Artículo 53.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones determinadas en el tabulador de sueldos y salarios que para su efecto de emita, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

**Artículo 54.** El personal operativo de seguridad pública recibirá las remuneraciones que se determinen en el tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos con base en lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 7.2.** Tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de seguridad pública del Municipio de Monterrey.

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León				
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023				
Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía				
PARA EL EJERCICIO 2023*				
Puesto	Número de plazas	Salario de	Salario Hasta	
JEFE ZONA	6	\$ 27,113.70	\$ 27,113.70	
OFICIAL CRUCERO	70	\$ 15,690.80	\$ 15,690.80	
OFICIAL MOTOCICLISTA	38	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96	
OFICIAL PATRULLERO	24	\$ 22,594.74	\$ 22,594.76	
POLICIA	875	\$ 15,690.78	\$ 15,690.90	
POLICIA 1ERO	13	\$ 27,113.68	\$ 27,113.70	
POLICIA 2DO	39	\$ 22,594.74	\$ 22,594.76	
POLICIA 3ERO	206	\$ 18,828.96	\$ 18,828.96	
OFICIAL	1	\$ 39,043.66	\$ 39,043.66	
SUBOFICIAL	1	\$ 32,536.38	\$ 32,536.38	

**\*Con corte a la segunda quincena de octubre 2022.**

**Artículo 55.** Para la contratación de personal con carácter transitorio o eventual, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2023, se prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$87,616,233.29 (Ochenta y siete millones seiscientos dieciséis mil doscientos treinta y tres pesos 29/100 Moneda Nacional).**

**Artículo 56.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección de Recursos Humanos se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

**Artículo 57.** El Municipio de Monterrey y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores sujetos al régimen sindical. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad Pública deberán ser consultadas a la Secretaría de Finanzas y Administración.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Artículo 58.** La asignación presupuestal prevista para prestaciones salariales y sindicales el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2023 prevé un monto de **\$381,781,505.29 (Trescientos ochenta y un millones setecientos ochenta y un mil quinientos cinco pesos 29/100 Moneda Nacional)**, cuyas prestaciones se desglosa en la siguiente tabla:

**Tabla 7.3. Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales para el ejercicio fiscal 2023\*\***

Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales				
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Tipo de empleado	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA TERCERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	CONFIANZA	PRIMA VACACIONAL	86% DE 20 DÍAS DE SALARIO	10 DÍAS EN DICIEMBRE Y 10 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 - B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	PRIMA VACACIONAL EN EL CASO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, ESTA PRESTACIÓN APLICA BAJO EL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ANUAL.	86% DE 30 DÍAS DE SALARIO	15 DÍAS EN DICIEMBRE Y 15 DÍAS EN SEMANA SANTA
CLÁUSULA 18 - C DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PRIMA DOMINICAL	86.5% SOBRE EL SALARIO TABULADO DE UN DÍA	QUINCENAL POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 25 - B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	INCREMENTO PARA TODO EL TRABAJADOR QUE PASE A LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.	\$ 775.00	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSION
ARTÍCULO 87 LFT CLÁUSULA PRIMERA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	CONFIANZA	AGUINALDO	60 DÍAS DE SALARIO PARA EL ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES  45 DÍAS DE SALARIO PARA LOS TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS Y LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN.  30 DÍAS (ALCALDE, SÍNDICOS, REGIDORES, SECRETARIOS Y DIRECTORES) Y 15 DÍAS (TRABAJADORES DE BASE NO SINDICALIZADOS ASÍ COMO PARA LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA) EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales				
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Tipo de empleado	Concepto	Importe	Aplicación
CLÁUSULA 26 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AGUINALDO	60 DÍAS DE SALARIO NOMINAL VIGENTE	30 DÍAS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA ESTA PRESTACIÓN. 30 DÍAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE A QUE CORRESPONDA LA PRESTACIÓN.
CLÁUSULA 26- B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	COMPLEMENTO DE AGUINALDO	\$ 4,450.00	ANUAL 2a. QUINCENA DE JULIO
CLÁUSULA 27 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO DE DESPESA	\$ 1,800.00	MENSUAL 2A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 27 BIS DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO ANUAL PARA APOYO A LA ECONOMÍA DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA	\$ 2,500.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE AGOSTO
CLÁUSULA 28 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AYUDA ECONÓMICA PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS TALES COMO AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, ETC.	\$ 1,600.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DE CADA MES
CLÁUSULA 29 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	AYUDA PARA CUBRIR GASTOS DE TRANSPORTE COLECTIVO.	\$ 195.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 31 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	APOYO ECONÓMICO PARA LA VIUDA DEL TRABAJADOR DE 30 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE	60 MESES	QUINCENAL DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO
CLÁUSULA 35 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN PARA CADA TRABAJADOR POR SERVICIOS ININTERRUMPIDOS	\$ 60,000.00	POR EVENTO ÚNICO AL MOMENTO DE JUBILARSE
CLÁUSULA 37-A DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PREMIO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA	\$ 55,000.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 37-B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PAGO PROPORCIONAL POR PENSIÓN ANTICIPADA DEL TRABAJADOR POR RAZONES DE SALUD	\$ 1,200.00	POR EVENTO ÚNICO
CLÁUSULA 38 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	CONFIANZA Y SINDICALIZADO	PAGO AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS DE DEFUNCIÓN, EN CASO DE MUERTE DE ASCENDIENTES (PADRE Y MADRE), CÓNYUGE E HIJOS SOLTEROS MENORES DE 18 DIECIOCHO AÑOS Y HASTA 21 VEINTIÚN AÑOS SI SON ESTUDIANTES, O HIJOS NO NATOS QUE REQUIERAN Y UTILICEN SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 19,600.00	POR EVENTO
CLÁUSULA 39 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	PREMIO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 300.00	MENSUAL 1A. QUINCENA DEL MES POR INCIDENCIA
CLÁUSULA 40 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	APOYO A LOS CHOFERES Y OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA Y LIVIANA DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PÚBLICAS	\$ 450.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 56-A DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO ANUAL PARA EL TRABAJADOR EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO.	\$ 2,700.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 56-B DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	BONO ANUAL COMO APOYO AL SALARIO	\$ 450.00	ANUAL 1A. QUINCENA DE JUNIO
CLÁUSULA 61 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	COMPENSACIÓN QUE AL LLEGAR A SU TIEMPO DE JUBILACIÓN, CONTINUA LABORANDO	50% DEL SUELDO NOMINAL	QUINCENAL
CLÁUSULA 63 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	COMPENSACIÓN MENSUAL PARA APOYO DE FUNCIONES QUE REALIZAN LOS DELEGADOS SINDICALES	\$ 600.00	QUINCENAL
CLÁUSULA 66 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	APOYO PARA LOS TRABAJADORES ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE 70 AÑOS Y MÁS	\$ 900.00	ANUAL EN LA QUINCENA DE LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL
CLÁUSULA 67 DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	EMPLEADOS SINDICALIZADOS AL PENSIONARSE CON 15 AÑOS COMO MÍNIMO DE SERVICIO, O AL JUBILARSE	12 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE POR AÑO LABORADO	POR ÚNICA VEZ AL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPYVM	CONFIANZA	BONO DE DESPESA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE POLICÍA Y TRÁNSITO	\$ 2,700.00	MENSUAL



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

Tabulador de Prestaciones Salariales y Sindicales				
Disposición Jurídica / Cláusula del Convenio	Tipo de empleado	Concepto	Importe	Aplicación
MANUAL DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA SSPVVM	CONFIANZA	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL CON EL PUESTO DE CUSTODIO	\$ 1,500.00	MENSUAL
	CONFIANZA	BONO DE DESPENSA FIJO Y DE DESEMPEÑO PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE GUARDIA AUXILIAR	\$ 2,000.00	MENSUAL
CLÁUSULA 11 INCISO D DEL CONVENIO LABORAL VIGENTE	SINDICALIZADO	PAGO DE IMPUESTOS A CARGO DEL MUNICIPIO A TODO EL PERSONAL QUE SE HAYA SINDICALIZADO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2016	SUBSIDIO DEL ISR	QUINCENAL

**\*\* PRESTACIONES VIGENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO LABORAL 2022.**

**Artículo 59.** Para el ejercicio fiscal 2023 se tiene considerada la existencia de **2,732 (Dos mil setecientos treinta y dos)** plazas de personal pensionado, jubilado y beneficiarias, de conformidad con el siguiente tabulador:

**Tabla 7.4.** Tabulador de Pagos a pensionados, jubilados y beneficiarias.

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>			
<b>Tabulador de Pagos a Pensionados, Jubilados y Beneficiarias</b>			
<b>PARA EL EJERCICIO 2023*</b>			
Categoría	Número de plazas	Salario mensual desde	Salario mensual hasta
Pensionado Confianza	134	\$ 3,502.56	\$ 84,598.44
Pensionado Sindicalizado	454	\$ 3,707.56	\$ 39,651.48
Jubilado Confianza	426	\$ 4,009.06	\$ 102,475.60
Jubilado Sindicalizado	1377	\$ 3,707.56	\$ 33,677.44
Beneficiaria	341	\$ 1,249.02	\$ 32,136.00

\* Con corte a la segunda quincena de octubre 2022.

**Artículo 60.** Para cubrir lo señalado en el rubro de pensionados, jubilados y beneficiarios el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2023 prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$551,860,146.43 (Quinientos cincuenta y un millones ochocientos sesenta mil ciento cuarenta y seis pesos 43/100 Moneda Nacional).**



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Artículo 61.** Para cubrir los gastos generados por despido o renuncia de trabajadores durante el año 2023, se prevé una asignación presupuestal por un monto de **\$10,389,783.44 (Diez millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y tres pesos 44/100 Moneda Nacional).**

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De la Deuda Pública**

**Artículo 62.** El saldo total de deuda a largo plazo del Gobierno del Municipio de Monterrey asciende a un monto **de \$1,865,512,581.31 (Mil ochocientos sesenta y cinco millones quinientos doce mil quinientos ochenta y un pesos 31/100 Moneda Nacional)** con fecha de corte al 30 de septiembre de 2022, como puede observarse en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Tabla 8.1.** Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos del Municipio de Monterrey

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 enero al 30 de septiembre de 2022</b>				
Denominación de las deudas	Moneda de contratación	Institución o país acreedor	Saldo inicial del periodo	Saldo final del periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto plazo:</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	16,696,097.54	18,728,517.26
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	1,023,826.46	1,149,889.23
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	14,272,594.98	16,053,688.29
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	3,241,467.28	3,644,459.90
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</i>			<b>35,233,986.26</b>	<b>39,576,554.68</b>
<b>Largo plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	903,669,675.51	889,514,391.58
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	55,207,224.85	54,329,826.22
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	762,687,872.08	750,375,559.29
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	174,099,544.77	171,292,804.22
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
<i>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</i>			<b>1,895,664,317.21</b>	<b>1,865,512,581.31</b>
<b>Total de Otros Pasivos</b>			290,958,861.20	269,737,844.16
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			<b>2,221,857,164.67</b>	<b>2,174,826,980.15</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 63.** Para el ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestal por concepto de deuda pública por un monto de **\$224,400,935.47 (Doscientos veinticuatro millones cuatrocientos mil novecientos treinta y cinco pesos 47/100 Moneda Nacional)**, la cual se ejercerá de la siguiente forma:

**Tabla 8.2.** Asignación Presupuestal para la Deuda Pública

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>224,400,935.47</b>
<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>35,074,634.01</b>
<i>Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	35,074,634.01
<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>189,326,301.46</b>
<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	189,326,301.46

**Artículo 64.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas y Administración, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

### TÍTULO TERCERO

#### DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 65.** El Presupuesto de egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2023 que asciende a un monto **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)** se



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

conforma de **\$6,092,169,453.55 (Seis mil noventa y dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 55/100 Moneda Nacional)** de Recursos Fiscales de libre disposición y un monto de **\$1,098,914,851.60 (Mil noventa y ocho millones novecientos catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos 60/100 Moneda Nacional)** de recursos etiquetados.

**Artículo 66.** Las ministraciones de recursos federales a los cuales se hace referencia en este capítulo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, los calendarios de ingresos y egresos correspondientes y serán responsabilidad en todo momento de los ejecutores del gasto.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 67.** Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 68.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que el Municipio de Monterrey estima recibir por parte del Gobierno Federal ascienden a un monto de **\$2,575,147,330.15 (Dos mil quinientos setenta y cinco millones ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta pesos 15/100 Moneda Nacional)**.

**Artículo 69.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que el Municipio de Monterrey estima recibir ascienden a un monto de **\$1,098,914,851.60 (Mil noventa**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

y ocho millones novecientos catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos 60/100 Moneda Nacional) y está integrado por un monto de \$170,748,247.22 (Ciento setenta millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos 22/100 Moneda Nacional) correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y un monto de \$928,166,604.38 (Novecientos veintiocho millones ciento sesenta y seis mil seiscientos cuatro pesos 38/100 Moneda Nacional) correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y se desglosan, a continuación:

**Tabla 9.1.** Desglose de fondo de aportaciones (Ramo 33).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
<b>Aportaciones</b>	
<b>Total</b>	<b>1,098,914,851.60</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	170,748,247.22
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	928,166,604.38

**Artículo 70.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de participaciones y aportaciones que conforman el Ramo 28 y el Ramo 33 respectivamente, se desglosan por Capítulo de Gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto, como se muestra en la Tabla:

**Tabla 9.2.** Desglose de aplicación presupuestal federalizada de fondo de participaciones (Ramo 28) y del fondo de aportaciones (Ramo 33).

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>RAMO 28 PARTICIPABLE</b>	<b>2,575,147,330.15</b>
Servicios Personales	1,188,936,236.28
Materiales y Suministros	533,398,843.31
Servicios Generales	474,546,165.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	251,710,257.25
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,555,728.06

Acta Número 31  
20 de diciembre

Monterrey, celebrada en fecha



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
	<b>RF FISM 2022</b>
	<b>170,748,247.22</b>
Inversión Pública	170,748,247.22

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
	<b>RAMO 33 FORTAMUN</b>
	<b>928,166,604.38</b>
Servicios Personales	262,723,039.12
Materiales y Suministros	1,555,340.12
Servicios Generales	404,276,350.19
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	95,100,575.92
Deuda Pública	164,511,299.03

#### TÍTULO CUARTO

#### DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 71.** El ejercicio del presupuesto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos y a las que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría Municipal en el ámbito de la Administración Pública Municipal y será responsabilidad de los ejecutores del gasto. Tratándose del Ayuntamiento y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

**Artículo 72.** La Secretaría de Finanzas y Administración analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá realizar adecuaciones presupuestarias con el objetivo de mantener el balance presupuestario sostenible.

## CAPÍTULO II

### **De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

**Artículo 73.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 74.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 75.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Finanzas y Administración llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024**

**Artículo 76.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 77.** La Secretaría de Finanzas y Administración podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del presupuesto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 78.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración presupuestal del Gobierno Municipal.

**Artículo 79.** Cuando la Secretaría de Finanzas y Administración disponga durante el ejercicio fiscal de recursos excedentes de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes, tratándose de recursos federales y/o estatales etiquetados, se considerarán de ampliación automática en el presupuesto, salvo disposición normativa que indique lo contrario, y serán aplicados de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 80.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y emita la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría de Finanzas y Administración, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

**Artículo 81.** El Ayuntamiento, los organismos descentralizados, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este Presupuesto y de los Lineamientos de Control Presupuestal, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 82.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, aplicará las normas de disciplina presupuestaria de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios.

En su caso, el Ayuntamiento y los organismos descentralizados deberán emitir sus propias normas o la reforma a las normas vigentes en materia de disciplina presupuestaria.

## TÍTULO QUINTO

### DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## CAPÍTULO ÚNICO

### Disposiciones generales

**Artículo 83.** Los programas presupuestarios del Municipio de Monterrey que forman parte del PbR para el ejercicio fiscal 2023 y su asignación presupuestal, son los que se exponen a continuación:

**Tabla 10.** Desglose de aplicación presupuestal PbR, por programa presupuestario

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
Programa para la Aceleración, Consolidación y Vinculación	14,941,882.49
Promoción de Inversiones y Empleo	30,640,683.29
Reposicionamiento de la Marca Monterrey	15,986,947.48
Prevención de la Violencia	26,069,497.64
Perspectiva de Género	28,604,398.09
Seguridad Pública Municipal	965,292,457.34
Comunidades en Paz	74,917,264.34
Archivos de Monterrey para la Paz	23,749,441.45
Juzgado Cívico	9,028,839.80
Control de Inspecciones en materia de Alcoholes, Espectáculos, Comercio, Desarrollo Urbano, Ecología y	39,471,377.20
Mantenimiento a la Infraestructura Vial	49,585,823.21
Movilidad	113,985,022.93
Protección Civil	49,633,635.76
Desarrollo Orientado a la Movilidad Sostenible	2,177,349.44
Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente	17,704,247.16



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>APROBADO 2023</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</b>	
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
Recuperación Verde	10,819,274.05
Desarrollo Verde	11,148,154.63
Monterrey Cero Residuos	7,926,625.02
Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos	1,819,277,396.71
Fideicomiso de Mantenimiento Urbano	10,000,000.00
Planeación Urbana y Gestión Estratégica	19,000,000.00
Promoción, Planeación y Supervisión de Obras Públicas	733,098,488.40
Fideicomiso Distrito TEC	1,000,000.00
Atención Integral contra la Pobreza	54,664,994.96
Bienestar Animal	9,122,303.88
Promoción e Impulso al Desarrollo Cultural	64,282,386.93
Promoción e Impulso al Deporte y la Recreación	71,697,198.66
Salud Contigo	14,503,180.53
Salud Mental y Adicciones	11,922,814.57
Monterrey Contigo "Ahora nos cuidamos Juntas y Juntos"	4,735,345.47
Modelo Integral de Atención a la Primera Infancia	7,828,958.35
Juntas y Juntos por tu Escuela	22,835,319.88
Transversalizando la Igualdad Sustantiva y Perspectiva de Género para el Desarrollo Humano y Perspectiva de	26,909,685.50
Atención a Personas Adultas Mayores	66,969,435.29
Asistencia Social y Alimentaria	16,096,917.87
Bienestar Familiar y Comunitario	39,673,779.22
Familias Construyendo Paz	4,733,762.59
Programa de Atención Integral e Inclusión plena para Personas con Discapacidad	12,627,679.29
Protección a la Infancia, Adolescencia y Familia	16,233,098.63
Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Vulnerados de sus Derechos	19,150,396.59
Desarrollo Integral de las Juventudes	18,000,000.00
Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres	20,000,000.00
Finanzas Públicas	399,663,445.70
Organización de la Administración Pública	907,857,901.62



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	APROBADO 2023
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
<b>Programas Presupuestarios</b>	
<b>Total</b>	<b>7,191,084,305.15</b>
Fiscalización y Rendición de Cuentas	14,107,757.11
Control Interno e Investigación	15,330,662.83
Control Interno y Evaluación del Desempeño	16,690,940.65
Corrupción Cero	12,408,721.86
Transparencia y Acceso a la Información Pública	6,895,580.20
Atención Ciudadana	49,713,977.65
Difusión Institucional	165,413,803.50
Planeación y Proyectos Estratégicos	49,538,236.16
Gobierno Digital	39,567,171.56
Mejora Regulatoria	6,895,065.37
Participación Ciudadana	154,693,894.40
No Programable	776,261,081.90

**Artículo 84.** Los Programas Presupuestarios de los Ejecutores del Gasto que integran el Presupuesto Basado en Resultados y de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) deberán estar registrados y validados conforme a los criterios, señalamientos y lineamientos que a su efecto establezca la Contraloría Municipal.

Los Programas Presupuestarios contarán con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, así como su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, el diseño, evaluación y seguimiento de las MIR estará sujeto a los lineamientos, criterios y manuales que para su efecto emita la Contraloría Municipal.

**Artículo 85.** La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores del gasto, será atribución de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño, de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que, para su efecto, emita la Contraloría Municipal. Asimismo, se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluaciones, que se publique para tal objeto.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Artículo 86.** Los ejecutores del Gasto serán los responsables de la aplicación de los recursos asignados a los programas presupuestarios bajo su cargo y deberán actualizar las MIR conforme a los indicadores que ellos mismos diseñaron.

**Artículo 87.** Será atribución de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal diseñar y coordinar la ejecución del Plan Anual de Evaluaciones 2023, que forma parte del PbR-SED, de conformidad con lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 88.** En el “Anexo I” se presentan las MIR de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Municipio de Monterrey que forman parte del Presupuesto Basado en Resultados.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese este Considerando **SEXTO** en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 será publicado en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**ARTÍCULO TERCERO.** El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 entrará en vigor el primero de enero del año 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO QUINTO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas y Administración en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**ARTÍCULO SEXTO.** El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet, el Calendario de Ingresos con base mensual y el Calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual, de conformidad con la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, y con fundamento en el artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual<sup>60</sup> y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual<sup>61</sup>.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El Municipio de Monterrey elaborará y difundirá a más tardar 60 días naturales siguientes a la publicación del presente acuerdo, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable<sup>62</sup>.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Lo dispuesto en el **artículo 79** queda sujeto a las disposiciones normativas que al respecto se señalen en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos (O Iniciativa de Ley de Ingresos, como es Denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2023 que emita el Congreso del Estado de Nuevo León.

---

<sup>60</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_005.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_005.pdf)

<sup>61</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_004.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_004.pdf)

<sup>62</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_003.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, por un monto de **\$7,191,084,305.15 (Siete mil ciento noventa y un millones ochenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 15/100 Moneda Nacional)** que representan los egresos presupuestados sin contemplar el financiamiento solicitado.

**SEGUNDO.** Se aprueba la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** de acuerdo con los montos, las clasificaciones y especificaciones señaladas en el considerando **SEXTO**.

**TERCERO.** Publíquese el considerando **SEXTO** en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE DICIEMBRE DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, Coordinadora / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNANDEZ, Integrante / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias. se someten a su consideración los acuerdos aquí presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante Regidor Jorge Ayala".

Enseguida en uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: "Gracias, buenas tardes nuevamente. Bueno pues me preocupa Alcalde, el tema que está sucediendo político a nivel estatal entre el Congreso y nuestro Gobernador Constitucional, y lo que las implicaciones que esto tiene y sin tratar de meterme en el tema de las grillas, para el Ayuntamiento. Hoy nos hizo llegar la Técnica, a raíz de una plática que tuvimos en la Comisión de Gobernación el día de ayer, que hay diez o quince temas que no se han publicado de asuntos del Ayuntamiento, y me imagino que pues así están todos los Ayuntamientos del Estado y no solamente los acuerdos del Congreso de la Unión, del Congreso



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Estatas; y en el caso del Presupuesto de Egresos en el punto del orden del día, y digo, lo comento para ponerlo en perspectiva, es que al día de hoy, entiendo que hoy en el Pleno del Congreso se votó el presupuesto de Monterrey, pero no así ha pasado la Ley de Hacienda por los Municipios en el Estado de Nuevo León; y si la ley no está promulgada, no está publicada pues en base de qué estamos aprobando el Presupuesto de Egresos, y es un tema sin precedentes, o sea, es decir, la reconducción en el tema presupuestal en el Estado, sí está prevista en la Constitución, incluso la Ley de Hacienda para el Estado, pero no en la Ley de Hacienda para los Municipios. Entonces a mí me preocupa, y más que una propuesta en específico, sí tengo una propuesta en específico, pero, ¿cuáles son las medidas jurídicas que vamos a tener o que están pensando cómo Administración o que tenemos que hacer nosotros como Ayuntamiento para no entrar en default de qué vamos a cobrar. Es decir, lo que son ingresos propios pues sí lo podemos hacer y lo podemos ejercer, el presupuesto de egresos es totalmente facultad nuestra, pero en referencia de un presupuesto de ingresos que, pues va a dejar de existir, ¿no? Entonces un planteamiento sería que pues se agregue un transitorio que no entre en vigencia hasta entonces no esté publicado el de ingresos. En la Ley de Hacienda para los Municipios y la aprobación del Congreso, digamos eso creo que podría ser una forma de salir para que, sí se resuelve lo del tema político y logra publicarse, entonces pueda tener vigencia, entonces de otra forma pues estaríamos aprobando algo que no tendría el sustento participativamente. Incluso lo que yo me enteré hoy es que lo que se aprobó en el Congreso no tomó en cuenta el financiamiento que solicitamos, que si bien nos explicaban en la sesión pasada pues solamente se hace como una reserva porque en realidad no se estaba ejerciendo...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Solamente en Monterrey se lo rasuraron, a los demás municipios que no están tan financieramente bien calificados como nosotros, a ellos sí se los figuraron...”.

El C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Sí, digo no lo sé...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “No, yo sí se lo digo”.

A lo que el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Pero el punto es que no es justo. O sea, es decir, nos empieza a afectar, pero más allá de que es una decisión de la esfera del Congreso que puedo estar de acuerdo o seguramente no estoy de acuerdo, pero, ¿qué vamos a hacer como Ayuntamiento para resolver el tema? Y no...es decir, ¿cómo vamos a ejercer, ¿cómo vamos a cobrar? ¿cómo vamos a conducirnos en la parte financiera? Qué pena que hoy no esté el Tesorero por cuestión de salud; pero es más un tema jurídico que presupuestal, ¿sí? Y todo lo que eso puede implicar y cómo lo vamos a prever y cómo lo vamos a resolver. Claro que es una situación inédita, y de verdad no me quiero meter en el detalle de quién tiene razón o no porque todo mundo tenemos nuestra opinión quizá, pero aquí por lo que le digo es por los intereses del Municipio y de la ciudad que nosotros como Ayuntamiento nos toca ver. Y sí me parece que es un tema pues muy sensible. Hay un sinfín de temas.

157



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

De hecho, creo que salió una plática que hay que prever que, si esta parálisis sigue, o si arrancara en enero y seguramente el Periódico Oficial va a estar colapsado entre todo lo que se tiene que publicar en todos los gobiernos y del Congreso mismo, pues a lo mejor hay acuerdos que tendríamos que buscar modificar dentro de aquí de lo que ha ido pasando de noviembre acá que no se ha publicado para no quedarnos inoperantes. Y digo, las consultas públicas, no podemos arrancar las consultas públicas de tres o cuatro reglamentos que traemos por un tema procesal con el Ayuntamiento. De hecho, una de las que hoy estamos aprobando es la Gaceta, y ayer lo platicaba con el Síndico, pues quizá tendríamos que reforzar nuestro aumento de publicación para pues no depender de situaciones como éstas, y a nosotros eso pueda ayudarnos a que los efectos tomen validez en nuestro propio instrumento de comunicación hacia la ciudadanía. Es decir, la ley lo prevé en el tema del POE, pero creo que es un tema que, pues ya nos empieza a afectar y afectará seguramente a todos los municipios, pero, ¿qué vamos a hacer al respecto para no caer en una situación que nos pueda comprometer en cuestiones de ilegalidad, ¿no?, o sea, que no vaya a traer esto consecuencias administrativas, incluso para los mismos funcionarios. Me parece que es un tema complejo, muy complejo, no hay precedentes. Estuve buscando qué pasaba, qué ha pasado...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Y me gustaría también hacer lo propio en cuanto a cuestionar a mis colegas Alcaldes y Alcaldesas de los demás municipios, qué están ellos previendo en ésta situación porque como bien dice, es algo que no solamente le afecta a Monterrey, les afecta a los 51 municipios de este Estado”.

A lo que el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Claro, y tendríamos que ver cómo ellos van a sacar los decretos. Es decir, sus propios acuerdos porque normalmente se aprueba, entra en vigor en tal fecha, y promúlguese, publíquese en el periódico para que entre la publicación. Y si los acuerdos del Congreso, por ahorita por lo que usted mismo comentaba, los van a modificar y pues hay que entender, y bueno, eso es una discusión muy jurídica que hay que ver. Si tomar como válidos los acuerdos del Congreso una vez aprobados por el Congreso aunque no estén publicados o no, y lo que eso implica para... y ayer lo platicábamos, Luis Carlos decía cómo para temas reglamentarios nuestros, no vayamos a caer en faltas que después nos puedan caer en procesos jurídicos o impugnaciones o amparos...la verdad es un tema súper complicado, pero sí creo, y yo no sé, por eso creo que esta es la tribuna para poderlo abordar, ¿cómo vamos a hacer para subsanar los ingresos y los egresos? ¿y cómo sería sin caer en un default? Perdón que me extienda, y que es un poco revuelto, pero la verdad es que ni siquiera lo tengo plenamente claro”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Lo veo personalmente con la Dirección Jurídica y con la Consejería Jurídica para poder buscar, sino bien antecedentes porque no existen la forma en poder tomarlos los elementos de derecho positivo que tenemos vigente hasta la fecha, para que a partir de ahí



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

podamos tener un marco de operatividad que no nos implique caer en una falta, nosotros como ciudad. Si, adelante”.

El C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Lo único sería que el dictamen como tal, no sé si valga la pena agregar un transitorio donde diga que entra en tantos días porque ahorita está como procesalmente siempre ha estado todo funcionando. Estamos dando por hecho que el primero de enero vamos a tener, y hoy eso no es cierto, entonces no sé si tendríamos que construir eso o no, y lo dejo, digo, para no sé cómo tendríamos qué procesarlo”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Si gustan podemos tomar una breve pausa de este dictamen en particular en lo que nos hacen una propuesta de transitorio. Mientras tanto, vamos avanzando con los demás dictámenes y ahorita regresamos a este, ¿sí?, ¿están a favor?”.

Enseguida, se somete a votación la pausa del dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, respecto al Presupuesto de Egresos 2023.

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA decir: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “**Se aprueba por unanimidad de las y los presentes (Con 30 votos a favor).** Muchas gracias. Muy bien, entonces, ahorita ponemos pendiente este tema porque... sí, gracias por la observación, tiene razón”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A continuación la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de tres asuntos. Tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, por favor”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA dijo: “Integrantes del Ayuntamiento. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procederé a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene programado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V,

159

Acta Número 32 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 20 de diciembre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en el siguiente:

### **ANTECEDENTE**

- I. Que, en fecha 26-veintiséis de enero del 2022-dos mil veintidós, la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández y los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú, presentaron en la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, la propuesta de modificar el reglamento citado, se busca darle una mayor difusión a la Gaceta Municipal, además de hacer de esta una herramienta más dinámica y actualizada, que cuente con un micrositio donde la ciudadanía pueda encontrar información de utilidad, por otro lado también se busca armonizar dicho reglamento con el actual Reglamento de la Administración Pública Municipal, en cuanto atribuciones, dando cumplimiento con su transitorio tercero que establece el periodo de un año para su armonización.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20-veinte días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

**QUINTO.** Que la iniciativa **RESPECTO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, consiste en lo que a continuación se transcribe:



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 2. La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar: Dictámenes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Notificaciones, Avisos y demás actos expedidos por el Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretarios y Directores de la Administración Pública Municipal y Directores Generales de los Organismos Descentralizados en sus respectivos ámbitos de competencia.</p>	<p>ARTÍCULO 2. La Gaceta Municipal es el <b>medio</b> de difusión <b>interactivo</b> del Gobierno Municipal, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar: Dictámenes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Notificaciones, Avisos, <b>Iniciativas, Propuestas, Registros</b> y demás actos expedidos por el Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretarios y Directores de la Administración Pública Municipal y Directores Generales de los Organismos Descentralizados en sus respectivos ámbitos de competencia.</p>
<p>ARTÍCULO 5. La Gaceta Municipal contará con una periodicidad mensual, pudiéndose emitir números especiales o extraordinarios cuando así lo considere el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 5. La Gaceta Municipal contará con una periodicidad <b>semanal</b>, pudiéndose emitir números especiales o extraordinarios cuando así lo considere el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento.</p>
<p>ARTÍCULO 7. La Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento es la Responsable de la Gaceta Municipal, teniendo las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Editar, publicar y distribuir la Gaceta Municipal;</p> <p>II. Recibir en custodia la documentación que habrá de publicarse;</p> <p>III. Realizar observaciones a la documentación enviada, previas a su publicación;</p> <p>IV. Elaborar la compilación de ejemplares de la Gaceta Municipal;</p>	<p>ARTÍCULO 7. La <b>Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos</b> de la Secretaría del Ayuntamiento es la Responsable de la Gaceta Municipal, <b>y el micrositio dentro de la página de internet del Municipio donde se publique</b> teniendo las siguientes atribuciones:</p> <p>I.-V. ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>V. Elaborar los índices anuales de publicaciones de las Gacetas Municipales;</p> <p>VI. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p><b>VI. Elaborar y actualizar un registro que contenga todos aquellos acuerdos delegatorios otorgados por los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Descentralizados, señalando la vigencia de cada uno;</b></p> <p><b>VII. Publicar y actualizar el registro que contenga los Jueces Auxiliares, asociaciones civiles, asociaciones de vecinos, comités ciudadanos, juntas de mejoramiento cívico y material y demás formas de organización social similares;</b></p> <p><b>VIII. Publicar y actualizar la información de interés en cada apartado realizado por tema del micrositio dentro de la página de internet del Municipio; y</b></p> <p><b>IX. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.</b></p>
<p>ARTÍCULO 8. Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal.</p> <p>I.- XIII. ...</p> <p>XIV. Un resumen del Presupuesto de Egresos; y,</p>	<p>ARTÍCULO 8. Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal.</p> <p>I.- XIII. ...</p> <p>XIV. Un resumen del Presupuesto de Egresos;</p> <p><b>XV. Los acuerdos en los que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Descentralizados deleguen facultades en personas subalternas, mismos que</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
	<p>deberán contener el plazo en el que surtirán efectos; y</p> <p><b>XVI. Todos aquellos actos que se refieran al Gobierno Municipal de Monterrey.</b></p>
<p>ARTÍCULO 10. La publicación de los reglamentos y acuerdos, aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, deberá de realizarse en un plazo no mayor de 30 días naturales, a partir de su recepción.</p>	<p>ARTÍCULO 10. La publicación de los reglamentos y acuerdos, aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, deberá de realizarse en un plazo no mayor de <b>07</b> días naturales, a partir de su <b>aprobación</b>.</p>
<p>ARTÍCULO 12. Todo interesado podrá acudir ante la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, <del>al Archivo Histórico del Municipio, o al lugar que para tal efecto se establezca</del>, a fin de recibir un ejemplar de la Gaceta Municipal, <del>la que se deberá proporcionar impresa de haber en existencia, o bien, en forma electrónica.</del></p>	<p>ARTÍCULO 12. Todo interesado podrá acudir ante la Dirección <b>Gobierno y Asuntos Políticos</b> de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de recibir un ejemplar de la Gaceta Municipal, en forma electrónica.</p>
<p>ARTÍCULO 14. La Gaceta Municipal deberá publicarse en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey.</p>	<p>ARTÍCULO 14. La Gaceta Municipal <b>contará con un micrositio en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey en el que</b> deberá publicarse, además contará con <b>apartados que contendrán información de interés y noticias relevantes para la ciudadanía, mismo que se le dará difusión en las redes sociales oficiales.</b></p>
<p><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.-</b> La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>	

**“DECRETO**

*Se reforma por **modificación** los artículos 2; 5; 7, primer párrafo del artículo y su fracción VI; 8 fracción XIV; 10; 12; 14; y por **adición** fracciones VII, VIII, IX*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

del artículo 7; fracciones XV y XVI del artículo 8, todos del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, para quedar como siguen:

“ARTÍCULO 2. La Gaceta Municipal es el **medio** de difusión **interactivo** del Gobierno Municipal, de carácter permanente e interés público, cuya función consiste en publicar: Dictámenes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, Notificaciones, Avisos, **Iniciativas, Propuestas, Registros** y demás actos expedidos por el Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretarios y Directores de la Administración Pública Municipal y Directores Generales de los Organismos Descentralizados en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 5. La Gaceta Municipal contará con una periodicidad **semanal**, pudiéndose emitir números especiales o extraordinarios cuando así lo considere el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. La **Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos** de la Secretaría del Ayuntamiento es la Responsable de la Gaceta Municipal, teniendo las siguientes atribuciones:

I.-V. ...

**VI. Elaborar y actualizar un registro que contenga todos aquellos acuerdos delegatorios otorgados por los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Descentralizados, señalando la vigencia de cada uno;**

**VII. Publicar y actualizar el registro que contenga los Jueces Auxiliares, asociaciones civiles, asociaciones de vecinos, comités ciudadanos, juntas de mejoramiento cívico y material y demás formas de organización social similares;**

**VIII. Publicar y actualizar la información de interés en cada apartado por tema del microsítio dentro de la página de internet del Municipio;**  
y

**IX. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables**

ARTÍCULO 8. Serán materia de publicación en la Gaceta Municipal.

I.-XIII. ...



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

XIV. *Un resumen del Presupuesto de Egresos;*

XV. **Los acuerdos en los que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de los Organismos Descentralizados deleguen facultades en personas subalternas, mismos que deberán contener el plazo en el que surtirán efectos; y**

XVI. **Todos aquellos actos que se refieran al Gobierno Municipal de Monterrey.**

ARTÍCULO 10. *La publicación de los reglamentos y acuerdos, aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, deberá de realizarse en un plazo no mayor de 07 días naturales, a partir de su **aprobación**.*

ARTÍCULO 12. *Todo interesado podrá acudir ante la Dirección **Gobierno y Asuntos Políticos** de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de recibir un ejemplar de la Gaceta Municipal, en forma electrónica.*

ARTÍCULO 14. *La Gaceta Municipal **contará con un micrositio en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey en el que deberá publicarse, además contará con apartados que contendrán información de interés y noticias relevantes para la ciudadanía, mismo que se le dará difusión en las redes sociales oficiales.***

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** *La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”*

**SEXTO.** Que se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:

#### **“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA**

*El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA POR MODIFICACION Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** en los siguientes términos:*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Objeto:** *Darle una mayor difusión a la Gaceta Municipal, y hacer de esta una herramienta más dinámica y actualizada, que cuente con un micrositio donde la ciudadanía pueda encontrar información de utilidad armonizándolo con reglamento con el actual Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*

- I. Requisitos:** *En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*
- II. Período de la consulta:** *20-veinte días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*La Reforma por Modificación y Adición del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)*

*Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la presente Comisión presentamos a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, descrita en el Considerando **QUINTO**, por un plazo de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **SEXTO**, en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la consulta ciudadana pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos, y la propuesta de Reforma por Modificación y Adición al Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**CUARTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando **SEXTO** en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2-dos días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMENEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMAAN, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIAN AYALA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA: "Es cuanto".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras y compañeros se somete a su consideración los acuerdos aquí presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Muy bien, no habiendo comentarios se somete a la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

votación de las y los presentes, quiénes estén, ¿a favor? Levantar la mano o decirlo por la voz”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias**”. (Con 30 votos a favor).

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria hará la presentación de un segundo asunto. Nuevamente tiene el uso de la voz el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA dijo: “Gracias. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procederé a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene programado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I. Que, en fecha 15 de septiembre de 2022, el Regidor Marcelo González Jiménez presentó en la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de establecer la rotación de la coordinación de la Comisión de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Anticorrupción, creando un cabildo abierto en la participación de los grupos políticos que lo integran.

- II. Que, en fecha 24 de octubre de 2022, las Regidoras Agueda Ale Valdés, Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, Bertha Alicia Garza Elizondo, Alejandra Machorro Fuentes y Carmen Cristina Salinas Ruíz, presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de instituir la entrega de la medalla “Irma Alma Ochoa” e incluir entre las atribuciones de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres la realización de la convocatoria y elección de las galardonadas de la mencionada medalla, en conjunto con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias y la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**TERCERO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20-veinte días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

**QUINTO.** Que el artículo 74, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales a los regidores y síndicos.

**SEXTO.** Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprobó la Reforma por Modificación, Adición y Derogación del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la cual se modificó el artículo 25, fracción XX, respecto al cambio de nombre de la “Comisión de Anticorrupción” por “Comisión Transparencia y Combate a la Corrupción”; de la misma manera fue adicionado un párrafo a la fracción en mención, en el cual se establece que la Comisión deberá estar integrada por al menos un integrante de cada grupo de regidores y será rotativa de forma que la coordinación pueda ser presidida por cada grupo.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Por otro lado, la intención de la Iniciativa en estudio de Reforma por Adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentada por el Regidor Marcelo González Jiménez, es establecer la rotación anual del integrante que coordine la Comisión, a fin de que sea presidida por un Regidor de los diferentes grupos políticos.

Derivado de lo anterior y, toda vez que lo propuesto en la iniciativa del Regidor Marcelo González Jiménez, ya se encuentra previsto en la reforma aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022, mencionada en el primer párrafo de este Considerando, se da por atendida la iniciativa de Reforma por Adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León mencionada en el Antecedente I del presente Dictamen.

**SÉPTIMO.** Que la iniciativa de Reforma por Modificación y Adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentada por las Regidoras Agueda Ale Valdés, Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, Bertha Alicia Garza Elizondo, Alejandra Machorro Fuentes y Carmen Cristina Salinas Ruíz, consiste en lo que a continuación se transcribe:

**“REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN”**

QUE DICE	QUE DEBE DE DECIR
<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:</p> <p align="center">I.-XX. ...</p> <p>XXI. PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:</p> <p>a) Realizar iniciativas tendientes a la protección y seguridad de las mujeres;</p> <p>b) Fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en beneficio del desarrollo;</p>	<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:</p> <p align="center">I.-XX. ...</p> <p>XXI. PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:</p> <p align="center">a)-c) ...</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

<p>c) Impulsar programas y acciones en beneficio de las víctimas de la violencia de género;</p> <p>d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género; y,</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	<p>d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género;</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento; <b>y,</b></p> <p><b>f) Llevar a cabo la convocatoria y elegir junto con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias y la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, la entrega de la medalla “Irma Alma Ochoa”.</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.-</b> La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>

**“DECRETO**

*Se reforma por **modificación** los incisos d) y e) de la fracción XXI del artículo 25, y **adición** de un inciso f) de la fracción XXI del artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:*

*I.-XX. ...*

*XXI. PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:*

*a)-c) ...*

*d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género;*

*e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento; y,*

***f) Llevar a cabo la convocatoria y elegir junto con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias y la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, la entrega de la medalla “Irma Alma Ochoa”.***

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** – *El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”*

**OCTAVO.** Que con la medalla “Irma Alma Ochoa” se pretende reconocer a todas aquellas mujeres que a través de su vida han luchado por la protección de los derechos de todas las mujeres, la prevención de la violencia contra la mujer, así como también a quienes han brindado su apoyo y protección integral a otras mujeres. Mujeres que deben ser nombradas, recordadas y conmemoradas por su esfuerzo, arduo trabajo y cambio que generan en la sociedad.

**NOVENO.** Que se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Pública al tenor de lo siguiente:

#### **“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

*El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** en los siguientes términos:*

- I. **Objeto:** Que la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres realice la convocatoria y elección, en conjunto con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias y la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, de la medalla “Irma Alma Ochoa” a efecto de conmemorar la lucha de las mujeres por la protección de sus derechos; con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 33, fracción I, incisos b), 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- II. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*
- III. **Período de la consulta:** 20-veinte días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)*

*Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**DÉCIMO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, a fin de que se incluya dentro de las atribuciones de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres la entrega de la medalla “Irma Alma Ochoa”, los integrantes de la Comisión ponemos a consideración someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando **SÉPTIMO** de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza llevar a cabo la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** descrita en el considerando **SÉPTIMO** por un plazo de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **NOVENO** en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la consulta pública ciudadana mencionada en el acuerdo anterior.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos y la propuesta de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**CUARTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando **NOVENO** en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2-dos días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

HEROICA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA,

178

Acta Número 32 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 20 de diciembre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMENEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMAAN, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIAN AYALA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS)”.

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA: “Es cuanto”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Compañeras y compañeros están a consideración de las y los presentes los acuerdos aquí presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante, Regidora Erika Moncayo”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Gracias nuevamente. ¿Saben qué? Traigo una preocupación en el tema ahorita tal y como lo comentaba mi compañero Regidor Jorge, en el tema de las consultas, y por aquello de que no se han publicado varias consultas, inclusive no ha sido publicado el Reglamento Interior. Dentro del Cuerpo del dictamen que estamos por aprobar hay una iniciativa presentada por un Regidor que inclusive dice: Se subsana ya que al estar aprobado el Reglamento Interior, ya no tiene porqué analizarse, que es el tema de la Comisión de Anticorrupción, y luego la reforma realmente, o lo que estamos consultando, es una reforma muy sencilla, estoy de acuerdo en ese tema, es un tema de la medalla, una nueva medalla; sin embargo lo que me preocupa es que estamos sacando muchas consultas y hay dos preocupaciones que tengo. Primero, el problema que traemos de que no están corriendo los tiempos. La segunda, los tiempos de estudio, que si bien es cierto la Comisión de Gobernación hace un excelente trabajo a veces en extender los términos de consulta, sí siento que podemos desbordar esta Comisión en la apertura de tanta consulta, y en el segundo que me sigue preocupando mucho, y lo digo, aunque digan que no porque cuando llegamos y vemos el dictamen nos llevamos horas en correcciones de dictamen, ¿verdad?, entonces por eso digo que sí hay problemática en eso, y la segunda que me mortifica mucho es que seguimos sin instrumentar un mecanismo de participación ciudadana donde a la ciudadanía les importe estos reglamentos. En el tema del Reglamento de cableado, que por cierto no se ha publicado aún, pues nosotros salimos directamente a ofrecer la consulta, y había quedado también la Secretaría de Innovación de crear una herramienta donde estuviera el ‘Dice’ y ‘Debe decir’ para todas aquellas reformas, seguimos en los dictámenes. Yo también ya había pedido eso que se pusiera un correo electrónico, anteriormente lo hacíamos. No hay necesidad de que esté el Reglamento Interior. Nosotros como acuerdo podemos poner en donde se ponga un correo electrónico, donde se hagan llegar consultas como por ejemplo algo tan importante como el Río La Silla, y la gente dice pues lo tengo que llevar hasta la Secretaría del Ayuntamiento. Entonces sí hay una preocupación, y sí lo digo abiertamente, sé del trabajo que hace la Comisión, sin embargo, también para uno es desgastante no ser parte de la Comisión y llegar a la Comisión, y luego tener que abordar artículo por artículo,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

tema por tema...que checáramos si hay necesidad a veces de abrir tantas consultas al mismo tiempo. Digo, desconozco cuántas tenemos ahorita. Sé de una muy grande que no se ha publicado que es Zonificación, por ejemplo, aquí lo vimos, y estar abriendo a veces no es muy bueno porque no tenemos el impacto suficiente y la verdad el compromiso de estudiar cada una de estas iniciativas pues es primordial”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Adelante, Síndico Segundo”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA dijo: “Gracias. Regidora, muchísimas gracias por la alta consideración que tiene para la Comisión que me honra coordinar. La Comisión ha salido adelante gracias al empeño de quienes la integramos, y en gran medida también usted ha sido parte de ese esfuerzo, cosa que les agradezco mucho. El trabajo en la Comisión es cierto que es extenuante y es muy delicado. Tenemos ahorita muchas consultas, pero los mecanismos de recepción de esas consultas pasan a través de un servidor y se canalizan también al área técnica. Además, vencidos los plazos de consulta, solemos si hay alguna observación importante qué hacer, aplazarnos un poquito más en el análisis de los dictámenes. Esto con el fin de que sean exhaustivos...que la prisa no sea un pretexto para hacer las cosas mal o equivocadas. Muchísimas gracias, es cuánto y reitero el agradecimiento a los integrantes de la Comisión, a usted también y a nuestro equipo técnico”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Solamente añadiría en alusión a lo que dijo la Regidora, y como solicitud personal, a todas las presidencias o coordinaciones de Comisión, que cada vez que se emita un Reglamento para consulta, se añada un correo electrónico de la Dirección Técnica para también recibir en lo económico esa retroalimentación de parte de la ciudadanía o sector social correspondiente. Eso lo hacemos así de un plumazo, con mucho gusto y que usted es un canal adicional para recibir comentarios- Bienvenidos siempre, adelante Regidora Anabel Molina”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA dijo: “Gracias Presidente Municipal. Simplemente comentar muy rápidamente que hoy en la Sesión Ordinaria del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, los mismos consejeros le solicitaron a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a la doctora Cynthia Smith, el tema de nuevos mecanismos para participar en las consultas públicas del Cabildo; entonces creo que eso también irá avanzando de manera pues exitosa. Hoy se lo pidieron justamente aquí en esta sala de Cabildo, entonces seguramente tendremos nuevos mecanismos para participar próximamente”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Y de hecho ahorita en Asuntos Generales, un poco de lo que les voy a hablar es del sistema de participación ciudadana que conocí de primera mano que se utiliza en la ciudad de Burdeos, Francia que lleva más allá este tema de consulta y de diálogo ciudadano.

180



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Precisamente a través de esa aplicación podemos evolucionar drásticamente lo que actualmente se hace a través de mesas de consulta, incluso las propias mesas directivas. Adelante, Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias. Yo de este tema, a Paco le toca aguantar mis quejas recurrentes, eh, varios temas. Lo que comentaba mi compañera Erika. A ver, pues, sí coincido que traemos muchos temas abiertos, y aquí hay como una ambivalencia porque por un lado para la ciudadanía puede ser [...] Son las dos Comisiones que más carga de trabajo tienen, pero para eso nos pagan, ¿no? Eso no es un problema. Sí es un problema que a veces no hay el procesamiento del ‘Dice’ y ‘Debe de decir’ y eso complica mucho la chamba. O que nos mandan a última hora, incluso a la misma Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, ya me aprendí el nombre, para procesar los asuntos, y eso lo hemos platicado incluso Alcalde el cómo mejorar esos procedimientos, creo que hay que hacerlo. Pero el tema de fondo, y esto creo que lo platicábamos a finales del año pasado, no hemos cambiado nada. Yo me he quejado con eso porque empezamos a pelearnos primero por los días de las consultas, y que, si lo acortábamos y que, si usábamos la Ley de Gobierno o que, si usábamos la Ley de Mejora Regulatoria, ya finalmente usamos, salvo en casos de fuerza mayor, los de la Ley de Mejora Regulatoria que es el mayor plazo, pero la verdad es que es un requisito. Lo hacemos como parte de un procedimiento de cumplir con la Ley, y no de darle una máxima publicidad. Es decir, no sale en los periódicos, no hacemos nada en redes sociales como Administración en lo general, no tenemos una página, como dice Erika. Esta plática la tuvimos aquí en Cabildo hace meses y meses, de tener un sistema que pueda ser muy simple para que la gente, que los colegios, las escuelas, cualquiera que tenga un interés en lo particular no tenga que ser abogados. O sea, si para nosotros que a esto nos dedicamos es complejo situarnos de qué va el asunto. Los dictámenes no dan tiempo realmente de meterse a explayar el espíritu del legislador. De decir, ¿cuál es la iniciativa? ¿qué quería decir? ¿cómo lo estamos dictaminando? ¿que sí tomamos en cuenta? Realmente no tenemos un proceso deliberativo donde entremos al análisis. Normalmente venimos ya con el dictamen listo, y entonces ahí empezar el pataleo y lo digo como integrante de un partido no de mayoría, pero se lo decía, y lo digo siempre, funcionamos como una especie de contraloría interna en el Cabildo. Pero ese proceso aquí pues nosotros lo que tengamos que hacer, pero al ciudadano tenemos que facilitarle esto. O sea, verdaderamente creo, y esto me da culpa, no estamos haciendo nada distinto para que la gente pueda participar. O sea, imagínense zonificación. Vinieron los vecinos de Barrio Antiguo y Santa Lucía a una reunión conmigo a pedirme, y abrumados decían: ¿es que cómo? ¿cuándo? ¿y cómo en 20 días vamos a poder procesarlo? De verdad yo, digo, es más la reflexión y soy el primero que me apunto a chambear, tenemos que hacer algo por facilitar, digo, con Ana Eugenia hemos estado con el tema justamente del Reglamento Interior que no ha entrado en vigor, cómo hacer esto del cabildo abierto para que la gente pueda ver las discusiones y para que la gente pueda saber de qué va el asunto, e incluso es un tema de comunicación simplificarle a la gente los temas jurídicos que son normalmente complejos. Creo

181

Acta Número 32 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 20 de diciembre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

que aquí hay una falta en todo este Ayuntamiento para ver cómo podemos que no sea el trámite que nos marca la Ley...”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “Para que nuestro trabajo sea más accesible”.

El C. REGIDOR JORGE ADRIAN AYALA CANTÚ continúa con el uso de la voz: “Mucho más accesible. O sea, y acá creo que vamos tarde, pero más tarde es mejor que no empezar nunca. Creo que sí, ¿cuántas consultas? Pues sí, a lo mejor habría que hacer una especie de plan de trabajo porque luego nos vamos a abocar en unos Reglamentos que son más pesados y otros no, pero bueno ya no da la vida. Creo que hay que seguir avanzando, pero sí tener mucho más trabajo al respecto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “¿Qué le parece? Lo que podemos hacer, digamos, en corto entre las distintas coordinaciones de bancadas, junto con la Coordinación de la Comisión de Gobernación, primero entre nosotros armar cuál debería ser el deber ser de un proceso legislativo que incluya esta parte de gobierno abierto o de Cabildo abierto sería en este caso, porque para mí también es importante generar esta dinámica de participación activa de la gente. Sabemos que de por sí nuestro trabajo, sobre todo a nivel legislativo, no es el más emocionante para la gente, y si lo hacemos cansado, pesado o incluso tedioso, menos van a querer participar. Entonces yo estoy completamente a favor de ver de qué forma podemos no solamente hacer más accesible, sino también el simplificar el difundir con mayor atino nuestras redes y nuestro portal el rediseñar también las aplicaciones...por cierto, el portal de [decidimos.monterrey.gob.mx](https://decidimos.monterrey.gob.mx) es un portal digamos de sobre abierto que sirve precisamente para un tema de *engagement* con la comunidad, entonces es un portal de participación ciudadana, no es nada más para presupuesto participativo. Tiene muchísimas más modalidades a ofrecer, y es a partir de ahí que podemos también tomar provecho de estas herramientas incluso en línea. No solamente en mesas de trabajo, no solamente dando un correo para poder recibir comentarios. Es ir un poquito más allá de lo actualmente establecido. Ponernos creativos para ver de qué forma podemos habilitar más canales para que la gente de forma más sencilla llegue a conocer estas propuestas y tenga el tiempo suficiente para evaluarlos. Yo sé Regidora que somos a veces un poquito intensos con el trabajo, pero todo es en buena vid, pero queremos que las cosas salgan bien, entonces esto no se echa en saco roto. Al contrario, se agradece mucho la disposición que tienen todos los grupos para poder trabajar en conjunto con esta Administración para mejorar la infraestructura jurídica. Gracias”.

Se escucha a la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ: “También una última...nada más para...”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “Adelante Regidora Ana Eugenia”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Se le concede el uso de la palabra a la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ: “Nada más para apuntar lo que hemos estado trabajando, voltear a ver qué es lo que tenemos en herramientas y capital humano en las direcciones a las que corresponden. También decir que están lentos los procesos o que no están avanzando, tenemos lagunas muy fuertes en la Secretaría Técnica. SIGA no puede tampoco como culpar que no avanzan solamente porque ellos no pueden. Creo que sí hay que voltear a ver, y ya lo hicimos en un primer ejercicio el compañero Jorge y yo. Faltan herramientas técnicas también para que ellos puedan optimizar el trabajo que se les piden porque creo que no está en de sus posibilidades de capital humano. Creo que también las herramientas técnicas con las que el Municipio cuenta ya los están...”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “A partir de su diagnóstico con mucho gusto yo me aboco para que se les facilite todas las herramientas tanto a nivel de recurso humano como de recurso tecnológico para que puedan tener un mejor desempeño cada una de estas áreas. Lo tomo en cuenta y cuenten conmigo. Adelante, Síndico”.

Se le concede el uso de la voz al C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO BAHENA SAMPOGNA: “Gracias, brevemente. Comparto la inquietud de quien me antecedió en el uso de la voz en cuanto a lo difícil que ha sido para el área técnica el ayudarnos, apoyarnos en el ejercicio con el personal con la que cuentan, por eso un servidor humildemente siempre les doy su reconocimiento y un agradecimiento por su trabajo. Coincido plenamente con usted en que la labor que hacen es titánica. Es cuanto”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “Sí estamos muy agradecidos con ese trabajo. Sobre todo, porque sabemos que, pues si nosotros mismos batallamos en procesar esta información para que nosotros la podamos estudiar ya desmenuzado, ya dictaminado, pues sí, como bien dice el Síndico, es una labor titánica. Se les reconoce, pero se les debe reforzar con ese mismo aprecio para que puedan cada vez desempeñarse mejor. ¿Algún otro comentario respecto a este dictamen? Muy bien, no habiendo más comentarios se somete a votación de las y los presentes, quiénes estén, ¿a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias**”. (Con 30 votos a favor).

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concede el uso de la palabra al C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA quien dijo: “Gracias señor Alcalde. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procederé a dar lectura a los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene programado presentar en esta sesión”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en el siguiente:

#### **ANTECEDENTE**

- I. Que, en fecha 26-veintiséis de octubre del 2021-dos mil veintiuno, la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández y los Regidores Jorge Adrián Ayala Cantú y Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, presentaron en la entonces Dirección Técnica, ahora Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con el objetivo de brindar mayor certeza en el procedimiento del Recurso de Inconformidad, y celeridad en los términos señalados dentro del procedimiento.

Por lo anterior, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20-veinte días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

**QUINTO.** Que el Recurso de Inconformidad es un medio legal con el que cuentan las y los interesados y afectados para manifestar su desacuerdo sobre los actos y resoluciones de las autoridades de la Administración Pública Municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEXTO.** Que la propuesta de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, consiste en lo que a continuación se transcribe:

TEXTO VIGENTE	SE PROPONE QUE DIGA:
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 4. El recurso deberá formularse por escrito, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I.-VII. ...</p> <p>VIII. Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa el Recurso y los agravios que le causa el acto o la resolución impugnados;</p> <p>IX.-XII. ...</p> <p>...</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 4. El recurso deberá formularse por escrito, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I.-VII. ...</p> <p>VIII. <b>La manifestación bajo protesta de decir verdad de los hechos en que se apoye la demanda, y los agravios que causa el acto, el procedimiento o la resolución impugnados.</b></p> <p><b>Tratándose de la redacción de los agravios, no será necesario emplear formalismo alguno, basta tan solo que se cite la causa de pedir.</b></p> <p>IX.-XII. ...</p> <p>...</p> <p><b>Para la presentación del recurso de referencia podrán utilizarse los formatos</b></p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

	<p><b>preestablecidos que se anexan al presente reglamento.</b></p>
<p>ARTÍCULO 18. El recurso de inconformidad se interpondrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación o conocimiento del acto o resolución que se impugna</p>	<p>ARTÍCULO 18. El recurso de inconformidad se interpondrá dentro de los <b>30</b> días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación, conocimiento <b>o ejecución</b> del acto o resolución que se impugna, <b>o al en que se hubiere ostentado sabedor de los mismos.</b></p>
<p>ARTÍCULO 20. Admitido el recurso y proveyéndose lo conducente a la suspensión del acto impugnado, se notificará a las autoridades señaladas como responsables, así como a los terceros perjudicados para que dentro del término de 5 días hábiles contesten el recurso ofreciendo y acompañando las pruebas que estimen convenientes.</p>	<p>ARTÍCULO 20. <b>Recibido</b> el recurso <b>deberá admitirse dentro de los tres días hábiles</b>, proveyéndose lo conducente a la suspensión del acto impugnado, se notificará a las autoridades señaladas como responsables, así como a los terceros perjudicados para que dentro del término de 5 días hábiles contesten el recurso ofreciendo y acompañando las pruebas que estimen convenientes.</p> <p><b>Las autoridades responsables deberán allegar a su escrito de contestación los documentos que se encuentren en los archivos de la administración municipal que estén relacionados con el acto impugnado.</b></p> <p><b>La autoridad administrativa que conoce del asunto, podrá decretar en todo tiempo el desahogo de cualquier diligencia probatoria que estimen necesaria para mejor proveer.</b></p>
<p>ARTÍCULO 21. Una vez transcurrido el término a las autoridades y a los terceros perjudicados para contestar el recurso, se</p>	<p>ARTÍCULO 21. Una vez transcurrido el término a las autoridades y a los terceros perjudicados para contestar el recurso, <b>inmediatamente</b> se</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

señalará fecha para la audiencia de pruebas y alegatos dentro de un término que no exceda de diez días hábiles	señalará fecha para la audiencia de pruebas y alegatos, <b>misma que deberá celebrarse</b> dentro de un término que no exceda de <b>ocho</b> días hábiles.
CAPÍTULO VII DE LA RESOLUCIÓN	CAPÍTULO VII DE LA RESOLUCIÓN
ARTÍCULO 26. La Dirección Jurídica deberá dictar la resolución dentro de los 15 días siguientes a la fecha en la que haya concluido la audiencia de pruebas y alegatos	ARTÍCULO 26. La Dirección Jurídica deberá dictar la resolución dentro de los <b>10</b> días siguientes a la fecha en la que haya concluido la audiencia de pruebas y alegatos.

#### **“DECRETO**

*Se reforma por **modificación** los artículos 4, fracción VIII, 18, 20, 21 y 26, y por **adición** un párrafo segundo a la fracción VIII y un párrafo tercero del artículo 4, y párrafos segundo y tercero del artículo 20 del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.*

*ARTÍCULO 4. El recurso deberá formularse por escrito, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

*I.-VII. ...*

*VIII. **La manifestación bajo protesta de decir verdad de los hechos en que se apoye la demanda, y los agravios que causa el acto, el procedimiento o la resolución impugnados.***

*Tratándose de la redacción de los agravios, no será necesario emplear formalismo alguno, basta tan solo que se cite la causa de pedir.*

*IX.-XII. ...*

*...*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

***Para la presentación del recurso de referencia podrán utilizarse los formatos preestablecidos que se anexan al presente reglamento.***

***ARTÍCULO 18. El recurso de inconformidad se interpondrá dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación, conocimiento o ejecución del acto o resolución que se impugna, o al en que se hubiere ostentado sabedor de los mismos.***

***ARTÍCULO 20. Recibido el recurso deberá admitirse dentro de los tres días hábiles, proveyéndose lo conducente a la suspensión del acto impugnado, se notificará a las autoridades señaladas como responsables, así como a los terceros perjudicados para que dentro del término de 5 días hábiles contesten el recurso ofreciendo y acompañando las pruebas que estimen convenientes.***

***Las autoridades responsables deberán allegar a su escrito de contestación los documentos que se encuentren en los archivos de la administración municipal que estén relacionados con el acto impugnado.***

***La autoridad administrativa que conoce del asunto, podrá decretar en todo tiempo el desahogo de cualquier diligencia probatoria que estimen necesaria para mejor proveer.***

***ARTÍCULO 21. Una vez transcurrido el término a las autoridades y a los terceros perjudicados para contestar el recurso, inmediatamente se señalará fecha para la audiencia de pruebas y alegatos, misma que deberá celebrarse dentro de un término que no exceda de ocho días hábiles.***

***ARTÍCULO 26. La Dirección Jurídica deberá dictar la resolución dentro de los 10 días siguientes a la fecha en la que haya concluido la audiencia de pruebas y alegatos.***

#### **TRANSITORIO**

***ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”***

**SÉPTIMO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**OCTAVO.** Que, a fin de adecuar las necesidades de la ciudadanía con el actuar del gobierno municipal, los integrantes de la Comisión ponemos a consideración someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando **SEXTO** de este documento.

**NOVENO.** Que el plazo de la Consulta Ciudadana Pública será de 20-veinte días hábiles, de conformidad con el artículo 32, primer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el artículo 227, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMO.** Que se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:

**“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA**

*El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY** en los siguientes términos:*

- I. Objeto:** *Brindar mayor certeza y celeridad en el procedimiento del Recurso de Inconformidad, en los términos señalados dentro del procedimiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.*
- II. Requisitos:** *En el proceso de la presente consulta ciudadana pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.*
- III. Período de la consulta:** *20-veinte días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)*

*Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, descrito en el Considerando **SEXTO**, por un plazo de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la publicación a que refiere el Considerando **DÉCIMO**, en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría de Ayuntamiento para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la consulta ciudadana pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos, y la propuesta de Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**CUARTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando **DÉCIMO** en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2-dos días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

192

Acta Número 32 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 20 de diciembre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, Coordinador / REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMENEZ, Integrante / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, Integrante / REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMAAN, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIAN AYALA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA: "Es cuanto".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras y compañeros están a su consideración los acuerdos aquí presentados, ¿si alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo comentarios se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o decirlo con la voz, quiénes estén, ¿a favor?".

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: "**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias**". (Con 30 votos a favor).

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Enseguida la Comisión de Participación Ciudadana hará la presentación de un asunto, tiene el uso de la voz la Regidora María Claudia Cantú Martínez".

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ dijo: "Con su venia Alcalde, gracias. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Participación Ciudadana tiene programado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA cuyos acuerdos fueron leídos por la Regidora MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ).**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

A las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, DE FORMA PARCIAL, DE LA COLONIA PRIVADA PINOS DE LA CIUDAD**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO.-** Que mediante oficio No. SIGA/DPC-551/2022, la Dra. Cintia Smith, Secretaria de Innovación y Gobierno Abierto, remitió a la Regidora María Claudia Cantú Martínez, Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana, el expediente respectivo a la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública, de Forma Parcial, de los vecinos de las calles Pino Real y Pino Pinchero, esquina con Av. José A. Conchello y la calle Pino Aleppo, esquina con calle Emiliano Zapata, en la Colonia Privada Pinos en Monterrey, Nuevo León, en la que se propone la **APROBACIÓN** de la autorización de la restricción en mención, solicitando que se analizara la totalidad del expediente, a efecto de que se elabore el dictamen correspondiente y sea sometido a consideración del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Participación Ciudadana cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción VIII, incisos d) y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 3, primer párrafo, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que se entiende por «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el presente ordenamiento, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.

**TERCERO.** Que según el artículo 3, segundo párrafo, inciso b), del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser, entre otra, parcial, que es aquel que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**CUARTO.** Que el artículo 5 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos del Municipio, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, podrán solicitar la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en artículo 6 del mismo Reglamento.

**QUINTO.** Que el artículo 6, fracción I del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece los requisitos que deberán ser acompañados a la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública.

Por lo que, en relación al Antecedente, se advierte en la integración del expediente remitido por la Dirección de Participación Ciudadana que conforma la solicitud de los vecinos de la Colonia Privada Pinos de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, las documentales siguientes:

I.- Escrito con fecha de recibido del 08-ocho de julio del 2022 dos mil veintidós, suscrito por la C. Ángeles Adame Loreda, en la que comparece en su carácter de representante común de la Junta de Vecinos de la Colonia Privada Pinos de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, dirigido a la Mtra. Laura Cecilia de los Santos García, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, mediante el cual manifiestan los vecinos residentes la exposición de motivos de solicitar la restricción temporal parcial de dicha vialidad.

II.- 316-trescientos dieciséis escritos suscritos por vecinos residentes de la colonia en comento que representa más del 60 %-sesenta por ciento de los vecinos residentes, presentados mediante la C. Ángeles Adame Loreda, en la que comparece en su carácter de representante común de la Junta de Vecinos de la Colonia Privada Pinos de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, de los que se desprende: nombre y firma autógrafa, identificaciones oficiales, la designación del representante común para oír y recibir notificaciones, comprobantes de domicilio y comprobantes que demuestran que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial con el cual justifican su aprobación relativa a instalar casetas para cerrar la vialidad como medida de seguridad.

III. - El reglamento del control de acceso vial de la Colonia Privada Pinos, para la utilización de los mecanismos o controles de acceso que se proponen utilizar.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

IV. - Plano de la Colonia Privada Pinos de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León donde se advierte se encuentran señalados los accesos donde se pretenden instalar los mecanismos o controles de acceso que se proponen utilizar.

V. - Escrito suscrito por la C. Ángeles Adame Loredo, en la que comparece en su carácter de representante común de la Junta de Vecinos de la Colonia Privada Pinos de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León, del que se desprende la expresión anticipada del compromiso por parte de los vecinos de la referida colonia para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso, una vez terminada la vigencia autorizada (si se autorizare).

VI. - Los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian:

A) **Opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León;** mediante oficio número **20787/SEDUSO/2022** de fecha 30 de noviembre de 2022, en el cual se señala lo siguiente:

“ ...

*Conforme al Plano de la Estructura Vial contenido en el Plan antes referido, las calles internas de la colonia Privada Pinos, no están clasificadas como vialidades subcolectoras, colectoras, principales o de acceso controlado; por consiguiente; dichas vialidades pueden ser consideradas como vialidades locales.*

...”

B) **Opinión de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León;** mediante oficio número **5476/2022**, de fecha 11 de noviembre de 2022, del cual se desprende que:

**“CONCLUSION:**

“ ...

**PRIMERO.-** *Una vez analizadas las constancias relativas para emitir la opinión con respecto a la solicitud planteada, sobre los índices delictivos en la zona de la colonia Privada Pinos de este municipio, se estima que es viable la restricción de acceso que se pretende realizar en dicha colonia, en razón a la existencia de índice delictivo en la misma, lo anterior como lo*

196



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*señala la Dirección de Análisis e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de esta Secretaría.*

*...*

**C) Opinión de la Dirección de General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León; mediante oficio Número DGMEP/085/2022, de fecha 25 de julio de 2022, del cual se desprende que:**

*“ ...*

*Al respecto, le informo que, con relación al estudio o dictamen de impacto vial que demuestre la factibilidad técnica de la restricción temporal de acceso, personal de la Dirección de Seguridad Vial realizó inspección en el lugar, observando lo siguiente:*

- Las calles Pino Piñonero y Pino Real, conectan con la Av. José A. Conchello, cada una funciona en un sentido de circulación opuesto a la otra, separadas por un camellón; en el punto de conexión con la Av. José A. Conchello, la calle Pino Real cuenta con dos carriles de acceso de 4.00 mts cada uno con un ancho total de 8.00 mts, la calle Pino Piñonero cuenta con dos carriles de salida de 4.00 mts cada uno, y un ancho total de 8.00 mts. Al centro de la vialidad, existe un camellón central con un ancho de 9.10 mts, donde se encuentra ubicada la caseta de vigilancia, y el ancho de las banquetas es de 1.90 mts en ambos extremos.*

- El otro acceso, ubicado en la calle Pino Alero tiene conexión con la calle Emiliano Zapata; tiene un ancho total de 8.20 mts con doble sentido de circulación y 2.00 mts de ancho de banquetas en el exterior; cuenta con un carril de acceso de 3.80 mts de ancho y 2.00 mts de ancho de banqueta; en la salida, cuenta con un carril de 3.60 mts de ancho y banqueta de 2.35 mts En este acceso, existe una estructura instalada en los extremos del acceso, cubriendo los 8.20 mts de ancho del mismo, y con una altura libre de 3.25 mts de altura libre*

*Por lo anteriormente descrito se determina que el impacto vial que tendría el proyecto de control temporal de acceso de la calle Pino Real y Pino Piñonero en el sistema vial de la zona es bajo, por lo que es factible llevar a cabo lo solicitado, siempre y cuando se cumpla con las condiciones siguientes:*

*...”*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

D) Opinión de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 11 de julio del 2022, con número de oficio: **SSPC/DPC/2471/2022** del cual se desprende que:

“ ...

### **ANÁLISIS**

*Las actuales condiciones en que se encuentra el carril de acceso a la colonia por la caseta principal y por la caseta secundaria tienen una medida longitudinal de **3.66** metros cada una. Estas medidas son óptimas para la entrada y salida de vehículos de emergencia, tema sobre el cual está enfocado este análisis.*

*Se observa también que existen barreras metálicas filas en ambas casetas, para delimitar los carriles de ingreso y egreso, estas barreras, protegen un muro que tiene la misma función, dividir los carriles y señalización para los conductores.*

*En la caseta principal de la colonia está ubicado un hidrante para abastecer agua para combate de incendio, perteneciente a la red de hidrantes de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.*

### **RECOMENDACIONES**

*1. Se recomienda, más no es condicionante, sea modificadas las barreras metálicas divisorias de carriles de entrada en la caseta principal, y caseta secundaria, que estas sean: **quita y pon**, para que en caso necesario los vehículos de emergencia no tengan limitantes para maniobrar.*

*2. Así mismo, evaluar la permanencia de los muros que dividen los accesos de entrada en caseta principal y caseta secundaria, protegidos por las barreras metálicas, por la razón expuesta en el punto anterior.*

*3. Se recomienda modificación a reja perimetral en área de caseta principal, el espacio entre la reja e hidrante no es operacionalmente óptimo para la apertura y cierre de la válvula, la llave para hidrante mide aproximadamente 60/70 centímetros y debe girar sobre la válvula, considerando un radio de aproximado a 60 centímetros.*

### **CONCLUSIONES**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

*Los elementos revisados y las características físicas de los accesos a la colonia Privada Pinos en la fecha señalada en la emisión del oficio, son adecuados y constituyen una **DICTAMINACIÓN APROBATORIA**, para continuar el proceso y trámite con la Dirección de Participación Ciudadana.*

...

**E) Opinión de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, de fecha 05 de julio de 2022, con número de oficio **DP/726/2022**, del cual se desprende que:

“...

*Que realizada la revisión en los archivos de esta Dirección de Patrimonio, así como la visita de inspección y verificación el día 04 de julio de 2022, por los C.C. Ing. Felipe Torres Rossano y Lic. Emilio Estrada Estrada, servidores públicos adscritos a esta Dirección de Patrimonio, en la ubicación señalada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II y 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 30, 38 y 43 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y 4 fracción XIV, 5 y 6 fracción VIII inciso "d" del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, **se emite el presente dictamen en el sentido de que las vías públicas, calles Pino Real, Pino Piñonero y Pino Aleppo, forman parte de los bienes de dominio público municipal.**”*

**F) Opinión de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León**, de fecha 07 de diciembre de 2022, con número de oficio **SSP/2914/2022**, mediante el cual informa:

“...

*Me permito comunicarle que una vez realizada una inspección física del área en cuestión y en cumplimiento del citado ordenamiento, me permito señalar que la restricción temporal que se pretende llevar a cabo del acceso de la colonia "Privada los Pinos", de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, **no representa ningún inconveniente para que la Secretaría de Servicios Públicos continúe prestando los servicios básicos consagrados en los artículos. 79 al 88 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, previo la tramitación del permiso y el pago de los derechos correspondientes.***



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**Así mismo me permito hacer la recomendación de que en caso de que el proyecto sea autorizado, deberá permitirse la entrada al personal de Servicios Públicos a fin de realizar los trabajos de bacheo, mantenimiento de luminarias, pintura, etc., con equipo tal como camionetas con canastilla, pipa y lo necesario para cumplir con su trabajo. "**

**VII.-** Acta circunstanciada de la C. Ángeles Adame Loreda, en la que comparece en su carácter de representante común de la Junta de Vecinos de la Colonia Privada Pinos, a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes, la solicitud presentada ante la Dirección de Participación Ciudadana, así como su voluntad de más del 60%-sesenta por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal.

**VIII.-** Constancias de Notificaciones de los propietarios y/o poseedores de los predios sobre la propuesta de los solicitantes.

**SEXTO.** Que como se desprende del artículo 2 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; y 12, párrafos primero y tercero, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas de su Municipio, que hayan sido previamente solicitadas, estas deberán ser por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años, y que la misma será publicada en la *Gaceta Municipal* y en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

**SÉPTIMO.** Que una vez cumplido con los requisitos por el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León y una vez realizada la recepción y estudio del documento mediante el cual la Dirección de Participación Ciudadana propone la aprobación de la solicitud referida en el antecedente **ÚNICO** de este documento, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente lo antes descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, DE FORMA PARCIAL, DE LA COLONIA PRIVADA PINOS DE LA CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un período máximo de 4-cuatro años en la ubicación descrita en el antecedente **ÚNICO** del presente dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Participación Ciudadana de la Ciudad Heroica de Monterrey para la realización del documento en el que conste la autorización realizada en el acuerdo **PRIMERO** de este instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Notifíquense los acuerdos del presente dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto del Municipio de Monterrey.

**CUARTO.** Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE DICIEMBRE DE 2022. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ, Coordinadora / REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA, Integrante / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA, Integrante / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS)".

Expresando la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ: "Es cuanto".

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Muchas gracias. Compañeras y compañeros se someten a su consideración los acuerdos aquí expuestos, ¿si alguien desea hacer uso de la voz? No habiendo comentarios se somete a su votación, quiénes estén, ¿a favor?".

EI C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: "A favor".

EI C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES, muchas gracias**". (Con 30 votos a favor).

Solicitando el uso de la palabra, la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ dijo: "Si me permite Alcalde, quisiera hacer un breve comentario al respecto".

EI C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Adelante Regidora".

Enseguida en uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ expresó: "La Comisión de Participación Ciudadana cierra esta última



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

sesión ordinaria del año, sin expedientes de solicitud de restricción temporal de acceso a la vía pública por dictaminar. Si bien mediante diversos oficios he solicitado se remitan a ésta Comisión los expedientes en trámite para coadyuvar con la integración de los mismos, no he obtenido respuesta. Instamos a la Dirección de Participación Ciudadana que haga entrega de dicha documentación por medio de la Dirección Técnica para evitar que el inicio del nuevo año pueda entorpecer aún más el trámite de dichos dictámenes. Es cuanto”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Si les parece, compañera, con su venia solicitándole a este Cuerpo Colegiado hacerlo a manera de exhorto por parte de este Cuerpo Colegiado, ¿si alguien desea hacer algún comentario respecto a esta solicitud? Adelante Regidora Erika Moncayo”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Apoyar totalmente ésta solicitud. Sé de una colonia que ya tiene bastante tiempo que la Regidora ha hecho un arduo trabajo, y con los vecinos y la Dirección de Participación Ciudadana sigue sin enviar al expediente que es Rincón de..., ya hasta se me olvidó el nombre, Rincón de las Cumbres entonces este a favor de hacer el exhorto”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, en este caso, este Cuerpo Colegiado exhorta a la Dirección de Participación Ciudadana para que de manera urgente envíe todos los dictámenes correspondientes respecto a las solicitudes de clausura o restricciones parciales de tránsito para solicitud de las colonias de la ciudad de Monterrey a la Comisión de Participación Ciudadana para principios del próximo año para poder arrancar antes de que termine este año para poder completar el trámite y que en el mes de enero podamos abatir ese rezago, quiénes estén, ¿a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “A favor”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. **Se aprueba por unanimidad de las y los presentes**”. (Con 30 votos a favor).

Enseguida, se retoma el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, respeto al **PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

Por lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “A continuación se retoma el tercer asunto de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales respecto al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023: “Bueno, primero que nada, antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, ¿tienen ya un acuerdo respecto a esto?, ¿nos puede explicar por favor, Síndica?”

La C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL comenta: “Claro que sí. Se establece en el...”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “No la escuchamos”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

La C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL dijo: “En el mismo dictamen, en el mismo acuerdo, se establece que va a difundir el acuerdo en la Gaceta Municipal, dando cumplimiento a, primero, el artículo 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el cual establece que los acuerdos y demás disposiciones oficiales de carácter general surtirán efectos jurídicos y obligan por el sólo hecho de aparecer publicados en el Periódico Oficial, a menos que en el documento mismo se indique la fecha a partir de la cual entra en vigor. Asimismo, el artículo 66, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la opción para los municipios de publicar en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal los siguientes actos, la fracción IV es la aprobación del presupuesto anual de egresos, lo cual ya está establecido en la ley”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL pregunta: “¿Y en el presupuesto de egresos se establece la fecha en que entra en vigor?”.

A lo que la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL: “Se establece que se publica en la Gaceta, como lo establece el artículo 66, fracción IV”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “¿Pero no que entra en vigor a partir de una fecha en específico? ¿A partir de la publicación de la Gaceta?”.

A lo que la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL comenta: “En la Gaceta”

El C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dice: “No, dice que entra...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “¿Entra en vigor a partir del primero de enero, más bien no?”.

El C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ menciona: “El artículo tercero dice que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 entrará en vigor el primero de enero del 2023”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “Entonces se establece cuándo entra en vigor y además que se publica en la Gaceta. ¿Con esto se subsanaría lo que estaba comentado, Regidor?”.

El C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ responde: “El de egresos sí porque ahí tenemos plena competencia. Ese es el que estamos aprobando ahorita. El problema es que lo estamos aprobando en los términos del de ingresos que es el que no está publicado. Es decir, construimos este presupuesto de egresos con los números del de ingresos. En el de ingresos estamos obligados, y lo único que aprobó este Ayuntamiento es que se le enviara al Congreso, y el Congreso es quien dispone qué va a suceder. Y entonces allá pues entiendo que hoy se votó ya el presupuesto en Monterrey, no así la Ley de Hacienda para los Municipios”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

La C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL expresa: “Pero el presupuesto de ingresos se emitió con base en la ley”.

A lo que el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ establece: “Pero no está publicado, ese es el asunto. Es decir, si no termina publicándose el de ingresos, los números de este...tendríamos que llegar...”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “Pero *mutatis mutandis*, el presupuesto de ingreso que ya se aprobó por el Congreso, que tiene también una fecha de inicio determinada, ¿no aplicaría exactamente las mismas reglas que acabamos de citar de la Ley del Periódico Oficial del Estado?”.

A lo que el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ responde: “No sé, o sea no sé...”.

A lo que el C PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “Ese es mi análisis. Digo...”

El C REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ puntualiza: “O sea sí, o sea lo que digo es que nomás seamos claros al respecto. No conozco el documento que aprobó el Congreso porque no está publicado, ¿sí? Entonces no sé si dice que la entrada en vigor entrará el primero de enero de 2023”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL señala: “En el caso de los presupuestos sí tiene que ser una entrada en vigor de fecha determinada por el ejercicio fiscal al que corresponde. Ahí sí estoy completamente seguro. Así es, por el ministerio constitucional, exactamente”.

A lo que el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comenta: “¿Entonces se quedan en los términos tal cual está el dictamen? ¿O sea con lo que comentó la Síndico estamos cubiertos?”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dice: “Yo lo veo de esa forma, sí”.

El C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comenta: “Gracias”.

Continúa con el uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Estamos de acuerdo? En ese caso, si, regresamos a este punto del tercer dictamen. Si no hay más comentarios, entonces se somete a votación de las y los presentes. Favor de levantar la mano o manifestar con la voz, ¿quiénes están a favor?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA comenta: “A favor”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

.....  
.....



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien. Continuando con los trabajos de ésta sesión pasamos al siguiente Punto del orden del día con respecto a la **presentación de iniciativas**. Integrantes de este Ayuntamiento, les pregunto, ¿si tienen alguna iniciativa?, y de ser así, favor de manifestarlo. Adelante Regidora Ana Eugenia Rodríguez”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ dijo: “Con su permiso, Alcalde, y compañeros de Cabildo. Hoy voy a presentar la iniciativa de Reglamento para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Municipio de Monterrey. Desde el 2017, existe en el estado la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León; sin embargo, la misma al día de hoy es inaplicable ya que se ordenó la creación de un Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León que hoy sigue sin existir. Con fundamento en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 6, segundo párrafo de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, y como Municipio nos corresponde responder a la ciudadanía de que si existe discriminación tendría que existir un Reglamento y leyes secundarias que cumplan tal fin. Este Reglamento propone implementar mecanismos de atención, capacitación, registro, orientación, denuncia, ordenanza, evaluación y prevención que permitan asegurar espacios libres de discriminación tanto al interior de la Administración Pública Municipal como en cualquier espacio particular. Nuevo León y en específico el Municipio de Monterrey tiene una deuda con la ciudadanía que durante años ha vivido la discriminación como algo ya cotidiano. Discriminar no es normal, tener temor de que te despidan de tu trabajo por ser quien eres, no tener accesos dignos en todos los espacios para personas con discapacidad que te nieguen el acceso a lugares de recreación por cómo te ves, cómo te vistes o por tu color de piel tiene que parar, discriminar es dañar los derechos humanos de ciudadanas y ciudadanos, y tiene lugar cuando una persona no puede disfrutar de sus derechos humanos y se ve afectado así su proyecto de vida. Es por eso que hoy presento la iniciativa descrita solicitando desde este momento sea turnada a las Comisiones correspondientes para su dictaminación. Además, creo que ya todos lo tienen en su poder, todos lo pudieron haber revisado, cualquier cosa quedamos a la espera de cualquier comentario o sugerencia para retroalimentar este Reglamento que sí tiene que ser con carácter de urgencia, no podemos seguir viviendo en una ciudad que está como punta de lanza en muchos sectores como en lo económico, lo industrial, lo cultural, pero seguimos fallando en materia de derechos humanos en específico en discriminación. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias Regidora Ana Eugenia, ¿si alguien tiene algún comentario respecto a esta iniciativa presentada?”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Se escucha decir al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “Me permite Alcalde”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Adelante, por favor Regidor Ixtoc Hinojosa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “Preguntarle a la Regidora, ¿si las Comisiones dictaminadoras va a ser la Comisión de Gobernación? O sea, si ya lo hizo esa iniciativa la Comisión de Gobernación y también la Comisión de Equidad y Grupos en situación de vulnerabilidad; nada más para saber en qué sentido para poder coadyuvar en la solución de este problema, y bajarle y hacerle más liviana la carga de trabajo a la Comisión de Gobernación”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ: “Sí, no lo es...”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Lo turnamos en manera conjunta para que pueda ser la Comisión de Equidad que le dé el impulso legislativo para poderle bajar la carga, despresurizar la carga de la Comisión de Gobernación y ya puedan tener la sesión conjunta, y mientras tanto lo que le pediría Regidora es que si le puede compartir a todos los grupos legislativos de una vez una copia de la iniciativa”.

La C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ dijo: “Ya la tienen todos”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Perfecto, muchas gracias para que de una vez podamos seguir haciendo ese ejercicio de consulta previa a la dictaminación”.

A lo que la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ dijo: “Sí, ya la tienen todos”.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias”.

La C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ dijo: “Si alguien no la tiene pues con toda confianza puede pedirla, pero sí se les dijo a sus secretarías que se las compartieran”.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muy bien. Muchas gracias Regidora, ¿alguna otra iniciativa a presentar en este punto? Si me lo permiten. Los suscritos Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León. Brenda Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible y Carmen Cristina Salinas Ruiz, Regidora del H. Ayuntamiento de Monterrey. Con fundamento en el artículo 9, fracción XXI, y el artículo 10, fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y el artículo

206



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

100, fracción XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, acudimos a presentar el siguiente Reglamento ante este Órgano Colegiado, con base en la siguiente Exposición de motivos: “El Municipio de Monterrey se enfrenta a una crisis climática sin precedentes, es necesario innovar en términos de política pública. En la Ciudad de Monterrey, queremos que quede por escrito que nos tomamos en serio la lucha contra el cambio climático logrando una ciudad cada vez más resiliente a esta, junto con la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible cuya labor es invaluable, hemos tomado acción para luchar juntas y juntos contra el cambio climático con acciones que siguen una agenda climática en colaboración con la Iniciativa Privada y la Sociedad Civil, *El Acuerdo Verde por Monterrey*. Nos estamos esforzando por llenar la ciudad de parques y corredores verdes por construir calles orientadas a la movilidad sostenible y baja en emisiones, y por encontrar soluciones integrales para una mejor gestión del agua. Con el presente Reglamento buscamos no dejar a nadie atrás y al mismo tiempo promover un desarrollo económico y urbano más verde y más sostenible para ello, el Reglamento crea Atlas de Riesgos Climáticos, el Fondo Municipal de Cambio Climático, el Sistema Municipal de Cambio Climático con un Consejo Ciudadano. El Plan de Contingencia Climático y más importante aún, el Registro de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero. Una vez que este Reglamento entra en vigor, llevaremos dicho registro para medir los niveles de contaminación que genera nuestra industria para así identificar las áreas de oportunidad que tiene el Municipio para seguir contribuyendo desde lo local al cumplimiento de las metas y compromisos internacionales para la mitigación y adaptación del cambio climático como el Acuerdo de París. De esta manera regularemos, evaluaremos y monitorearemos las acciones para la mitigación, resiliencia y adaptación al cambio climático en el Municipio de Monterrey, en colaboración con el Gobierno del Estado de Nuevo León, y de manera coordinada con otros municipios. Gracias a la unión y fuerza de estos en la zona metropolitana, se logrará que la ciudadanía esté protegida ante los efectos devastadores de la crisis climática. Por lo anteriormente expuesto se presenta el Reglamento de Cambio Climático del Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León. Compañeras y compañeros, someto este Reglamento, ésta propuesta de Reglamento ante la Secretaría del Ayuntamiento para que se les turne a las Secretarías correspondientes y se les enviará, si es que no se les ha enviado todavía una copia del mismo para que podamos recibir por favor todas sus observaciones, ¿algún comentario respecto a ésta iniciativa? Adelante Regidora Cristina Salinas”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ dijo: “Agradecer por ser una persona que piensa en la humanidad, pensar en el cambio climático es pensar en nosotros como humanos y como Municipio, capital del Estado de Nuevo León. Creo que es muy importante tomar en consideración éste tema de la contaminación, ¿no? Hay mucho tipo de contaminación, vámonos por partes y este Reglamento va a ayudar muchísimo para poder etiquetar qué tipo de contaminantes y cómo vamos a mitigarlo para futuramente quizá ir por el camino de la bien cómo humanidad. Muchas gracias, es cuanto”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias Regidora, ¿algún otro comentario respecto de este punto? Muy bien, muchas gracias, se turna a las Comisiones correspondientes”.

.....  
.....

**PUNTO NUEVE  
DEL ORDEN DEL DÍA**

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Compañeras y compañeros, enseguida pasamos al punto de **Asuntos Generales**, por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten. Adelante, Regidor Jorge Ayala”.

En uso de la palabra, el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ expresó: “Gracias, pues, asuntos parroquiales. Primero que nada, y aparentemente esta sesión —siendo la última sesión del año—, pues desearles felices fiestas a todos, que haya salud y que recarguen las pilas, porque la chamba se ocupa bastante el otro año. Y más o menos en el mismo sentido, quiero públicamente agradecer a Lucía, entiendo que posiblemente esta sea su última sesión con nosotros. Hace rato tuve una llamada con ella por temas de la misma sesión — y, esto lo hago a título personalísimo—, quiero agradecerle, personalmente, creo me encontré, hoy puedo decir que tengo una amiga más. Sé que eres un actor de cambio, y, que, bueno, los ciclos se cierran. Te quiero agradecer por el proceso que nos tocó llevar, que aprendimos juntos, que todo el mundo traemos dinámicas distintas, y contigo, con tu equipo, que aquí veo ahorita el chimpa y a algunos, yo lo tengo que decir, con visiones muy diferentes a las que yo tengo en algunas cosas, y creo que he aprendido bastante del equipo. Y, bueno, solo desearte que todo vaya para bien en tus siguientes proyectos y que lo que me toca, y creo que mis compañeros del PAN, pues, desearte siempre lo mejor en estas fiestas y en todo lo que hagas. Creo que necesitamos a más gente como tú en la política en México, y enhorabuena. Te mando un abrázote y aquí estaremos siempre en Monterrey. Es cuanto”.

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Muchas gracias, Regidor”.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias. Adelante, Regidora Karla Torres”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ dijo: “Igualmente, quería también agradecerle Lucía, por toda la apertura, por toda la disposición que has tenido tú y tu equipo en este tiempo para trabajar con nosotros. Igualmente desearte lo mejor, aquí tienes amigos, tienes amigas, la verdad es que también voy a repetir lo que dijo mi compañero Jorge, he aprendido mucho de ti, admiro tu visión, tus ideas y que sé que eres una persona



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

de neta, de verdad, de verdad. *What you see, is what you get.* Y eso se valora mucho en este ámbito, así que la mejor de las suertes”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la palabra a la C. REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ, quien expresó: “Bueno, también en el tenor de que tal vez sea nuestra última sesión del año, quiero agradecer a todos los equipos, de nuestros asesores, a nuestras asistentes que en todas y en cada una de las iniciativas de los proyectos, de los exhortos, de los trabajos que hicimos de campo, en los trabajos que hicimos desde la dictaminación de reglamentos, estuvieron ahí con nosotros todo el año, a veces no los mencionamos, a veces no nos damos cuenta de que los Regidores no venimos a presentar una iniciativa sola. Se trabaja durante muchos meses, se hace una investigación previa, se hace un trabajo de cabildeo y son ellos quienes están ahí con nosotros. Entonces para mí sí es un honor tener un equipo al que amo, al que respeto, y en el que confío plenamente, al igual que creo que todos y cada uno de ustedes son gente que están aquí también con el mismo fin de servicio a este Gobierno de Monterrey, que nos tiene a todos trabajando con una mentalidad y un ambiente de cambio. Entonces, para mí sí, a manera personal, muchísimas gracias a todos y cada una de las personas que trabajan con ustedes en sus equipos, y que el próximo año sigamos trabajando por una mejor ciudad, por un mejor Monterrey para todas y todos”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias, Regidora Ana Eugenia. Adelante Regidora María Claudia Cantú”.

Se le concede el uso de la palabra a la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ, quien manifestó: “Pues ya vamos a cerrar bien el año, Alcalde, con su venia. Hace apenas 5 años no me hubiera imaginado estar en esta posición de privilegio de poder representar a los habitantes de la ciudad que tanto amo, pero me convencí que los ciudadanos comunes debemos involucrarnos en la toma de decisiones para poder guiar por un mejor rumbo el futuro de este país. Agradezco la confianza del Alcalde de invitarme a formar parte de su planilla y su equipo con el compromiso de trabajar por cambiar la forma de hacer política en este país, poniendo siempre al centro la toma de decisiones el bienestar ciudadano. He tenido el privilegio de coincidir con compañeros a los que admiro, respeto y aprecio. He aprendido de ellos que lo que hace a un buen político o un servidor público es el sentido común, la vocación de servicio y la congruencia, misma que reconozco siempre en la Secretaría del Ayuntamiento. En aras de mantener esa congruencia, es que he contestado hoy un oficio que se entregará el día de mañana a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para dar inicio al procedimiento de rescisión respectivo del Convenio con la empresa Mobiliario Urbano con Publicidad de Impacto, que si bien todos estos meses ha hecho llegar diversa documentación justamente a esa Dirección. Esta documentación contratada en fechas recientes, podría comprobar los presuntos indicios de incumplimiento de las cláusulas del Convenio celebrado con dicha empresa en fecha del 19 de junio del 2017.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

También quiero solicitar que, de considerarse necesario, se instruya a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia para que haga llegar la información obtenida en las inspecciones realizadas a mediados de este año, a la Contraloría para, de ser necesario, sea la misma quien le dé seguimiento a la información obtenida en estas inspecciones. Las banquetas de esta ciudad deben estar consagradas a la seguridad del peatón. Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muchas gracias, Regidora Claudia Cantú”.

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA: “¿Me permite, señor Presidente?”

Respondiendo el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Adelante, Regidor Ixtoc”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA comentó: “Lamento no estar en la misma sintonía de los mensajes de armonía que desgraciadamente todos sabemos los actos suscitados la semana pasada. Todos en nuestro activismo social, político, relación laboral y profesional con medios de comunicación, somos testigos de cómo se ven amenazados los medios de comunicación. Este exhorto lo hago desde un punto de vista personal hacia el ejecutivo federal, desde la humilde posición que ostenta un regidor de un Ayuntamiento, a una entidad federativa. Por lo tanto, le pido al Ejecutivo Federal el cesar ya los ataques y mantener la convivencia política, aunque discordante en algunos sentidos, siempre en un sentido de respeto y de convivencia pacífica, desgraciadamente hoy más que nunca se actualiza aquella famosa frase de *‘ya cállate chachalaca’*. Es cuanto”.

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL argumentó: “Muchas gracias, Regidor Ixtoc, y, si me lo permite, me gustaría, no solamente honrar sus palabras y celebrarlas, sino también adherirme a esta solicitud y lo hacemos en el más respetuoso de las maneras, pero hay que reconocer las cosas y las cosas hay que decirlas con todas sus letras. Fuera de aquellos países con un conflicto bélico declarado, México es el país más peligroso para ejercer la profesión de periodismo e incluyo también el activismo. Ese fue el espíritu detrás de la iniciativa de ley que les compartí hace algunas semanas, que a su vez presentamos en la legislatura anterior, desgraciadamente no prosperó, y que el día de hoy nuevamente les invito a que de manera colegiada la suscribamos y como Ayuntamiento unido de la ciudad de Monterrey hagamos, no solamente un exhorto al Ejecutivo Federal, sino también hagamos sugerencias proactivas a la Legislatura Estatal y también a la operación del Ejecutivo Estatal de la Fiscalía del Estado, para crear mejores condiciones de seguridad y de integridad para la protección de nuestros periodistas y activistas y defensores de derechos humanos, porque, pues ahora sí que está en todos encontrar una solución compartida; sin embargo también en las más altas esferas de este Gobierno Federal se debe también llegar a la conclusión de que algo se está dejando de hacer, y que hay mucho camino todavía que recorrer si queremos eliminar esta, pues, muy lastimosa noción que se tiene a nivel internacional de la pluriversidad



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

que tiene este país en lo general, pero en específico para la profesión del periodista. Entonces, en ese tenor, me sumo a este exhorto que hacemos respetuosamente a todos los niveles de gobierno, tanto local, estatal y federal, y nuevamente les invito a que suscribamos juntas y juntos esta iniciativa y la podamos presentar justo antes de que acabe el año o si quieren al inicio del próximo año ante el Congreso del Estado de Nuevo León, para que podamos también como ciudad manifestarnos a favor de esta integridad que se debe mantener no solamente en el medio periodístico, sino también en cualquier tipo de actuación que defienda la verdad, que defienda la vida, que defienda los derechos de las personas, que defienda, pues, el derecho que tenemos las personas, también al medio ambiente sano porque son parte también de nuestras responsabilidades como Cabildo. Muchas gracias”.

Se escucha al C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA decir: “Gracias”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, compañeras y compañeros, yo también, bueno, tengo ahí alguna serie de mensajes. Quiero, primero que nada, antes de pasar a la designación de un delegado en la Secretaría del Ayuntamiento, empezar por, yo también agradezco personalmente, Lucía, porque pusiste tu vida boca abajo. Extrapolaste completamente tu lugar de vivienda, tu lugar de trabajo, tu ambiente social, laboral, para venir y apostarle a este proyecto para humanizar de alguna forma que nunca antes había tenido la ciudad de Monterrey, la Secretaría del Ayuntamiento, demostrar una cara no solamente amable, sino congruente, íntegra, honesta y, sobre todo, con corazón suficiente para poderle dar un enfoque realmente ciudadano, pero sobre todo de atención hacia las personas, empezando por aquellos grupos más vulnerables. Le diste toda una redefinición a la forma en que se hace política pública en la ciudad de Monterrey a través de la Secretaría del Ayuntamiento, y sobre todo siempre mostraste ser —lo que tus compañeros aquí te lo han reconocido—, un activo invaluable, no solamente para este Ayuntamiento, sino también para mi persona. Con mucho pesar nos despedimos de este ciclo, pero no de esta vida, te deseamos, y te deseo personalmente no solamente muchas y abundantes bendiciones para tu persona, para tu familia, sino también el mayor de los éxitos en este y en cualesquier otros proyectos que tengas por delante. Sabes que las puertas de la ciudad de Monterrey siempre estarán abiertas para ti, así como el corazón de todas y todos los que estamos presentes en esta Sala. Muchísimas gracias, en verdad, por todo este empeño, y la verdad te vamos a extrañar”.

después de los aplausos, continúa con el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, quien expresó: “Compañeras y compañeros, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, el día de hoy se propone la designación del ciudadano David Caballero, como persona delegada temporal que estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del 01 de enero de 2023 y tendrá vigor hasta que el Honorable Ayuntamiento de Monterrey designe a una nueva persona titular de



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2021-2024**

dicha Secretaría. Durante este periodo, los documentos oficiales que sean de la competencia de la Secretaría del Ayuntamiento serán suscritos en nombre del funcionario público delegado para esta función. Sabemos que ésta será una transición natural y que será en favor para el Municipio de Monterrey ¿Si alguien tuviese algún comentario previo a someter esto a votación?”.

### **Se anexa el documento:**



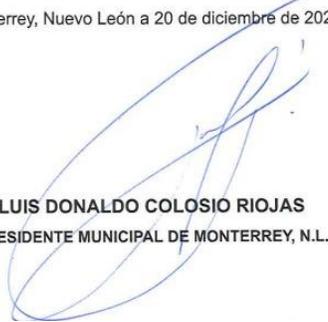
Gobierno  
de  
—  
Monterrey

#### **DESIGNACIÓN DE DELEGADO SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO**

En concordancia con el artículo 13 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el día de hoy se designa al C. David Caballero Sánchez como persona funcionaria temporal que estará a cargo de la Secretaría de Ayuntamiento, a partir del 01 de enero de 2023 y tendrá vigor hasta hasta que el H. Ayuntamiento de Monterrey designe a una nueva persona titular de dicha Secretaría.

Durante este periodo, los documentos oficiales que sean de la competencia de la Secretaría de Ayuntamiento serán suscritos en nombre del funcionario público delegado para esta función. Sabemos que será una transición natural y que será en favor para el Municipio de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León a 20 de diciembre de 2022

  
**LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concede el uso de la palabra al C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, quien expresó: “Gracias, no conozco la figura, no sé en dónde se enmarca la figura, no sé quién es la persona”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL pregunta: “¿Cómo encargado del despacho?”

A lo que el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ responde: “Sí, pero la figura del Secretario del Ayuntamiento es una figura que se designa por el pleno, de hecho, la valía del Secretario de Ayuntamiento como institución, pues es quien lleva los trabajos de la misma, y tan así es el apuro, que en la Ley se contempla que se tiene que nombrar al día siguiente de instalado el Ayuntamiento, ahora, y acá, y digo lo digo porque pues primera noticia, ¿no?, o sea sabía que ya va a estar Lucía, pero entiendo el procedimiento, hasta donde yo sé, no existe como tal en esa posición, porque se tiene que ser designado, se tiene que votar por cédula, y lo que tendría que ser es pues un Secretario de Ayuntamiento por un corto tiempo. Por lo que sé por usted es que hay otra persona que será quien ocupe la posición, pero yo no, en la ley, hace rato que me dijo Lucía, no encuentro esa figura, como lo va hacer, porque quien firma los documentos, quien tiene la fe pública, quien valida, quien convoca, es el Secretario de Ayuntamiento en funciones, es decir, puedo entender que para efectos de una entrega-recepción es un acto jurídico administrativo, de orden administrativo —valga la redundancia—, pues pueda haber alguien que sea quien represente esa parte, pero en la mesa del Ayuntamiento, para los trabajos del Ayuntamiento, para las convocatorias del Ayuntamiento, no sé si existe la figura como tal”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Por eso mismo estoy proponiendo a esta persona para que no sea simplemente un tema administrativo, y sea avalado por este Ayuntamiento”.

A lo que el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ pregunta: “¿Pero esta persona va a ocupar la silla en el Ayuntamiento para..?”

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “De manera interina”.

El C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ responde: “¿Entonces es una designación de un Secretario del Ayuntamiento?”

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “Técnicamente así es. Va a ser la delegación de estas facultades en lo que el nuevo Secretario del Ayuntamiento puede tomar funciones, pero, por eso mismo no es un tema que se hace de un mero plumazo, tiene que pasar por la aprobación de este Ayuntamiento. El ciudadano David Caballero ya labora en nuestra Administración, es nuestro Director General de Bienestar en la Secretaría de Desarrollo Humano”.

Expresando el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ: “Yo sí lo conozco, digo, me tocó tratar con él, pero tampoco, o sea, no nos circularon el currículum para saber. A acá mi duda es, y le entiendo lo del interinato, pero la figura de interino no existe, o sea, estaríamos designando, y lo que, y no conozco el documento que van a poner a votación, pues es la votación en los términos del artículo 33 de la Ley para designar un nuevo Secretario del Ayuntamiento, y después, ¿me imagino que lo renunciarán o renunciará, y se

213



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

tendrá que nombrar otro Secretario del Ayuntamiento?, digo, porque no tengo el documento, más que lo que escuché ahorita de la lectura de los Acuerdos, es pregunta”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “Sí, no sí...adelante, Regidor Barona”.

Se le concede el uso de la voz al C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES, quien dijo: “Sí, con tu venia, Alcalde. Yo creo que está claro que efectivamente lo que vamos a avalar en este momento con nuestra decisión, es el nuevo Secretario del Ayuntamiento, porque hablaban de un encargado del despacho, que también esa figura pudiera funcionar, sin embargo, lo que me imagino que Jorge dice, es que tenemos que votar. Va a ser encargado del despacho el tiempo que sea necesario. Puede ser un mes, puede ser quince días, puede ser dos o tres”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL menciona: “Pero tiene que tener las facultades para que la Secretaría no se detenga”.

A lo que el C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES complementa: “Tiene que tener las facultades, sin duda para que pueda él firmar. Para empezar, yo conozco al personaje, y estoy de acuerdo que sea Caballero. Es un experimentado funcionario público, pero bueno, ¿el cómo llegar a eso?, habría que ponernos de acuerdo, ahorita”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL le concede el uso de la palabra a la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, quien expresó: “Gracias. En el mismo tenor, también conozco muy bien a la persona y totalmente de acuerdo. Nada más, ahora sí como técnica legislativa, y aunque una servidora sea abogada, sí estamos en posición de pedir apoyo técnico, nada más para ver si nos sacan de la duda, porque yo también creo que debería ser un Secretario de Ayuntamiento que tuviéramos que nombrar ahorita. Aunque sepamos ahorita que es de manera interina, que va a haber un cambio, pero con las funciones para que no haya duda. Si alguien más nos pudiera apoyar, digo, es válido, como cuando son diputados, también es válido pedir ayuda técnica, para no ahorita meternos en reglamentos, pero sí, de primera mano sí creo que debería ser nombrado como Secretario del Ayuntamiento”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “Bueno, en favor de la certeza jurídica, hagámoslo de esa forma para que no quede duda, lo que queremos es precisamente, que la Secretaría no se quede acéfala, y que tenga las plenas funciones para poder tomar los acuerdos necesarios, ya sea al interior o al exterior del Cabildo”.

El C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES pregunta: “¿Entonces votamos pues para que sea el próximo Secretario del Ayuntamiento?”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL responde: “Lo votamos de esa forma...”



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Se escucha decir al C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES: “Que sea Secretario con todas las facultades como lo decían ustedes, ¿verdad? Y así ya cubres, ¿verdad?”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “Para lo cual solicitaría entonces que lo hagamos como lo marca el Reglamento por cédula impersonal”.

Se escucha al C. REGIDOR CARLOS BARONA MORALES comentar: “Es correcto”.

Retomando el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Mientras llegan las cédulas, me gustaría dar otro mensaje aquí en Asuntos Generales, aprovechando el tiempo. Compañeras y compañeros, el día de hoy a través de una denuncia ciudadana, se hizo del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y de la Secretaría del Ayuntamiento, que se está fraccionando el cerro entre la Colonia Vista Hermosa y el sector conocido como San Jerónimo. En respuesta, ambas Secretarías a través de sus inspecciones y verificaciones, realizaron las inspecciones oculares del predio, en este momento se le solicitó la licencia de uso de suelo, que no fue mostrada a los inspectores, por ello, de no ser comprobable que cuentan con la autorización del Municipio, se les está considerando como operando presuntamente sin licencia. Por lo que el Municipio de Monterrey procederá a una suspensión de toda actividad en dicho predio. Hasta este momento se ha encontrado que el terreno consta de varios expedientes catastrales que serán revisados con lupa para saber si cuentan o no con algún antecedente en este Municipio. En caso de no contar con ellos o contar con ellos pero que se encuentran vencidos o que de alguna situación jurídica se note que son apócrifos, se actuará en consecuencia. Que quede muy claro, somos la ciudad de las montañas, y tenemos que protegerlas a toda costa, es del poco patrimonio verde, natural que nos queda en la ciudad de Monterrey, y lucharemos con garras y dientes para que se respete ese patrimonio natural que además es un legado que le tenemos que dejar a las futuras generaciones. Está en manos de este Municipio el salvaguardar el Estado de Derecho que debe de garantizar siempre poniendo la ley y los derechos de las personas por encima de todo, con la finalidad de proteger el medio ambiente, el desarrollo humano y el desarrollo urbano sostenible de nuestra ciudad de Monterrey. Quiero dejar muy en claro, que siempre actuaremos conforme a la Ley, a los Reglamentos y al Derecho, puesto que ven por el interés superior de la gente. Siempre protegeremos el patrimonio de nuestra ciudadanía, incluyendo el patrimonio natural, porque es el que le da vida a esta ciudad de Monterrey, vamos a proteger en todo momento nuestras áreas verdes, porque son las que nos dan aliento, vamos a proteger nuestras montañas, porque son nuestro patrimonio natural, porque somos la ciudad de las montañas, y las montañas ya no se tocan. Es cuanto”

A continuación, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL concede el uso de la palabra a la C. REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ quien expresó: “Si me permite agregar un comentario, quiero darle gracias a usted y a las Secretarías



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

y a los diversos funcionarios implicados en esta respuesta, —rápida respuesta—, a una denuncia ciudadana. Es justamente en esta zona en donde tenemos ciudadanos muy participativos, muy preocupados por el medio ambiente, y por proteger esta área, agradezco y valoro mucho que se haya dado una pronta respuesta a esta denuncia. Es cuanto”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dice: “Y, sumándome a lo que dice, Regidora, yo también agradezco precisamente esa participación activa de la gente porque más rápido pudimos enterarnos vía esta denuncia ciudadana para accionar rápidamente los mecanismos de inspección, vigilancia y verificación que tenemos de parte de ambas Secretarías; entonces este es un testimonio más de cómo la participación de la gente, y sobre todo la dirección de comunidad, junto con la gente, nos permite tener una construcción de ciudad sumamente más efectiva”.

Continuando con el uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL aborda otro asunto: “Muy bien, en lo que seguimos esperando estas boletas, quisiera darles un último mensaje. Para mí es un gran honor poderme dirigir a ustedes en esta última sesión de Cabildo del año, y poder hacerlo, también, presentándoles todo lo aprendido y conseguido en el Programa de Personas Prometedoras del Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores del Gobierno de Francia, conocido como Líderes del Futuro. Partiendo de que, entre más de 300 personas, como Presidente Municipal de la ciudad de Monterrey, fui una de las 75 personas seleccionadas para poder participar en este encuentro, cosa que agradezco. Las reuniones de alto nivel a las que tuve la oportunidad de asistir giraron alrededor de temas importantes para el futuro de nuestra ciudad, nuestro desarrollo cultural, el desarrollo de un ecosistema de innovación, negocios y tecnología, así como el desarrollo urbano sostenible y urbanismo táctico para la ciudad de Monterrey. Francia es una de los polos culturales, capitales culturales, del mundo y Monterrey está caminando hacia un futuro para también serlo. En la reunión con el cónsul de Francia, tuvimos la oportunidad de conocer el cónsul honorario de México en Francia. Tuvimos la oportunidad de conocer la librería independiente más grande de ese país, una que cuenta con espacios para hacer eventos, espacios de producción audiovisual, una casa de libro, librerías privadas y públicas abiertas para todo aquel que le interese la cultura. Se trata de un espacio de difusión cultural centrada en la literatura que servirán como inspiración para nuestras bibliotecas municipales, nuestros Espacios cero-cinco, pero sobre todo la nueva librería y centro de exposiciones culturales que tendrá Monterrey en la antigua Maderería La Victoria, este 2023, conocida hasta ahora como Casa del Libro Monterrey, que daremos vida restaurando un edificio histórico, pero también como un espacio cultural y literario masivo para la ciudad de Monterrey. La nueva librería en la antigua Maderería La Victoria, tendrá también otra fuente de inspiración, el Centro 104, *le Centquatre-Paris*. Es un espacio cultural abierto para que la gente pueda ir a ensayar, a bailar, a cantar, a aprovechar ese espacio como un centro de participación y creación cultural, pero también es un centro con espacios de exposiciones permanentes culturales de primer nivel mundial, donde artistas y arte de primer nivel mundial



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

exponen sus obras en espacios abiertos a toda la comunidad. Después de esta visita tenemos elementos para que Monterrey cuente con un espacio cultural de primer nivel, inspirado en las mejores prácticas del viejo continente para que todas y todos, sin distinción, tengamos acceso al arte, a la cultura y a la literatura. En cuanto a la innovación, negocios y tecnología, conocimos proyectos punta de lanza en cuanto a gobierno abierto, participación ciudadana e incubación para nuevas *startups* y emprendimientos. En la ciudad de Burdeos, que nos recibió de una manera muy abierta, muy participativa y proactiva, conocí de primera mano su propuesta de compromiso activo con la gente a través de foros ciudadanos de coordinación y comunicación a través del *design thinking* con la gente y de foros itinerantes en donde durante un proceso de todo un día, y a lo largo de los meses, se hacen foros de consulta que incluso quisiera aprovechar este comentario para decirles que son cosas que quiero aplicar incluso en este tipo de procesos de consulta de reglamentos públicos, no solamente temas de participación a través del presupuesto participativo se hace la participación ciudadana, sino de un constante *engagement* con la comunidad a través de este tipo de foros que vamos a empezar a implementar. Gracias a ellos podremos implementar esta metodología de trabajo que nos compartirán y nos capacitarán para que podamos mejorar nuestra capacidad para atender a toda la gente. Para continuar innovando en cuanto a desarrollo económico y la generación de nuevos empleos, aprendimos de un proyecto que se llama *Estación F*, que es una cosa fenomenal. Es la mayor incubadora de *startups* del mundo. Conocemos su modelo de incubación y de aceleración, y sabemos que vamos por buen camino a través de nuestro Centro Emprendemos Monterrey, pero también con la colaboración que tenemos con el TEC de Monterrey y su Distrito de innovación. El gobierno francés cuenta en este espacio de *Estación F* con oficinas para atender y apoyar a las MIP y MES en todo su proceso de incubación y aceleración, pero también confirmé que la innovación no solo en temas de desarrollo tecnológico, sino en temas de desarrollo humano, social, ambiental, dentro de esta macro incubadora que vamos a emular y que vamos a querer participar también en el proyecto que tenemos en nuestro distrito de innovación. Finalmente, en el tema de desarrollo urbano sostenible de la ciudad, que será una prioridad nuestra, para el próximo año, nos encontramos con grandes urbanistas, entre ellos destacan dos principalmente que son Carlos Moreno y Jérôme Monette. Moreno fue el que consiguió el programa de las ciudades de 15 minutos, donde todo está más o menos accesible a este tiempo de nuestro lugar de residencia. Él es, digamos, uno de los padres del urbanismo moderno que la gran mayoría de las ciudades del mundo estamos aplicando ya para poder a través del desarrollo de centralidades estratégicas, acercar productos y servicios a la gente para mejorar su calidad de vida, la proximidad urbana por encima de la movilidad, ¿por qué?, porque no debemos de esperar a que la gente tenga que ser forzada a desplazarse grandes distancias o grandes periodos de tiempo, cuando la ciudad realmente debe evolucionar para acercarnos a estas cosas. El señor Jérôme Monette es uno de los impulsores de la rehabilitación de los centros, y es gracias a él que el Instituto Municipal de Planeación y Convivencia de Monterrey contará con un acuerdo para que, durante una estancia de al menos cuatro meses, pronto estudiantes de Francia

217

Acta Número 32 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 20 de diciembre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

puedan venir aquí a la ciudad de Monterrey a hacer sus tesis con respecto al Programa de Restauración de nuestro Centro Histórico, junto con estudiantes de la Universidad de Nuevo León, pero al mismo tiempo también que estudiantes de Monterrey puedan ir de intercambios académicos a la Escuela de Urbanismo de París, así como de Ciencias Políticas, que es la Universidad Líder de Ciencias Políticas y Políticas Públicas de la ciudad de París. Todo para que la ciudad de Monterrey pueda rediseñarse pensando en que las personas se puedan mover de distintas maneras, puedan vivir de manera distinta y ejercer su derecho a la ciudad a través de la diversificación con límites dentro de los centros. Confirmamos también que vamos por un buen camino en cuanto a la planeación territorial y de desarrollo con el impulso que le estamos dando a nuestro Centro de Inteligencia Territorial dentro del IMPLANC. Con este mecanismo, el Instituto Municipal de Planeación y Convivencia Urbana, Monterrey podrá aplicar los insumos técnicos que la Agencia Nacional de Cohesión Territorial de Francia nos va a compartir para iniciar el proceso hacia el Plan Estratégico de Monterrey 2040. Este acompañamiento es de al menos un año, que será dado por estas universidades e institutos técnicos. Y no solo eso, gracias a este encuentro contaremos con acompañamiento técnico para desarrollar la ciudad, peatonalizar y recuperar nuestro Centro Histórico con grandes ideas e iniciativas gestándose en las grandes mentes que transformarán a Monterrey tanto con talento local como talento internacional que nos acompañará durante más de un año. En este viaje de generación de conocimiento y alianzas también confirmamos que la coordinación metropolitana no es una opción, sino el único camino para el mejoramiento de las zonas metropolitanas. Ahí conocí un mecanismo para fondear a los municipios que más lo necesitan. Se trata del instrumento de gobernanza más importante para lograr un desarrollo urbano integral de la Zona Metropolitana de Monterrey para lograr un desarrollo urbano verdaderamente sostenible. Y todo para que se pueda establecer un piso parejo para el desarrollo a través del recurso financiero metropolitano. Es decir, con una ajusta distribución entre distintas y distintos actores de los municipios, pero sobre todo con fórmulas que definan el apoyo directo a aquellos municipios que más lo necesitan para poder tener un desarrollo homogéneo en nuestra Zona Metropolitana, y allá son 131 municipios, por cierto, entonces, yo creo que sí se puede con dieciséis. El enfoque de Líderes del Futuro fue trabajar la regeneración de los centros a través de la cultura. Trabajar cuestiones de ciudadanía local y participación ciudadana activa en la gobernanza, y educarnos en cuanto a la accesibilidad del espacio público. Este viaje fue más que exitoso con el Gobierno de Monterrey creando alianzas directamente con la ciudad de Madrid, con la ciudad de París, con la ciudad de Burdeos y con instituciones gubernamentales y académicas de primer nivel del gobierno y del país francés para poder continuar con el proceso de transformar nuestra ciudad en una mucho más cultural, participativa y sostenible. Se trató de un encuentro en el que no solo conocimos a grandes actores internacionales de altísimo nivel, sino también un encuentro lleno de conocimiento que nos dará aquí en Monterrey la oportunidad de seguir creciendo de manera sostenible para que todas y todos ejerzamos nuestro derecho a la ciudad con las mejores prácticas a nivel mundial. Por esto, quiero

218

Acta Número 32 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 20 de diciembre de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

agradecer siempre el respaldo que he obtenido de este Cabildo para poder generar este tipo de encuentros ya sea allá o bien aquí a los múltiples actores que hemos recibido también en nuestra ciudad. Gracias al apoyo de este Cabildo para este tipo de encuentros, a partir de los cuales la calidad de vida de la gente de Monterrey sigue mejorando y seguirá mejorando día con día. Gracias a este intercambio de información, de cultura, de academia, pero, sobre todo, de herramientas de trabajo. Muchas gracias”.

Retomando el asunto relativo a la designación del encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, el C PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “Dice el artículo 13, párrafo final del Reglamento de Gobierno Municipal, en los casos en que la titularidad de una dependencia municipal se encuentre vacante o ausente, los documentos oficiales deberán ser firmados por quien autorice la persona titular de la Presidencia Municipal, salvo aquellas personas titulares que, por ministerio de Ley o por disposición reglamentaria, deban de suscribir los documentos oficiales. En este caso sí, en lo que me acaban de informar de acá de parte de la Técnica, de la Comisión y de parte de la propia Secretaria, es que el nombrar un delegado es suficiente; sin embargo, para que tenga plena validez, sí me gustaría que lo aprobáramos, no sería entonces una votación por cédula, sería a mano alzada. Gracias por la consulta y la aclaración ¿Hay algún comentario?, adelante, Regidor Jorge Ayala”.

En el uso de la palabra al C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Bueno, entonces, cómo va a ser una designación, con base en el artículo 13 del de la Administración Pública Municipal ¿no hay una votación de pleno?, estoy de acuerdo, o sea es nada más para estar en el mismo canal”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL responde: “Sí, pero me gustaría que tuviera la anuencia de este pleno para que tuviera también plena validez, como quiera esta persona va a estar suscribiendo”.

El C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comenta: “Bueno, a mí sí me preocupa, o sea, entiendo que esto es para efectos administrativos, o sea, el proceso que pudiera estar dentro del 31 de diciembre, el primero de enero, más bien, y pues cuando sea que se vaya a designar el nuevo Secretario del Ayuntamiento, pero a mí me parece que la figura del Secretario del Ayuntamiento no es delegable como tal, porque tanto la Ley de Gobierno Municipal, como el propio Reglamento Interior del Ayuntamiento, es decir, ojalá y no pasase, pero la previsión es que si la convocatoria del Ayuntamiento si no la puede hacer el Alcalde, por la razón que sea, el Secretario del Ayuntamiento es quien tendría que hacerla y esa parte es donde me genera..., creo que hay un vacío que estaríamos dejando”.

A lo que el C PRESIDENTE MUNICIPAL responde: “En ese aspecto yo me estaría apoyando, precisamente, de este Delegado para poder hacer yo mismo las convocatorias en caso de que haya algún problema”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Expresando nuevamente el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ: “No, no, no, lo que quiero decir es que si por algún..., es decir, es la previsión que está en la ley, que en caso de que el Alcalde no pudiera hacerlo, —espero que no pase nada de verdad—, pero...a ver, no, pero, a ver, a ver, perdón. Este es el Ayuntamiento de la ciudad, o sea, no es una cosa menor, y habría un vacío en la función, la segunda posición en esta mesa, después de los integrantes del Ayuntamiento, es el Secretario del Ayuntamiento y está previsto así en la ley, y la ley prevé que para nombrar un Secretario del Ayuntamiento tiene que pasar un procedimiento que se tiene que votar aquí, que podríamos votarlo, es decir, lo podríamos resolver, pero me genera un conflicto que no sé cuándo vamos a designar un nuevo Secretario del Ayuntamiento”.

Se escucha que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “En enero”.

A lo que el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ menciona: “Pues sí, pero tiene 30 días, ¿verdad?, entonces, es decir, ¿del primero de enero a cuándo?, porque si va a ser luego, luego, no necesitamos un encargado de despacho, porque hasta donde entendido, Lucía está hasta el 31 de diciembre, y esa es la parte, digamos, que como técnica, que decía Erika ahorita, vamos a dejar un vacío al no tener y podríamos nombrar un Secretario del Ayuntamiento y después también podríamos deponerlo...”

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL responde: “¿Pero por qué habría un vacío si estamos designando un delegado? Es precisamente la designación del delegado para evitar que haya cualquier tipo de vacío”.

A lo que el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ comenta: “Pero hay funciones delegables y funciones que no son delegables, las de la Administración y el Reglamento al que estamos arguyendo es el de la Administración. Este es el Ayuntamiento, y nosotros como Ayuntamiento generamos un Reglamento para que el resto de la Administración administrativamente funcione, pero lo que nos faculta a nosotros es la Ley de Gobierno, bueno la Constitución, y la Ley de Gobierno Municipal y el propio Reglamento Interior del Ayuntamiento, y ahí prevé que quien hace esas funciones es el Secretario del Ayuntamiento, no alguien que, de la Administración, que es el Reglamento, con el que estamos sacando la votación, ¿sí? Podría ser facultades dentro de este Cuerpo Colegiado que es el Ayuntamiento. Soy abogado, pero me parece que hay un hueco, porque no podría convocar a comisiones, no podría convocar a sesiones el Secretario del Ayuntamiento. Si tú estás, pues, ese no sería un problema, pero eso es justo la previsión a la que quiero al menos ponerlo ahí a la vista”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL le concede el uso de la voz a la C. SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL, quien argumentó: “Sí, creo que nos estamos haciendo un poco complicado el proceso. El artículo 13 en su segundo párrafo, establece nada más el signar los documentos oficiales que es para lo que ahorita se va a nombrar a esta persona. A partir de enero que entramos nosotros a ejercer otra vez el puesto que



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

tenemos, se va a nombrar al titular de la Secretaría del Ayuntamiento. Entonces, no sé a qué te refieres con el vacío, porque es periodo vacacional, nadie vamos a estar aquí, esta es la última sesión del Ayuntamiento. Entonces estaríamos nombrando al nuevo Secretario del Ayuntamiento, como bien lo dijo el Presidente Municipal, en cuanto regresemos a la primera sesión ordinaria que la va a convocar el mismo Presidente Municipal”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL le cede el uso de la palabra a la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, quien comentó: “Gracias. Como soy mucho del tema de la supremacía de la ley, quisiera ampararme mejor en un artículo, no el 13, sino el 63 para ver si de aquí en mi idea que traigo en la cabeza podemos sacar una propuesta. Dice el 63, ‘la falta absoluta del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, del Titular del área de Seguridad Pública y del Contralor Municipal, en su caso, será cubierta en la forma dispuesta para la propuesta y nombramiento de los mismos, en los términos de esta Ley’, es decir, aprobación del Ayuntamiento, pero el segundo párrafo dice que ‘la falta temporal de los servidores públicos municipales referidos en el párrafo anterior será cubierta por quien designe el Presidente Municipal, excepto el caso del Contralor Municipal que será el propio Ayuntamiento’, entonces es un tema temporal”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Sí se puede temporal, y está alineado con el artículo 63”.

También la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Está alineado con el 63”.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “El 63 y el 13 tienen ese lineamiento”.

A lo que la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dice: “Un acuerdo temporal”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “Porque estamos hablando de una medida temporal”.

A lo que la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ comenta: “Sí, pero va a haber una falta del titular de la Secretaría del Ayuntamiento”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dice: “Adelante, Síndico Bahena”.

Se le concede el uso de la voz al C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA: “Gracias, en primer lugar, tenemos hasta el 31 de diciembre todavía el nombramiento de la Secretaria del Ayuntamiento”.

Se escucha que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “Es correcto”.

Continúa en uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA: “En primer lugar me voy a permitir dar lectura al artículo 9 del Reglamento de la Administración, ‘la persona titular de la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

Presidencia Municipal podrá delegar las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de todos los reglamentos, salvo aquellas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes y los reglamentos dispongan que sean indelegables'. En este caso, si existiese alguna de las facultades indelegables, la persona titular de la Presidencia podría asumir ese rol directamente y ejecutarlo por medio de la Administración Pública, que esa es la mecánica constitucional que marca la Ley y nuestro Reglamento. En este caso no hay un vacío de poderes, porque la Presidencia sigue ocupada. El vacío en dado caso sería a partir del primero de enero, pero se colmaría mediante el artículo 9 y el ejercicio de sus facultades mismas que están presentes en la Constitución Federal, 115, se le concede al Municipio, se ejercen a través de la Ley de Gobierno Municipal, posteriormente en nuestro Reglamento. En ese caso no existe un vacío de poderes. Solamente una mecánica que la misma ley y el reglamento nos faculta ejercer de manera alterna. Es cuanto".

La C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ comenta: "Digo, es interpretación, la falta temporal...acuérdense que no hablamos de un nombre en un tema de la Secretaría, sino de la figura de la Secretaría. Va a existir una falta en algún momento que se puede completar con una designación. El problema es, como decía el Síndico, estamos adelantando algo que va a suceder el 31 de diciembre, que a lo mejor no podemos tener otra, pero puede haber una designación, o sea, el primero de enero se puede hacer una designación vía administrativa sin necesidad de pasar por el Cabildo".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL concede uso de la voz, al C. SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, quien comentó: "Gracias. No, sería una interpretación armónica entre lo que señala el artículo que acabo de dar lectura, el artículo 9 del Reglamento de la Administración y el párrafo final del artículo 13, mismo que ya se dio lectura, pero para reforzar la exposición, me permito nuevamente darle lectura. 'En los casos en que la titularidad de una dependencia municipal se encuentre vacante o ausente, los documentos oficiales deberán ser firmados por quien autorice la persona titular de la Presidencia Municipal, salvo aquellas personas titulares que por ministerio de Ley o por disposición reglamentaria, deban suscribir los documentos oficiales', Entonces, tenemos dos periodos que hay que considerar, uno es a partir de este momento y hasta el 31, en el que no existe una figura vacante de la Secretaría, porque la tiene todavía la licenciada Lucía, y a partir del 31 y hasta que se designe el nuevo, podríamos ampararnos en el artículo 9, entonces, tendríamos una mecánica, digamos, una participación en dos tiempos, pero en ambos escenarios estamos jurídicamente protegidos. Es cuanto".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: "Adelante Regidora".

De nueva cuenta en el uso de la voz la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: "Es que, estoy de acuerdo en armonizar las interpretaciones



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

también con el tema de la Ley de Gobierno, pero estaríamos hablando de una designación a partir del primero de enero”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL puntualiza: “Sí, ahorita se está votando con la temporalidad de...o sea, es una votación que surte efectos *ex post*. Por eso la votación ahorita para que el primero de enero no tengamos ese vacío, o sea es lo que yo estoy previendo, que no tengamos un vacío del primero de enero al 15 de enero”.

A lo que la C. REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ pregunta: “¿Con la figura de designación?”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresa: “De designación, exacto, o sea, porque quieran pasar Año Nuevo aquí, votando esa designación”.

Continúa expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Bueno, someto a votación de los presentes la designación como Delegado para los efectos a que haya lugar, tomando en cuenta que yo asumiré muchas de las funciones para que precisamente no haya un vacío de poder, del ciudadano David Caballero como encargado interino de la Secretaría del Ayuntamiento, ¿quiénes están a favor de la medida?, ¿en contra? ¿abstenciones?”.

El C. REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA dijo: “En abstención”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL comenta: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 28 votos a favor: Luis Donald Colosio Riojas, Anabel Molina García, Adán Arizpe Montaño, Karla Lizzeth Torres Martínez, José Antonio Chávez Contreras, Águeda Ale Valdés, Gustavo Guadalupe Morales Tapia, Carmen Cristina Salinas Ruiz, Fidel Ayala Monsiváis, Ana Eugenia Rodríguez Valdez , Marcelo González Jiménez, Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, Mario Isaías Castañeda Puentes, María Claudia Cantú Martínez, José Francisco Salinas Carrillo, Ruth Carolina Cavazos Nieto, Arturo Méndez Medina, Rosa Isela Montes Villanueva, Rubén Alberto Salinas Cantú, Bertha Alicia Garza Elizondo, Luis Carlos Treviño Berchermann, Liliana Tijerina Cantú, Alejandra García Ortiz, Carlos Barona Morales, Tania Elizabeth Partida Hernández, Erika Moncayo Santacruz, Alejandra Machorro Fuentes, Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, Francisco Donaciano Bahena Sampogna; y con 2 votos en abstención: Jorge Adrián Ayala Cantú y Luis Ixtoc Hinojosa Gándara)”.

Se escucha al C. PRESIDENTE MUNICIPAL decir: “Entendible, súper entendible. Surge efectos a partir del primero de enero. Se respeta y agradezco, de hecho, también la intervención de ambos. Lo agradezco”.

Compañeras y compañeros, ¿algún otro punto en este punto del orden del día en Asuntos generales?

.....  
.....



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2021-2024

## **PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Bien, agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión siendo las dieciocho horas con once minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Doy fe.- - - - -